

TOMO CLVI
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2024
Alcance dos
Núm. 05



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2024_ene_31_alc2_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Alimentación Escolar Modalidad Caliente", para el ejercicio fiscal 2024.	3
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad".	56
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al proyecto de "Ayudas Técnicas", proyecto "Hacia una Vida Mejor" y proyecto "Apoyo y Bienestar".	116
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto "DIF Contigo".	168
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Jornadas Médicas de Subespecialidad".	184

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de los proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere ..."El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias"...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...".

SEXTO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 16 de enero de 2024, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y



productiva...` Artículo 4. "El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad". Por otra parte, en su artículo 7 refiere: "Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a. Desnutrición; b. Sobrepeso y obesidad;"

SÉPTIMO. Que el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo 2: "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.11. "Bienestar de las niñas, niños y adolescentes", en su línea de acción 2.11.2.1 "Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables..."

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los proyectos "Alimentación Escolar Modalidad Caliente", es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Ley de Coordinación Fiscal;
- X. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024;
- XI. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;

- XIII.Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV.Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XV.Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI.Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVII.Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII.Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIX.Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XX.Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI.Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII.Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII.Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIV.Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego al cumplimiento asumido por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para que a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se impulsen criterios establecidos en las presentes reglas de operación contribuyendo al cumplimiento de la Agenda.

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigido a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen mal malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr su bienestar.

2. ANTECEDENTES

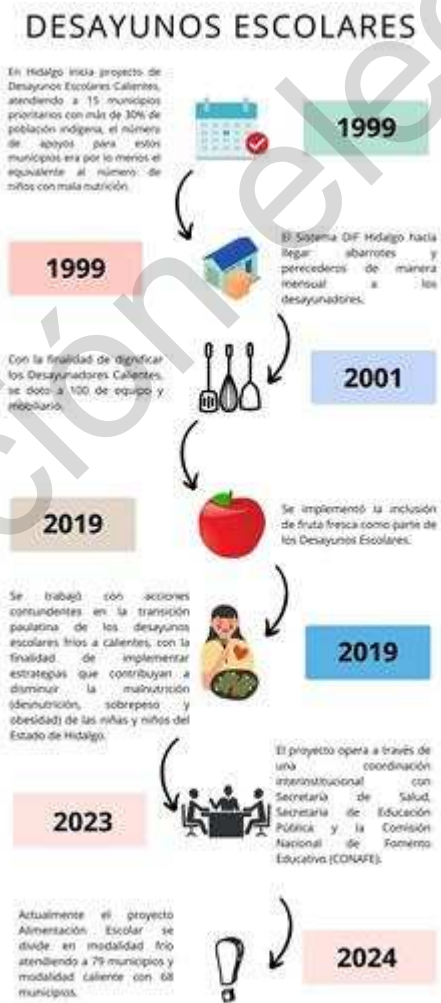
El 31 de enero de 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), siendo su principal propósito proteger a la niñez, suministrando a escolares un desayuno. En el Estado de Hidalgo, congruente con las políticas asistenciales del Ejecutivo Federal, realiza la conversión del INPI al Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI); continuando con la distribución de desayunos, que consistían en leche saborizada, un panque y una palanqueta que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hacía llegar diariamente para ser distribuidos a escolares. En 1998 con la descentralización de recursos y programas alimentarios, en Hidalgo se crea el programa “Leche para todos los niños” (PLTN), que atendía a niñas y niños de localidades urbanas y semiurbanas, proporcionando a las escolares un brik de leche entera natural o saborizada, y el Programa de Raciones Alimenticias (PRA) que incluía 1 brik de leche, una galleta y un postre que se entregaba a niñas y niños escolarizados de municipios de alta y muy alta marginalidad y en 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar frío que incluía un brik de leche natural descremada, una galleta y un postre (fruta deshidratada o fresca).



A partir de 1999 en Hidalgo, dio inició el programa Desayunos Escolares Calientes, atendiendo a 15 municipios prioritarios: Francisco I. Madero, Písafleres, La Misión, Xochiatipan, Yahualica, Atlapexco, Huautla, Huazalingo, San Felipe Orizatlán, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Chapulhuacán, Nicolás Flores, Ixmiquilpan y Cardonal, con más de 30% de población indígena, de tal forma que el número de apoyos para estos municipios era por lo menos el equivalente al número de niñas y niños con malnutrición. Los desayunadores operaban de manera muy rústica, con lo mínimo indispensable. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, hacía llegar abarrotes y perecederos de manera mensual. En 2001 con la finalidad de dignificar a 100 desayunadores, se les equipó con el mobiliario necesario para su funcionamiento. En 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar caliente. Actualmente el proyecto de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, opera a través de una coordinación interinstitucional con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales fortalecida con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Participan en la coordinación interinstitucional la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

A partir de 2019 se trabajó con acciones contundentes en la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes, con la finalidad de implementar estrategias que contribuyan a disminuir la malnutrición (desnutrición, sobrepeso y obesidad) de las niñas y niños del Estado de Hidalgo.

Para el año 2024 la cobertura de atención se incrementó a 68 municipios, alcanzando el 81% de cobertura en el Estado de Hidalgo.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:



Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adolescentes:** Las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VII. **Alimentos perecederos:** Alimentos que tienen poca durabilidad en condiciones ambientales normales y empiezan a descomponerse de forma rápida y fácil;
- VIII. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- IX. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- X. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- XI. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XII. **CAI:** Centros de Asistencia Infantil;
- XIII. **CENDI:** Centros de Desarrollo Infantil;
- XIV. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;



- XVI. Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto;
- XVII. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XVIII. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en el proyecto de las personas beneficiarias;
- XIX. CONAFE:** Consejo Nacional del Fomento Educativo;
- XX. CONAPO:** Consejo Nacional de población;
- XXI. CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social;
- XXII. CCCS:** Comité Comunitario de Contraloría Social;
- XXIII. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XXIV. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XXV. DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXVI. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- XXVII. Desayunador escolar:** Para efectos de este documento es un espacio alimentario designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XXVIII. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXIX. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXX. Difusión:** Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense programas de Asistencia Social Alimentaria (Alimentación Escolar, Modalidad Caliente), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del programa de Asistencia Social Alimentaria;
- XXXI. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;
- XXXII. EAeyD:** Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo;
- XXXIII. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXXIV. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXXV. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;

XXXVI. Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

XXXVII. Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXXVIII. Etiqueta: Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;

XXXIX. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XL. Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

XLI. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

XLII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XLIII. Leche descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XLIV. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre;

XLV. Marginación: Es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios;

XLVI. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XLVII. Niñas y niños: Los menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLVIII. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

XLIX. Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

L. Padrón de beneficiarios: Relación de personas beneficiarias que reciben apoyo del proyecto Alimentación Escolar, Modalidad Caliente;

LI. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;



- LII. Persona beneficiaria:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- LIII. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- LIV. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- LV. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- LVI. Proyecto:** Al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- LVII. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;
- LVIII. Reglas de Operación (ROP):** Son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público;
- LIX. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LX. SEPH:** Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- LXI. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- LXII. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXIII. SISTEMA DIF HIDALGO O SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LXIV. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXV. SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LXVI. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- LXVII. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1 Objetivo General

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición o riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos diarios individuales.

4.2 Objetivos específicos

1. Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

El proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente tiene una cobertura total en el Estado de Hidalgo, con la finalidad de favorecer a niñas, niños y adolescentes preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

- I. Con base a la matrícula oficial de SEPH del ciclo escolar anterior, se consideran niños y niñas de todos los preescolares;
- II. Primarias indígenas, CONAFE y primarias generales; y
- III. Secundarias y telesecundarias, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación exclusivamente.
- IV. De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Alimentación Escolar Modalidad Caliente es de 478,883.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)	85,704
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)	329,568
100% adolescentes de secundarias (Indígenas y CONAFE de alta y muy alta marginación)	2,089
100% adolescentes de telesecundarias (de alta y muy alta marginación)	61,522
Total, de la Población Potencial	478,883

Fuente: Subdirección de programas Alimentarios

6.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes (15 años 11 meses), inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

De acuerdo a criterios establecidos en Reglas de Operación se determina la población objetivo:

- I. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- II. Se identifican y descartan CENDIS, CAIC y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan personas beneficiarias atendidas con EAEyD;
- IV. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación; y
- V. La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 y se considera de 134,500.

Matrícula SEPH		566,864
Matrícula CONAFE		15,464
TOTAL		582,328
Se descartan beneficiarios con CENDIS, CAI´S	5,570	576,758
Se descartan beneficiarios con EAEYD	175,788	400,970
Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.	252,186	148,784
Poblacion objetivo		148,784
De acuerdo al recurso asignado para el 2024, la poblacion a atender será de		134,500

Fuente: Subdirección de programas Alimentarios

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente del recurso asignado al proyecto.

La focalización se lleva a cabo bajo los siguientes criterios:

- I. Se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación;
- II. En este proyecto participan niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad o que presenten inseguridad alimentaria;
- III. Inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo;
- IV. Que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE; y
- V. Que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundaria ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias

Padre, madre o persona que ejerce la tutela de niñas, niños y adolescentes beneficiarios(as) del proyecto, deberán entregar al personal de los SMDIF al inicio del ciclo escolar copia simple de la siguiente documentación:

- I. CURP con QR vigente;
- II. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o persona que ejerce la tutela de la niña, niño o adolescente);
- III. Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente;
- IV. Presentar al SMDIF toma de peso y talla avalado por nutriólogo, médico o algún profesional de salud que cuente con cedula profesional y sello con fecha de expedición de máximo un mes; y
- V. Padre, madre o persona que ejerce la tutela presentarán en original la EMSA.

6.4.1 Restricciones

Se considera que no participan en estos programas niñas, niños y adolescentes que:

- I. Sean beneficiados por otro programa o proyecto de carácter alimentario;
- II. Que no tengan 3 años cumplidos al mes de diciembre;
- III. Que excedan la edad máxima establecida de 15 años 11 meses;
- IV. Cuando no entreguen la documentación completa en el tiempo establecido;
- V. Que asistan a dos centros escolares de diferentes municipios; y
- VI. Que dejen de asistir y que no cuenten con justificación alguna derivada de una necesidad o suceso considerado de fuerza mayor por más de 30 días al centro escolar, si fuera el caso la ausencia es por enfermedad, deberá ser justificada con receta médica y/o de hospitalización.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. Que las niñas, niños y adolescentes se encuentren inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Con base a los resultados de la EMSA, se establecen los candidatos de atención al programa de las escuelas primarias generales; y
- III. El SMDIF verifica que la documentación esté completa y sea verídica.

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- I. Que sean oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar que presenta elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero;
- III. Que cuenten con un espacio que permita la habilitación, adecuación, construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro escolar, para la preparación y el consumo de los alimentos, en sinergia con madres, padres de familia o personas que ejercen la tutela, autoridades municipales, para ello se debe considerar que tenga los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje) y además en corresponsabilidad los SMDIF y madres, padres o personas que ejercen la tutela aporten equipo y mobiliario; y
- IV. Solo en caso en que el centro escolar no disponga de un desayunador para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar, siempre y cuando los involucrados acepten de común acuerdo, con la finalidad de favorecer a que los beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

7.1 Tipo de apoyo

Semanalmente se entrega a los SMDIF insumos alimentarios que incluyen alimentos que forman parte de los cinco grupos del plato del bien comer (verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal), los cuales se distribuyen a los CCPS (madres, padres de familia y/o persona que ejerce la tutoría de las personas beneficiarias, centros escolares), para la preparación de los desayunos calientes y se sirvan dentro de los desayunadores escolares.

El desayuno caliente, consiste en:

- » Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
- » Un guisado;
- » Tortillas;
- » Un vaso de agua simple de 250 ml; y
- » Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el SEDIF Hidalgo y los SMDIF).

El SEDIF Hidalgo elabora un recetario con 20 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, en donde describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación del proyecto, los recetarios se entregan a los SMDIF para que sean distribuidos a los integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos saludables y se elaboren durante los días hábiles de cada mes conforme a calendario escolar, la finalidad es orientar a los preparadores de alimentos, a complementar,

combinar los insumos disponibles de su región, así como a incluir frutas y verduras locales, reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Así mismo se entregan a los Comités de Contraloría Social en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada centro escolar atendido con la Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

7.1.1 Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Ofrecer pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCP de escuelas prioritarias de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

7.1.2 Apoyos adicionales:

Huertos escolares

Con la finalidad de reforzar la alimentación para las personas beneficiarias, se fomentará la instalación de huertos pedagógicos dentro de los centros escolares, en donde pretende que los alumnos cultiven semillas, verduras, hojas verdes y frutos comestibles, a fin de contribuir con el consumo de las mismas y a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable, involucrando a las personas beneficiarias, madres, padres de familia, y personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos. Los huertos se pueden hacer en terreno disponible dentro de la escuela, si fuera el caso que no hay suficiente terreno se pueden utilizar macetas, canastas, cajas, envases de los briks de leche, o cualquier otro recipiente, pueden ser de forma horizontal o vertical.

7.1.3 Equipamiento o reequipamiento del desayunador escolar

El equipamiento o reequipamiento se llevará a cabo en coordinación de los SMDIF y CCPS quienes deberán buscar acciones necesarias con entes externos para adaptar los desayunadores escolares.

7.2 Unidad y periodicidad del apoyo:

Para el ejercicio fiscal 2024 las niñas, niños y adolescentes recibirán una ración de comida caliente, durante 5 días a la semana de lunes a viernes, o conforme a los días hábiles que marque el calendario escolar vigente de SEPH.

En caso de que se presente alguna contingencia sanitaria y fuera necesario el cierre de los centros escolares, los alimentos se entregarán en forma de dotaciones alimentarias para continuar de manera ininterrumpida con el apoyo a las niñas, niños y adolescentes, los cuales contendrán insumos programados para el periodo de acuerdo a los días de consumo correspondiente.

La entrega de este apoyo, será en coordinación con los SMDIF, quienes serán los responsables de organizarse con los CCPS, para que a través de estos se hagan llegar los insumos a las personas beneficiarias.

7.3 Criterios de selección para los insumos

I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024, conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;

II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, que describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia; y

III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).



IV. Los productos seleccionados para la conformación del apoyo, debe formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, evitando sean fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

V. Como parte de la corresponsabilidad del proyecto, los padres de familia deben complementar los insumos aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias, condimentos entre otros para elaborar los desayunos, contribuyendo a que los menús sean completos y variados.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población..

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

I. Personal del área de OEA del Sistema Estatal DIF capacita a personal responsable de OEA de los SMDIF, empleando material didáctico con perspectiva de género para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;

II. El personal de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

a) La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas, incluyendo la conformación de dotaciones alimentarias y de los menús cíclicos;

b) Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

c) Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;

d) El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los Sistemas Municipales DIF;

e) Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y la Evaluación del Estado Nutricional que consiste, en la toma de medidas antropométricas de peso y talla a escolares de primero a sexto grado de primarias públicas y privadas, así como a la población beneficiaria de los programas alimentarios, en coordinación con los SMDIF, además, diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios; y

f) La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Desayunos Escolares y de Atención Alimentaria que operan en cada municipio.

III. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo;

IV. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo;

V. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo;

VI. Promover el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, para contribuir a disminuir los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

- a) Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;
- b) Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y
- c) Entregar información del estado de nutrición de niñas y niños con problemas de malnutrición para su atención y seguimiento a los SMDIF.

8.2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas.
- II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.
- III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.

8.3. Organización y Participación Comunitaria

La conformación de Comités de Contraloría Social conformado por madre, padre o persona que ejerce la tutoría, fungen como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través del proyecto, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

9.1 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras Sistema DIF Hidalgo

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- III. Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del proyecto;
- IV. Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el Sistema DIF Hidalgo;
- V. Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún centro escolar, que pudiera afectar a la operatividad del proyecto;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de las personas beneficiarias, relacionados con la operatividad del proyecto, durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación del proyecto, antes de realizar el retiro de insumos en los almacenes, enviando vía correo electrónico comprobante de ficha de depósito con los siguientes datos: Nombre del SMDIF, proyecto y semana que corresponda; y



VIII. Realizar periódicamente visitas de supervisión y seguimiento a los centros escolares, desayunadores, CCPS, madres, padres y/o personas que ejercen la tutela sin previo aviso, verificando que se cumpla lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los aspectos más importantes de las visitas de supervisión, son:

- a) Verificar en centros educativos o comedores escolares que las niñas, niños y adolescentes beneficiados reciban el desayuno escolar caliente y lo consuman dentro del desayunador escolar, conforme al menú establecido y programado, de acuerdo a los días establecidos en el calendario escolar vigente;
- b) Verificar que el comedor escolar cumpla con las medidas de higiene y seguridad, establecido en los manuales “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF Hidalgo” y “Seguridad e Inocuidad en los Servicios de Alimentación de DIF Hidalgo”;
- c) Verificar que el SMDIF, cuente con reglas de operación vigentes;
- d) Verificar que el SMDIF cuente con un almacén para el resguardo de los insumos alimentarios, conforme a la “Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales”;
- e) Verificar que el cobro de las cuotas establecidas por el proyecto entre el SMDIF y CCPS, sea en apego a las reglas de operación y acuerdo tarifario; y
- f) Levantar minuta de trabajo entre el SEDIFH y SMDIF, estableciendo acuerdos y compromisos de mejora de los hallazgos detectados en la supervisión, con firmas de ambas partes y sello del SMDIF.

9.2 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras

Sistema DIF Hidalgo

- I. Elaborar Reglas de Operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- II. Celebrar convenios de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios del Estado de Hidalgo, con objeto de que los SMDIF operen el proyecto en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas del proyecto;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las presentes Reglas de Operación;
- V. Dar inicio oportuno a la operación del proyecto y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del proyecto;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del proyecto;
- XIX. Promover la formación y operación de los Comités Comunitarios de Participación Social y Comités de Contraloría Social integrados por padres de familia;
- X. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias;

- XI. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC); y
- XV. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.

9.3 Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF recibirá:

- I. Capacitación por parte del SEDIFH sobre la operatividad del proyecto, reglas de operación, manuales de apoyo, dirigida a presidentas, presidentes o directoras, directores, así como, al personal encargado del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, con la finalidad de brindar una buena atención a las personas beneficiarias;
- II. Reglas de operación, vigentes, otorgadas por el SEDIFH;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Capacitación en aseguramiento de la Calidad;
- V. Insumos para la preparación de los alimentos; y
- VI. Asesoría y retroalimentación al personal operativo sobre la operación del proyecto a través de visitas de supervisión por parte del SEDIFH.

9.4 Obligaciones de las instancias ejecutoras El SMDIF deberá:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- II. Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema DIF Hidalgo, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los desayunadores escolares;
- III. Verificar que los encargados de los desayunadores escolares operen conforme a lo establecido en los manuales; y
- IV. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto con conocimientos básicos de computación;
- V. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- VI. Aplicar a niñas, niños y adolescentes las encuestas de satisfacción;
- VII. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la instalación de huerto escolar para autoconsumo en el desayunador escolar;
- VIII. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y autoridades educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- IX. Participar de forma conjunta con el SEDIFH en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización de escuelas, localidades y personas beneficiarias en su municipio a través de la cédula de focalización;



- X. Coordinar reunión con Asamblea Municipal (Cabildo o Junta de Gobierno según sea el caso), donde presenta cobertura de atención del proyecto, cuya acta de cabildo será firmada y señala la focalización de las escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al SEDIFH a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- XI. Apegarse a este documento durante el ejercicio fiscal vigente;
- XII. Participar, en coordinación con el SEDIFH, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- XIII. Operar el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- XIV. Generar y entregar al SEDIFH, los informes correspondientes sobre la operación del proyecto;
- XV. Entregar al personal adscrito del proyecto anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;
- XVI. Durante el mes de abril, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primero a quinto grado de primaria en escuelas generales;
- XVII. En el mes de junio entregará la "Máscara de captura de las encuestas EMSA" del 100% en formato Excel y el 10% escaneado;
- XVIII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes del proyecto, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SNDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como las auditorías;
- XIX. Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente en el SIEB;
- XX. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolar, primaria y secundaria para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XXI. Notificar de manera inmediata al Sistema DIF Hidalgo altas y bajas de las niñas, niños y adolescentes de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- XXII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- a. Asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales y garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad;
 - b. Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con lo establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF;
 - c. El almacén del SMDIF debe cumplir con las características que señala la Cédula de Inspección de almacenes de SMDIF (Anexo X);
 - d. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - e. Depósito bancario semanal o mensual del mecanismo de corresponsabilidad a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a la Alimentación Escolar Modalidad Caliente;

- f. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - g. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
 - h. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida; y
 - i. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del Sistema DIF Hidalgo, dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SMDIF para que las personas beneficiarias reciban completa la ración.
- XXIII. Colocar lista de las personas beneficiarias, etiquetas y resumen de reglas de operación del proyecto en un lugar visible del desayunador escolar;
- XXIV. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores;
- XXV. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o personas que ejercen la tutela conforme a las capacitaciones recibidas;
- XXVI. Entregar en tiempo y forma en la DADC, del Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XXVII. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y madres, padres o personas que ejercen la tutela para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional;
- XXVIII. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados; y
- XXIX. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta de trabajo, realizada en las visitas de supervisión.

9.5 Causas de suspensión o sanción para el municipio

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas establecidas en el "Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo" publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. La venta o distribución de los alimentos escolares a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la alimentación a las personas beneficiarias;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;
- VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No entregar las Actas de Comité de Participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;



- IX.** Hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutela) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X.** No retirar y distribuir en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- XI.** No cumplir con los derechos y obligaciones establecidas en las reglas de operación; y
- XII.** Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando madres, padres, personas que ejercen la tutela o autoridades escolares no desean el beneficio del proyecto, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien al proyecto, deberán presentar un acta que realice el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutela y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

9.5 Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las personas encargadas de los proyectos que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;
- II. Recibir un desayuno caliente, el cual se servirá dentro del desayunador de lunes a viernes de acuerdo al calendario de SEPH; y
- III. Recibir orientación alimentaria por parte de orientadores alimentarios de los SMDIF y Sistema DIF Hidalgo para promover la integración de una alimentación correcta y una vida menos sedentaria.

9.6 Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Proporcionar en el tiempo solicitado por el SEDIFH los datos personales y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación (aplica para madre, padre o persona que ejerce la tutela);
- II. Entregar la EMSA debidamente requisitada por la madre, padre o persona que ejerce la tutela;
- III. Consumir totalmente dentro del plantel escolar el alimento escolar o ración otorgada;
- IV. Aportar la cuota de recuperación plasmada en el apartado mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, SMDIF y beneficiarios, en las presentes Reglas de Operación;
- V. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- VI. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- VII. Presentar ante el CCPS queja oportuna, en caso de que el alimento escolar otorgado se encuentre en mal estado; y
- VIII. Reciclar los envases brik y cartón de los insumos del proyecto, contribuyendo en el cuidado del medio ambiente.

Causas de suspensión o sanción para la persona beneficiaria

- I. Utilizar el alimento, para fines distintos al programa (como tirarlo o venderlo);
- II. Cuando la madre, padre o persona que ejerce la tutela del beneficiario, no entregue la documentación completa;
- III. Darse de baja del centro escolar atendido;

- IV. Cuando la niña, niño o adolescente sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario, y
- V. Cuando exista una baja justificada del proyecto por parte de las madres, padres de familia y/o tutores, directores, etc. (es decir cuándo: no lo quieren, no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las reglas de operación vigentes), en estos casos, se deberá elaborar por escrito documento con la justificación y entregarlo al SMDIF.

9.7 Derechos de las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela de los beneficiarios

- I. Participar voluntariamente en el proyecto;
- II. Integrar el Comité Comunitario de Participación Social del proyecto, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes; y
- III. Integrar el Comité de contraloría social.

9.8 Obligaciones de los Comités Comunitarios de Participación Social

Los CCPS se integran por padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del proyecto los cuales, se eligen de forma democrática, a través de asamblea, en donde se establece al presidente, dos vocales y las funciones de cada uno.

9.8.1 Presidente

- I. Coordinar con los demás integrantes del Comité los roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- II. Convocar a reunión para determinar los mecanismos de corresponsabilidad para la adquisición de los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- III. Organizar a las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela para la ejecución de actividades coordinadas por el responsable del proyecto con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- IV. Coordinar la toma de peso y talla;
- V. Coordinar la recepción de la leche y los insumos alimentarios otorgados;
- VI. Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- VIII. En coordinación con los vocales, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- IX. Participar en la recepción de la leche y de los insumos alimentarios otorgados;

9.8.2 Vocales

- I. Participar en las reuniones a las que sean convocados por parte del presidente del comité;
- II. Asistir a capacitaciones y talleres de alimentación saludable que impartirá el responsable del proyecto del SMDIF o personal de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Hidalgo;
- III. Revisar que los productos alimentarios se reciban conforme a las cantidades asignadas;



- IV. Realizar la devolución al Sistema DIF Municipal de los insumos alimentarios que no se encuentren con apariencia física adecuada;
- V. Verificar que los productos alimentarios se encuentren en buen estado físico, caducidades vigentes en los abarrotes y almacenarlos en un lugar limpio y ordenado;
- VI. Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación y servicio de los alimentos
- VII. Organizar y participar en equipos de trabajo para la instalación de un huerto escolar para el autoconsumo en el desayunador escolar;
- VIII. Mantener la limpieza dentro de los desayunadores escolares;
- IX. Colaborar en actividades productivas emprendidas por el SMDIF, para autoconsumo y sustentabilidad;
- X. Promover el consumo de frutas y verduras en las niñas, niños y adolescentes beneficiados;
- XI. Integrar expedientes de los beneficiarios;
- XII. Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de beneficiarios y recabar cuota de recuperación;
- XIII. Participar en la toma de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios;
- XIV. Dar seguimiento a la correcta operatividad de los programas alimentarios; y
- XV. Recibir y atender quejas y denuncias.

9.9 Contraloría Social

Los objetivos específicos del Comité de Contraloría Social son:

- I. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- II. Incrementar la participación ciudadana;
- III. Fomenta la organización social;
- IV. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- V. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- VI. Fortalecer la cultura de la legalidad;
- VII. Mejorar la rendición de cuentas; y
- VIII. Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

a) Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman por la representación de la comunidad beneficiada del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente y fungirán como interlocutores con el Sistema DIF Hidalgo, en el ejercicio de la contraloría social.

Esté deberá estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal electos de entre la población beneficiada y el representante local en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Hidalgo, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, así como a los integrantes de los comités locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

C) Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el Sistema DIF Hidalgo, dará acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

Vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- I. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- II. Reunión con personas beneficiarias
- III. Ficha Informativa del Proyecto.
- IV. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
- V. Actividades de Difusión y Capacitación.
- VI. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- VII. Informe Anual.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Ejecutora

Es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crean Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, conformados por madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El Sistema DIF Hidalgo es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.



10.3 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2024), misma que contiene la información requerida para la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establece mecanismos de coordinación con el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

En caso de presentar alguna duplicidad entre proyectos, la instancia normativa (Sistema DIF Hidalgo), notificará a la instancia ejecutora (SMDIF), para que en coordinación con los CCPS realicen pase de lista en los centros escolares, de las personas beneficiarias según sea el caso, y presenten constancia emitida por parte de los centros escolares indicando periodos de atención, con la finalidad de realizar los cambios correspondientes en el SIEB, dichos cambios deberán notificarse durante el mes en curso.

11.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los SMDIF, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social y Comité de Contraloría Social

11.4 Concurrencia

Para la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” En el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

- I. SNDIF da a conocer Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024;
 - II. SEDIFH recibe lineamientos para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado;
 - III. SEDIFH elabora reglas de operación;
 - IV. SMDIF recibe reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del proyecto Alimentación Escolar Caliente;
 - V. SEDIFH realiza focalización de acuerdo a criterios de selección de las presentes Reglas de Operación donde señala el número de personas beneficiarias a atender por plantel escolar y se envía a los SMDIF para su aprobación;
 - VI. SMDIF analiza propuesta de cédula de focalización, si tiene cambios de acuerdo a necesidades del municipio envía propuesta;
 - VII. SMDIF acepta la propuesta de cédula de focalización, solicita la documentación a las personas beneficiarias;
 - VIII. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela integran documentación y entregan al SMDIF;
 - IX. SEDIFH solicita nombramiento del responsable del proyecto;
 - X. SMDIF designa al responsable del proyecto;
 - XI. SEDIFH capacita al SMDIF con relación a la operatividad del proyecto y aplicación de encuestas EMSA;
 - XII. SMDIF recibe capacitación y aplica encuestas EMSA;
 - XIII. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela, realizan pago de cuota de recuperación a los CCPS;
 - XIV. CCPS recibe la cuota de recuperación y entrega a SMDIF;
 - XV. SMDIF recibe y entrega a Sistema DIF Hidalgo cuota de recuperación;
 - XVI. SEDIH recibe cuota de recuperación;
 - XVII. SMDIF resguarda expedientes de las personas beneficiarias con la documentación recabada;
 - XVIII. SMDIF realiza captura de padrón beneficiarios en el sistema de información estadística (SIEB);
 - XIX. SEDIFH elabora menús y envía al SNDIF para aprobación;
 - XX. SNDIF aprueba menús;
 - XXI. SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de finanzas y presupuesto con base al presupuesto del año anterior;
 - XXII. SEDIFH lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida
 - XXIII. SEDIFH realiza adquisición de insumos alimentarios;
 - XXIV. SEDIFH elabora programación para los almacenes;
 - XXV. SEDIFH entrega calendario a SMDIF;
 - XXVI. SMDIF realiza retiro de insumos alimentarios conforme al calendario;
 - XXVII. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;
- a) SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad; y



b) SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor.

XXVIII. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;

XXIX. CCPS, verifican insumos alimentarios que cumplan con calidad e informa al SMDIF;

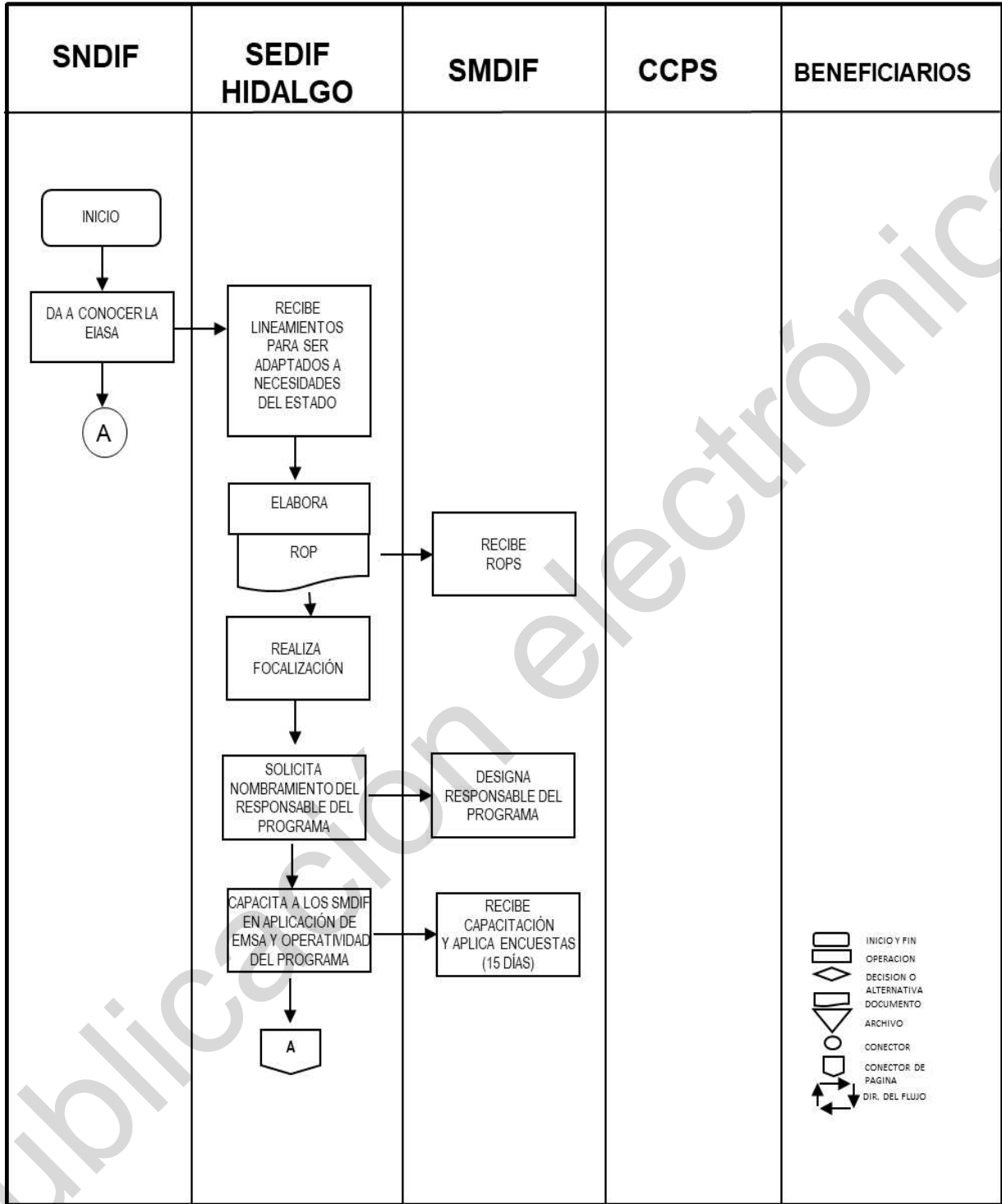
XXX. CCPS prepara y sirve raciones a las personas beneficiarias;

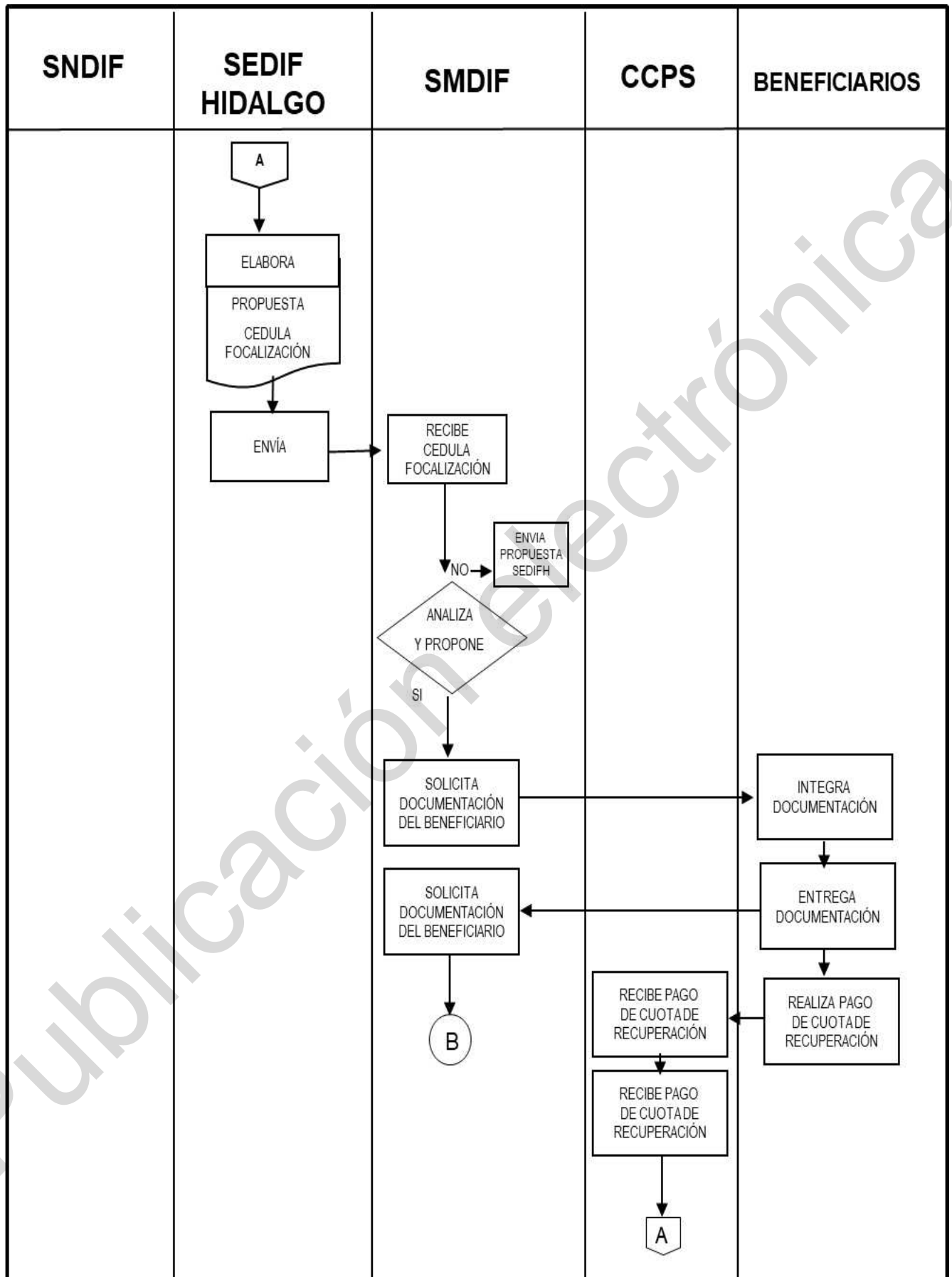
XXXI. Personas beneficiarias consumen desayunos escolares dentro del desayunador; y

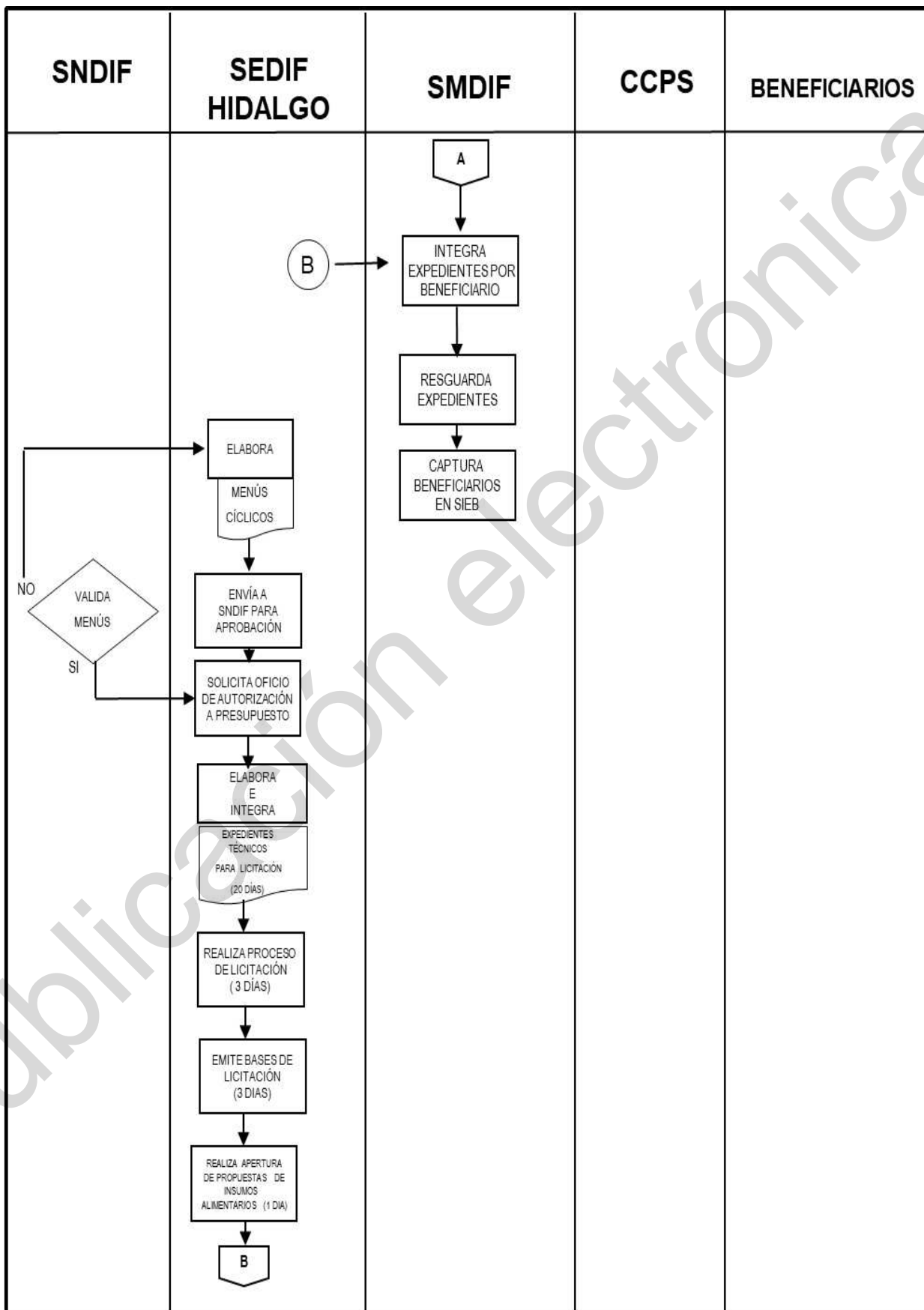
XXXII. SEDIFH entrega insumos alimentarios al SMDIF.

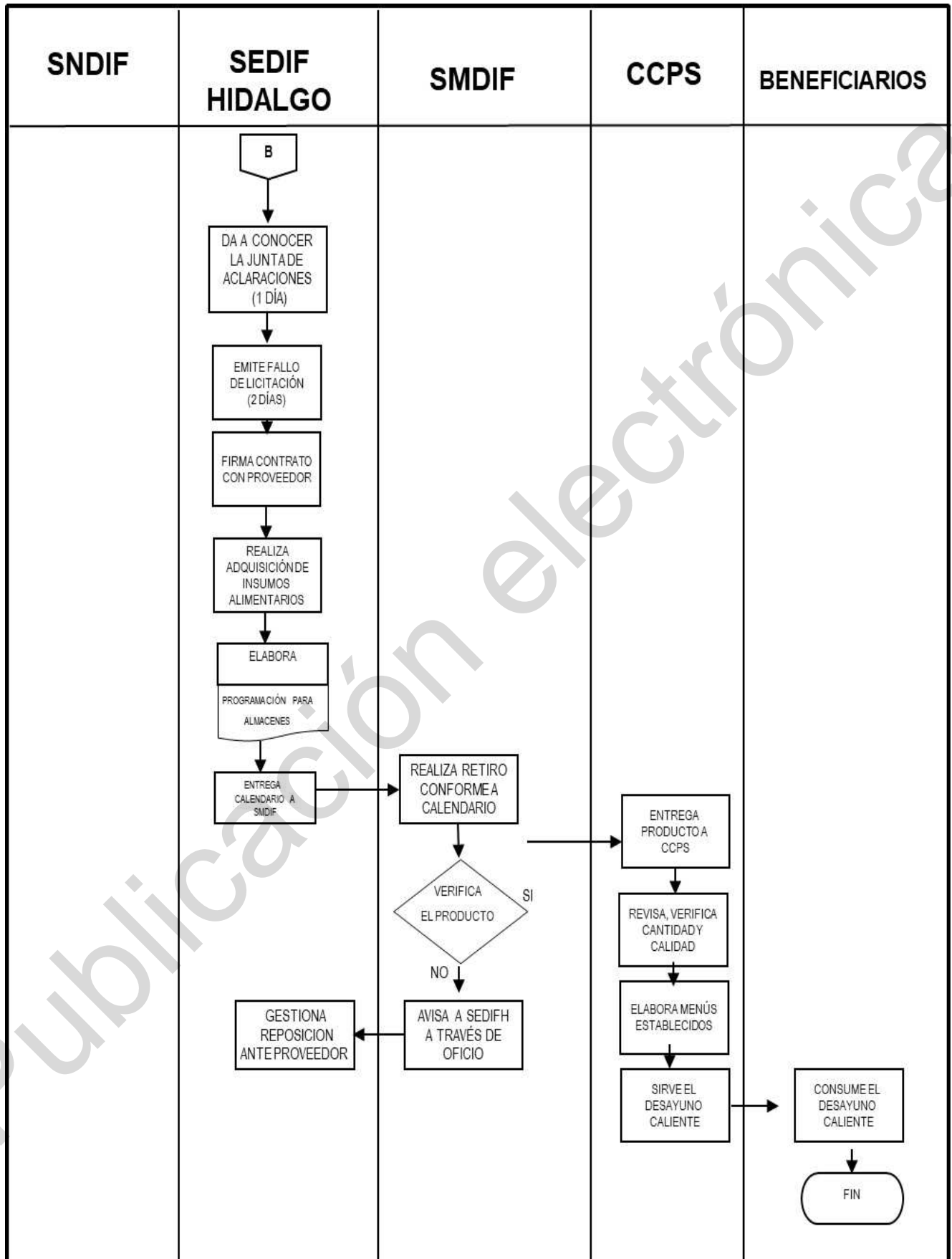
XXXIII. SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor; y

XXXIV. SEDIFH entrega insumos alimentarios al SMDIF









12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a los beneficiarios, el Sistema DIF Hidalgo ajustará el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio ya sea de manera física y/o vía correo electrónico a los SMDIF, explicando detalladamente la operatividad del proyecto, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a ésta el monto asignado al proyecto Alimentación Escolar Caliente es de \$ 161,096,608.00 (Ciento sesenta y un millones noventa y seis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

13.2 Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

13.3 Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.



Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”, definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

13.5 Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.6 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE							FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN			
FIN								
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo.	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.	
PROPÓSITO								
Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición (1) o en riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	(No. de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas, niños y adolescentes beneficiados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos Peso de beneficiarios o/ peso y talla de acuerdo a su edad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos, es suficiente.	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados, respecto al total de desayunos escolares calientes programados.	(No. de desayunos escolares calientes entregados/ No. total de desayunos escolares calientes programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual DEC (Des entregados) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia acuden a los almacenes regionales a retirar los insumos oportunamente.
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente, respecto al número total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente	(No. De beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente/No. total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: C1 Concentrado Inf mun (Benef. Satisfechos) C1 - Encuesta de satisfacción Q32023, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los beneficiarios atendidos están satisfechos con el programa.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria respecto al Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes	(No. de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del programa desayunos escolares calientes/Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Municipios Beneficiarios con Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (8).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités comunitarios de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A6C1 Formato quejas y denuncias comités, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las y los padres de familia participan.
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (8).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados con respecto al número de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados/No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: A6C1 Avance actas comité, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las y los padres de familia participan.
A7C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada, respecto al total de la información recibida de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada/No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A7C1 Inf. Recep y valid, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia entregan la información oportunamente.
A1C2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas/No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva Genero y A1C2 Cont Perp Genero, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El personal tiene formación en perspectiva de género y existe vinculación entre las áreas involucradas.
A2C2. Gestionar orientaciones alimentarias.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de OA real vs Prog, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	La coordinación entre las áreas involucradas, permite realizar la gestión sin contratiempos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION		
ACTIVIDADES							
A1C1. Diseñar menús (5) de los Desayunos Escolares Calientes.	Porcentaje de diseños de menús, respecto al total de diseños programados.	(No. de diseños de menús realizados/No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Diseño menús y A1C1 Tarjeta diseño de menús emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las áreas involucradas se vinculan oportunamente.
A2C1. Entregar recetas de los menús diseñados para Desayuno Escolar Caliente.	Porcentaje de recetas entregados, respecto al total de recetas programados.	(No. de recetas entregados/No. total de recetas programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A2C2 Entrega recetas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los recetas son entregados en tiempo y forma por el área responsable de su elaboración.
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizadas, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas/No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos.
A4C1. Realizar supervisiones (6) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas/No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El clima es favorable para acudir a la supervisión.
ASC1. Capacitar (7) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas, con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas/ No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato ASC1 Capacitaciones realizadas y ASC1 Lista Capacitación DC, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas capacitadas acuden a la reunión de capacitación



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

REALIZÓ

VO. BO

Ing. Antonio Vito Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



14 TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Alimentación Escolar Caliente que forma parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en las páginas web del Sistema DIF Hidalgo.

Los apoyos proporcionados por el proyecto Alimentación Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Dando cumplimiento a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios", se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa del proyecto Alimentación Escolar, modalidad Caliente.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Alimentación Escolar Caliente, en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La integración del Padrón se realiza conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

14.2.1 Mecánica de captura de padrón de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de Beneficiarios del Proyecto.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de personas beneficiarias en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria del proyecto Alimentación Escolar Caliente, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización; y
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.2.2 Depuración del padrón de beneficiarios

Los padrones de beneficiarios deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, resultando necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, dando lugar a la publicación del acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.2.3 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias, en los siguientes supuestos:

- a) No recibir apoyos;
 - b) No operar conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
 - c) Cuando los apoyos se destinan para otros fines;
 - d) Cuando los insumos recibidos no estén en buenas condiciones; y
 - e) Cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado; y
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: marco.leon@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

Calidad en el servicio

Las personas encargadas de brindar servicios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegan a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.



14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2024,

Proyecto Alimentación Escolar Caliente

Por una alimentación escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SMDIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.

Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Proceso de entrega- recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:

La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;

El SMDIF deberá hacer llegar al encargado del proyecto el nombramiento del nuevo(a) enlace, así como la cédula de responsable con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el proyecto de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El proyecto, entregará a la persona que haya sido designada como enlace del SMDIF los expedientes completos, padrones de beneficiarios, reportes mensuales de entrega de insumos y todos los formatos correspondientes al programa.



ANEXOS



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA CUADERNILLOS
ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
CICLO ESCOLAR : _____**

<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>

Comité:
NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---	--	---

RECIBE:

PRESIDENTE: _____

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1: _____

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2: _____

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO POR MADRES Y
PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD
CALIENTE

CICLO ESCOLAR: _____

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia de las
autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar como único punto
la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el **Escolar Modalidad Alimentación Caliente** que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ **Clave SEP:** _____
Primaria: _____ **Clave SEP:** _____
Secundaria: _____ **Clave SEP:** _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR** _____, involucrándose en las labores organizativas del programa **Escolar Modalidad Alimentación Caliente**, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos calientes se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada y un vaso de agua simple de 250 ml.).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos calientes que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Caliente sea dentro del comedor escolar como lo indican las reglas de operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata
- 9) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:

1. Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
2. Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
3. Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.



4. Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa

5. Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:

Niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad detectados con base al censo de peso y talla

- I. Que se encuentren inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria de Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo
- II. Que asistan a centros educativos indígenas y CONAFE
- III. Que asistan a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundarias ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- IV. Que presenten malnutrición o inseguridad alimentaria inscritos en nivel preescolar y primaria que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán considerar como candidatos de atención.

6. Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ horas del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal (Nombre, firma, sello)

Segundo vocal (Nombre, firma, sello)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA


PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

CICLO ESCOLAR 2023-2024

COMEDORES ESCOLARES

NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	CVE LOCALIDAD	CCT CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	TIPO DE CENTRO EDUCATIVO	No. DE BENEFICIARIOS	HOMBRES	MULIERES	COMEDOR ESCOLAR	NUM. DE COMITES	NUM. DE PARTICIPANTES	HOMBRES	MULIERES
Acatlán	Los Atóles	0015	130PR1427K	Adolfo López Mateos	Primaria General	31	20	11	1	1	3	0	3
Acaxochitlán	San Fernando	0041	13KCC0203Z	Curso Prescolar Indígena CONAFE	Prescolar CONAFE	5	2	3		1	3	1	2
Acaxochitlán	San Fernando	0041	13KPB0099J	Curso Primaria Indígena CONAFE	Primaria CONAFE	16	7	9	1	1	3	2	1
Atlayucan	Deza	0009	130PR2051V	Ignacio Zaragoza	Primaria General	35	17	18	1	1	3	0	3
Atlayucan	Deza	0009	130TV03330	Telesecundaria 392	Telesecundaria	7	4	3	1	1	3	3	0

SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE



RECIBO DE ENTREGA DE RECETARIO Y MENÚS 2024

FECHA DE ENTREGA:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

ÍNDICE DE MARGINALIDAD:

CLAVE ESCOLAR:

PREESCOLAR:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Entidad Poligráfica

Sello de la institución

CLAVE ESCOLAR:

PRIMARIA:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Entidad Poligráfica

Sello de la institución

Sello SMDIF

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRAFICA ETIQUETAS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODLIDAD CALIENTE

CICLO ESCOLAR _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

**Responsable del Programa Alimentación Escolar
Modalidad Caliente del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del
municipio.), Hgo. Para el período comprendido del año**

A partir **del 00 de mes de año**. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.

Mes:	
Municipio:	
Localidad:	

IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptarán sellos de las escuelas beneficiadas.

Nombre del Preescolar atendido:			Nombre de la Primaria atendida:			Nombre de la Secundaria atendida:		
Clave de la escuela	TOTAL		Clave de la escuela	TOTAL		Clave de la escuela	TOTAL	
Niños	Niñas	PREESCOLARES	Niños	Niñas	ESCOLARES	Niños	Niñas	ADOLESCENTES

Niños Indígenas en Preescolar		Niños Indígenas en Primaria		Niños Indígenas en Secundaria	
Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1		Semana: 2		Semana: 3		Semana: 4	
		Días	Periodo:	Días	Periodo:	Días	Periodo:	Días	Periodo:
Jitomate tipo huague/bola	Kilo								
Calabaza tipo italiana/bola categoría México extra	Kilo								
Chayote sin espinas tipo orizaba categoría México extra	Kilo								
Ejote fresco categoría México extra	Kilo								
Pepino México extra	Kilo								
Chicharos frescos	Kilo								
Zanahoria tipo celaya	Kilo								
Platano dominico	Kilo								
Platano Tabasco	Kilo								
Mango	Kilo								
Tuna verde	Kilo								
Naranja fruta de temporada	Kilo								
Leche descremada ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D	Litro								
Arroz súper extra bolsa de 500 g	Bolsa								
Atún aleta amarilla en agua lata de 140 g drenada de 100g	Lata								
Avena en hojuelas categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Frijol negro tipo bola categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Garbanzo seco categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Lenteja en grano categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Sopa de pasta integral paquete de 200 g	Bolsa								
Sardina en salsa de tomate lata de 425 g, masa drenada de 280 g	Lata								

Nota: 1- No olvidar que deberá incluir memoria fotográfica en el siguiente formato, así como las fotografías originales al correo de Desayunos Calientes (dcd#hgo@gm ail.com) 2- Deberán llenar 1 hoja por escuela

Anexo copia INE por ambas Leds





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR: _____
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Fecha: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

Nombre de la Escuela: _____ Clave: _____

Preescolar: _____ Primaria: _____ Secundaria: _____

Tu opinión es importante!!!

Marca con una  la respuesta correcta

Sexo:



1.- ¿ Desayunas en tu casa?



2.- ¿ Que tanto te gusta el Desayuno Caliente que te dan (Dotacion o Comida caliente)?



3.- ¿ Quedas satisfecho con la cantidad de desayuno que te dan?



4.- ¿ A que hora te dan tu desayuno?



5.- ¿ Como te sientes con tu desayuno?



6.- ¿ Te dan fruta fresca ?



7.- ¿ Te dan verdura fresca ?



GRACIAS POR TU PARTICIPACION



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/03 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA



PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/03 -que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE”**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere ...“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias”...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2024, señala que “los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial ...

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5, que a la letra dice “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo” ..., conforme al artículo 8 que a la letra dice “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

SÉPTIMO. Que los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 16 enero de 2024, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cumple con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por: ... asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...”.

NOVENO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a personas de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- X. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- XI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XII. Ley de Coordinación Fiscal;
- XIII. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;

- XIV. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XX. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XXI. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XXII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XXIII. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De Hidalgo;
- XXIV. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XXV. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXVI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXVII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXVIII. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIX. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de las personas beneficiarias, del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto “Papilla Nutritiva”; posteriormente cambió el nombre a Complemento Alimenticio “Plenum” debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementó como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. En la actualidad se atienden los 84 municipios del estado. A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimenticias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades preferentemente de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, los adultos mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, señala que en hombres a 72 años y en mujeres a 78 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.

2.1.2. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo sólo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

2.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

VII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

VIII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

X. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

XI. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XII. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

XIII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XIV. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social.



- XV. Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- XVI. Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVII. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XVIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XIX. Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- XX. Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.
- XXI. CRIH**
- XXII. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- XXIII. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- XXIV. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXV. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XXVI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXVII. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXVIII. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- XXIX. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- XXX. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- XXXI. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria. Permite identificar inseguridad alimentaria dentro de los hogares: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria.
- XXXII. ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
- XXXIII. Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXXIV. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXXV. Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- XXXVI. Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XXXVII. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXVIII. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXIX. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- XL. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XLI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- XLII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- XLIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con INEGI.
- XLIV. Marginación:** La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.
- XLV. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- XLVI. Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad
- XLVII. Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- XLVIII. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
- XLIX. Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- L. Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- LI. Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LIII. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LIV. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- LV. Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LVI. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LVII. SIEB:** Sistema Información Estadística de Beneficiarios.
- LVIII. SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.
- LIX. SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- LX. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXI. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXII. SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- LXIII. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones
- LXIV. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. OBJETIVOS

a) Objetivo General de la EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

b) Objetivo General por Proyecto.

I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Mejorar el estado nutricional de mujeres y hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

4.1. Objetivos Específicos

I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

- a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia.
- b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- a) Entregar Dotaciones Alimentarias con Calidad Nutricia.
- b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

5. COBERTURA

a. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

b. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros proyectos sociales alimentarios.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población Potencial

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

I. Descripción de la población Potencial

Hombres y mujeres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera a las Personas de 60 años y más del Estado de Hidalgo, con base a últimos resultados de INEGI, al total se le aplica el porcentaje de anemia en el Estado de Hidalgo, último dato ENSANUT 2018.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Adultos Mayores de 60 años (INEGI 2020)	383,675
Se aplica el porcentaje de anemia a nivel Estado de Hidalgo último dato ENSANUT 2018	18.5
Población Potencial	70,980

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

I. Descripción de la población Potencial

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

La metodología para determinar la población potencial es la siguiente:

1.- Se realiza a través de los últimos resultados emitidos por INEGI referente al total de la población con discapacidad considerando el tipo de actividad que realiza o condición mental, así como caminar, subir o bajar, ver aun usando lentes, oír aun usando aparato auditivo, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o correr, recordar o concentrarse, problema o condición mental, en el estado de Hidalgo.

2.- La cifra total de población con discapacidad es de 166,965

3.- Actualmente no se cuenta con alguna estadística oficial o mecanismo para definir y cuantificar la población con discapacidad que presenta mal nutrición o en riesgo de padecerla.

Tipo de actividad que realiza o condición mental	Población con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres
Ver aun usando lentes	105 162	47 659	57 503
Oír aun usando aparato auditivo	65 975	33 499	32 476
Hablar o comunicarse	37 290	19 622	17 668
Bañarse, vestirse o comer	45 903	21 119	24 784
Recordar o concentrarse	64 795	29 423	35 372
Problema o condición mental	15 577	8 498	7 079
Total	166 965	79 771	87 194

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020

Población potencial: 166,

6.2. Población objetivo

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

- De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.
- Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.
- Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.



POBLACIÓN OBJETIVO	
De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.	\$18,237,813.00
Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.	\$728.00
Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.	3,083

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Este Proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades, AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presentan algún tipo de discapacidad permanente.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

Se considera a la población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

Para cuantificar la población objetiva se realizará lo siguiente:

- I. Se considera como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año anterior el cual se divide entre el costo aproximado de la dotación alimentaria / los meses que opera;
- II. El resultado de dicha operación se traduce como la cuantificación de la población objetivo; y
- III. Se considera los criterios de elegibilidad de las reglas de operación para priorizar.

$$Población\ Objetivo = \frac{(Presupuesto\ anterior)}{(Costo\ de\ dotación\ de\ adjudicación) \times meses\ a\ operar}$$

6.3. Criterios de Focalización

a) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Los mecanismos de focalización de la población objetivo del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores se realizarán de la siguiente manera:

- a.1 A través de los SMDIF se aplica la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico a las personas de 60 años y más y/o familiares de los mismos; de acuerdo a cédula de focalización;
- a.2 Con base en los resultados de la “encuesta de hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico, se establece el orden de atención por municipio;
- a.3 Dando prioridad a Personas de 60 años y más en situación de pobreza, específicamente con carencia alimentaria, de localidades de alta y muy alta marginalidad;
- a.4 Así mismo, a los adultos mayores que no cuenten con redes de apoyo;

b) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- b.1** El SEDIFH identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, conforme a CONAPO 2020;
- b.2** Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL;

b.3 Los SMDIF aplican aleatoriamente la EMSA (CONEVAL), a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares;

b.4 Con base a los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las personas con discapacidad permanente, en hogares con inseguridad alimentaria; y

b.5 Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).

6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias

Personas Beneficiarias de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía (INE o IAPAM), para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el expediente.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía;

Nota: para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el documento; y

e) Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda.

6.4.1. Restricciones

En los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, NO participaran:

I. Mujeres y hombres mayores de 60 años que no presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla. conforme a lo establecido en la Encuesta de Hábitos Alimentarios;

II. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años; y

III. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Este proyecto aplicará de la siguiente forma:

I. Preferentemente a personas que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad permanente.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 3 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria



- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los proyectos entregarán mensualmente una dotación alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM043-SSA2-2012.

7.3. Criterios Para la Selección de Insumos

- Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, presidentes, directoras, directores y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; e Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que operan en cada municipio.

8.2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas de los Programas Alimentarios SEDIFH;
- Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del SEDIFH;
- Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del SEDIFH; y
- Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del SEDIFH.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.1.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos; y
- VIII. Realizar visitas de supervisión; y
- IX. Evaluar la operatividad de los proyectos.

9.1.2. Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF

El SMDIF es instancia ejecutora de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, recibirá del SEDIFH:

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Reglas de operación de los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Las dotaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.3. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al SEDIFH y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad; y
- VI. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.2.1. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el SEDIFH, a través de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad:

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Establecer convenios de colaboración entre el SEDIFH y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social;



- VI. Determinar la composición de los menús para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- VII. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;
- VIII. Aplicar la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios; y
- IX. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a los SMDIF beneficiados, que permitan efficientar la operatividad conforme a las presente reglas de operación;

9.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- c) Entregar al personal adscrito de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- f) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- g) Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al SEDIFH, con respecto a la operación del proyecto;
- y
- j) Realizar el retiro de las dotaciones en la fecha indicada.

9.2.3. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Adultos mayores y personas con discapacidad deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación alimentaria otorgado se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

9.3. Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

9.3.1. Causas de suspensión para el municipio.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Vender o distribuir de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%



X. No entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario;

XI. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y

XII. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.3.2. Causas de suspensión y sanción para la persona beneficiaria.

I. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada; y

II. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

9.4. Organización y participación comunitaria

Los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASA DC 2024.

9.5. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de personas beneficiarias, padres, madres, y personas de ejercen la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal. Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

9.6. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

a. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;

b. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;

c. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;

d. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y

e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a las personas beneficiarias, madres, padres y personas de ejercen la tutela;

9.7. Atribuciones de las(os) Vocales

a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados,

b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);

c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;

d) Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad sean entregados a la población beneficiaria;

e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;

f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;

g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;

h) Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de las personas beneficiarias, etiquetas y las reglas de operación; y

i) Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, con el objetivo de complementar su alimentación.

9.8. Participación del SMDIF con los CCPS en los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;

b) Otorgar material de difusión y capacitación;

c) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios;

d) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;

e) Recibir y atender quejas o denuncias; y

f) Dar seguimiento al proyecto alimentario.



10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

b) El SEDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.

10.3. Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2024), misma que sirve para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

11.2. Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o persona que ejerce la tutela.

11.4. Concurrencia

Para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso ejecución

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

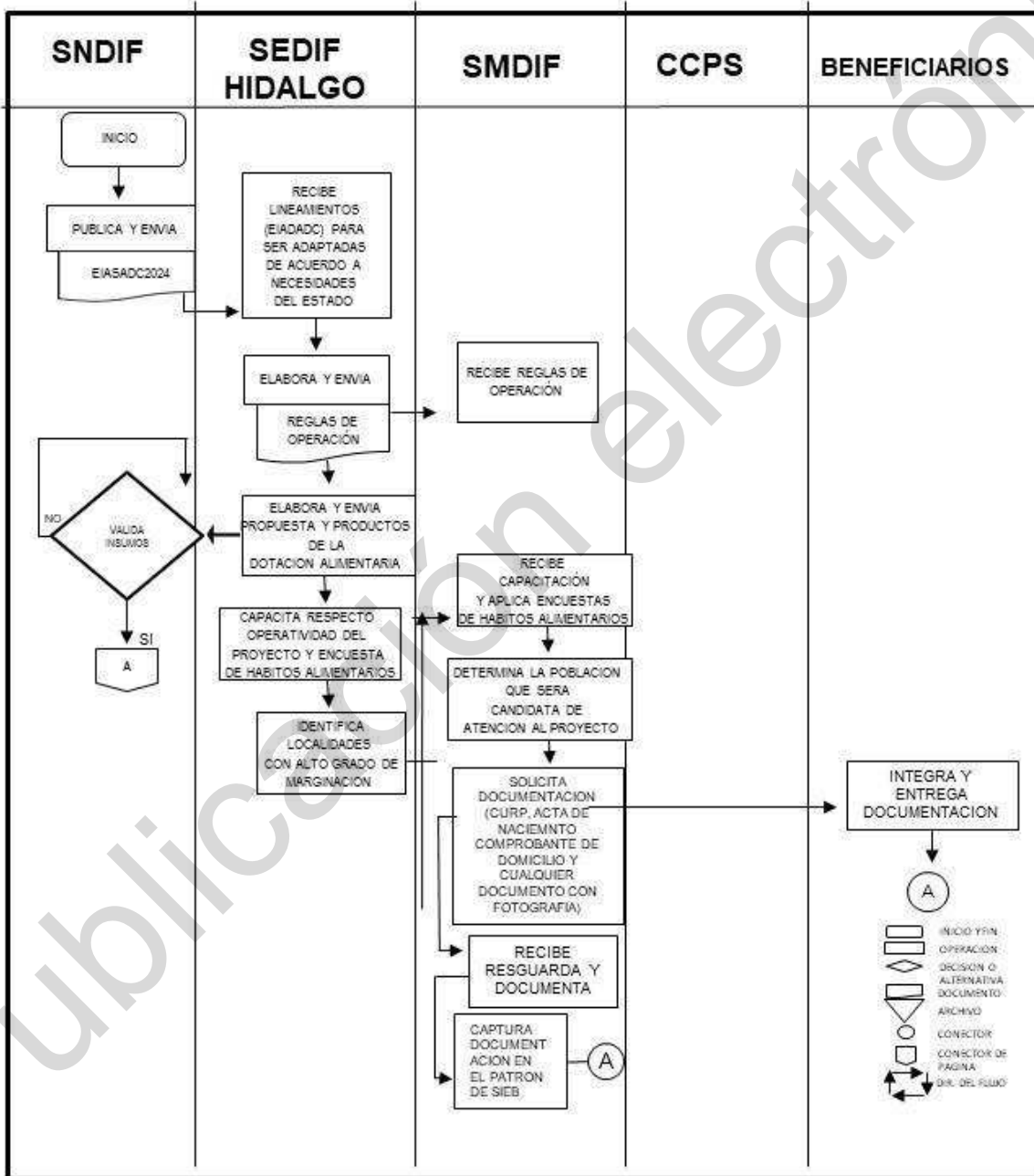
- I. El SNDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- V. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su probación;
- VI. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;
- VII. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto;
- VIII. El SEDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
- IX. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- X. El SMDIF recibe capacitación;
- XI. El SMDIF aplica EMSA;
- XII. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
- XIII. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), de las personas beneficiarias;
- XIV. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
- XV. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
- XVI. El SMDIF captura las personas beneficiarias para la integración del padrón SIEB;
- XVII. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVIII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XIX. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XX. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SEDIFH;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual almacén bodega 1 y regionales; y
- XXIV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

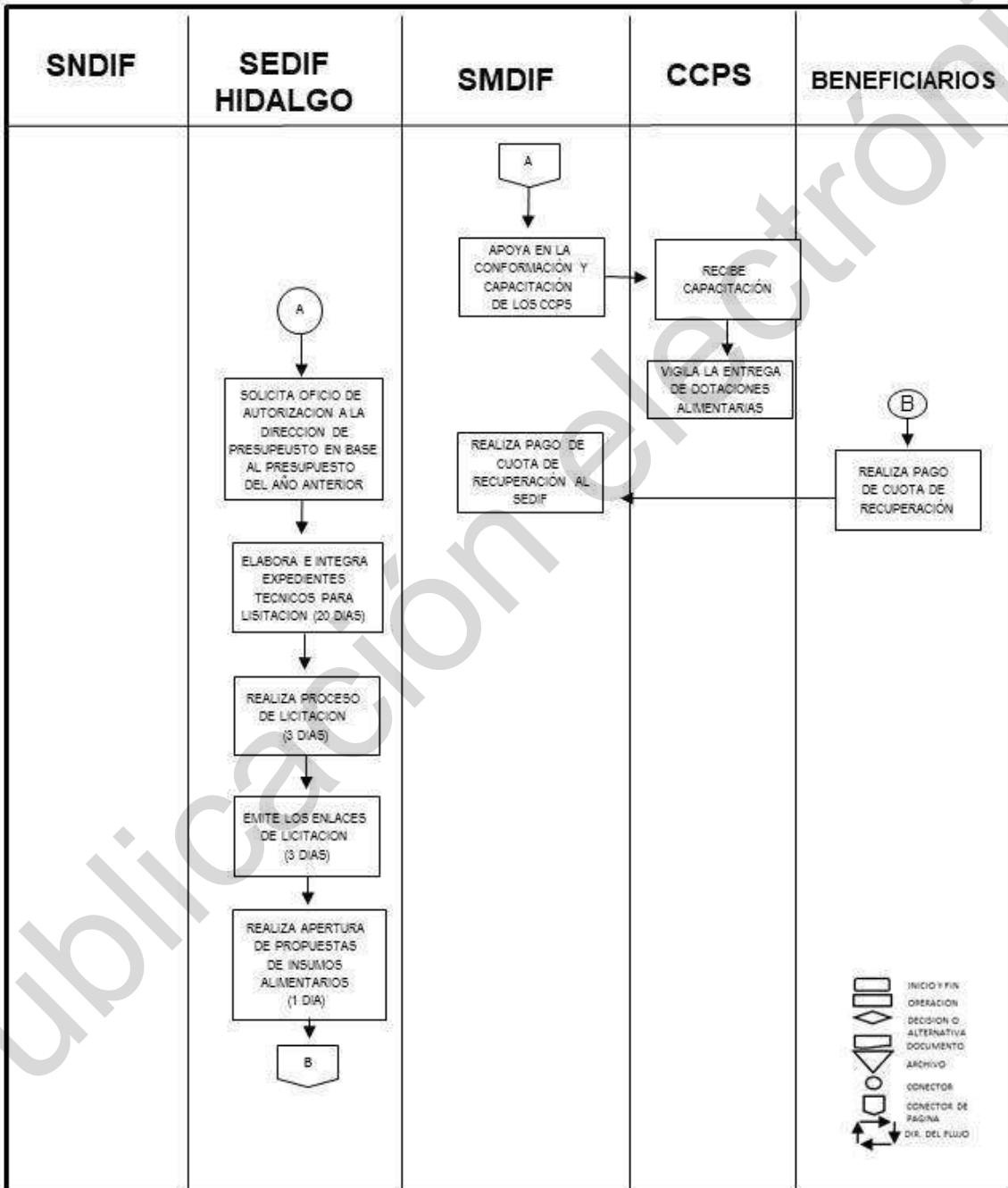
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





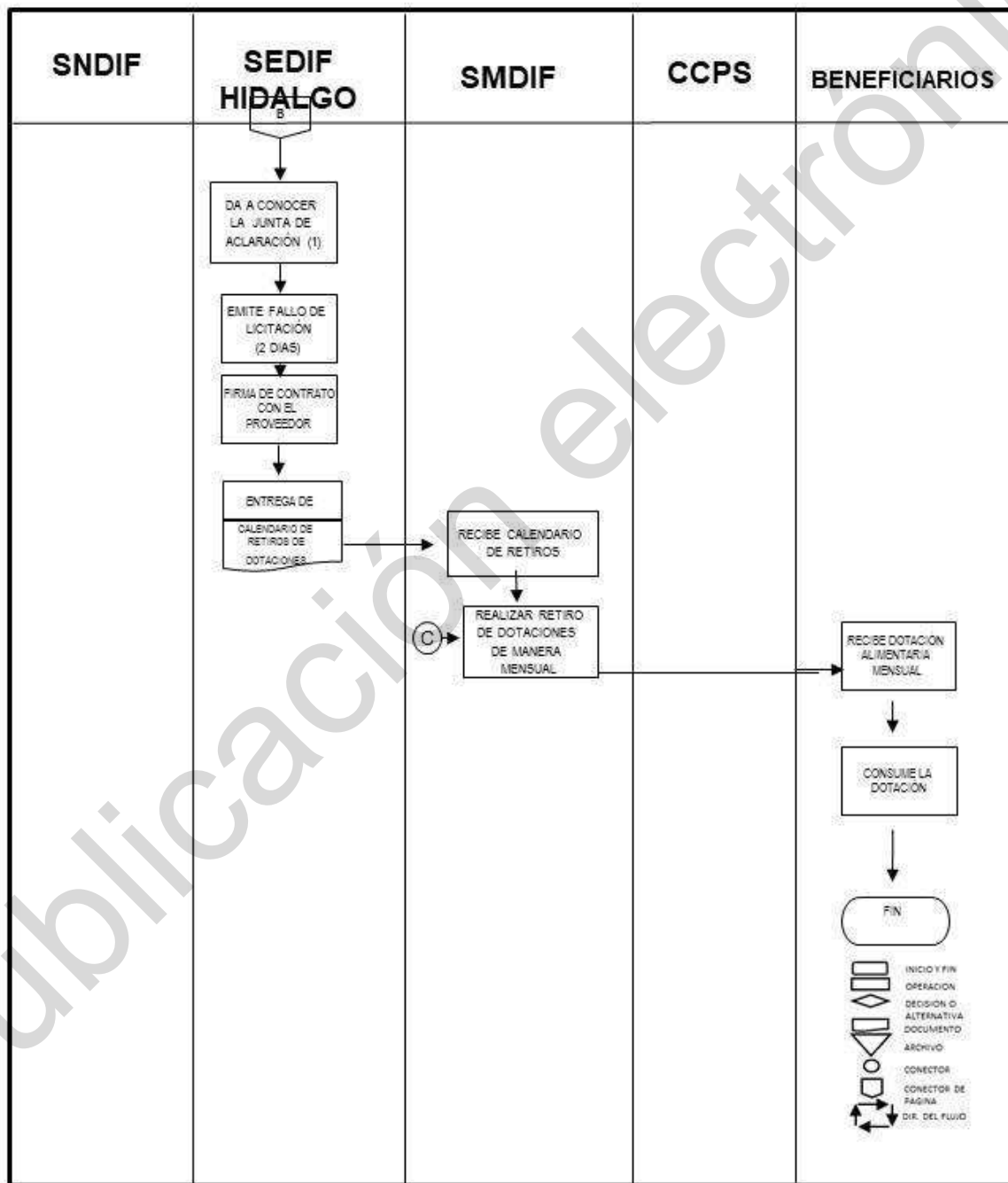
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES



b) Proceso de la ejecución del proyecto de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

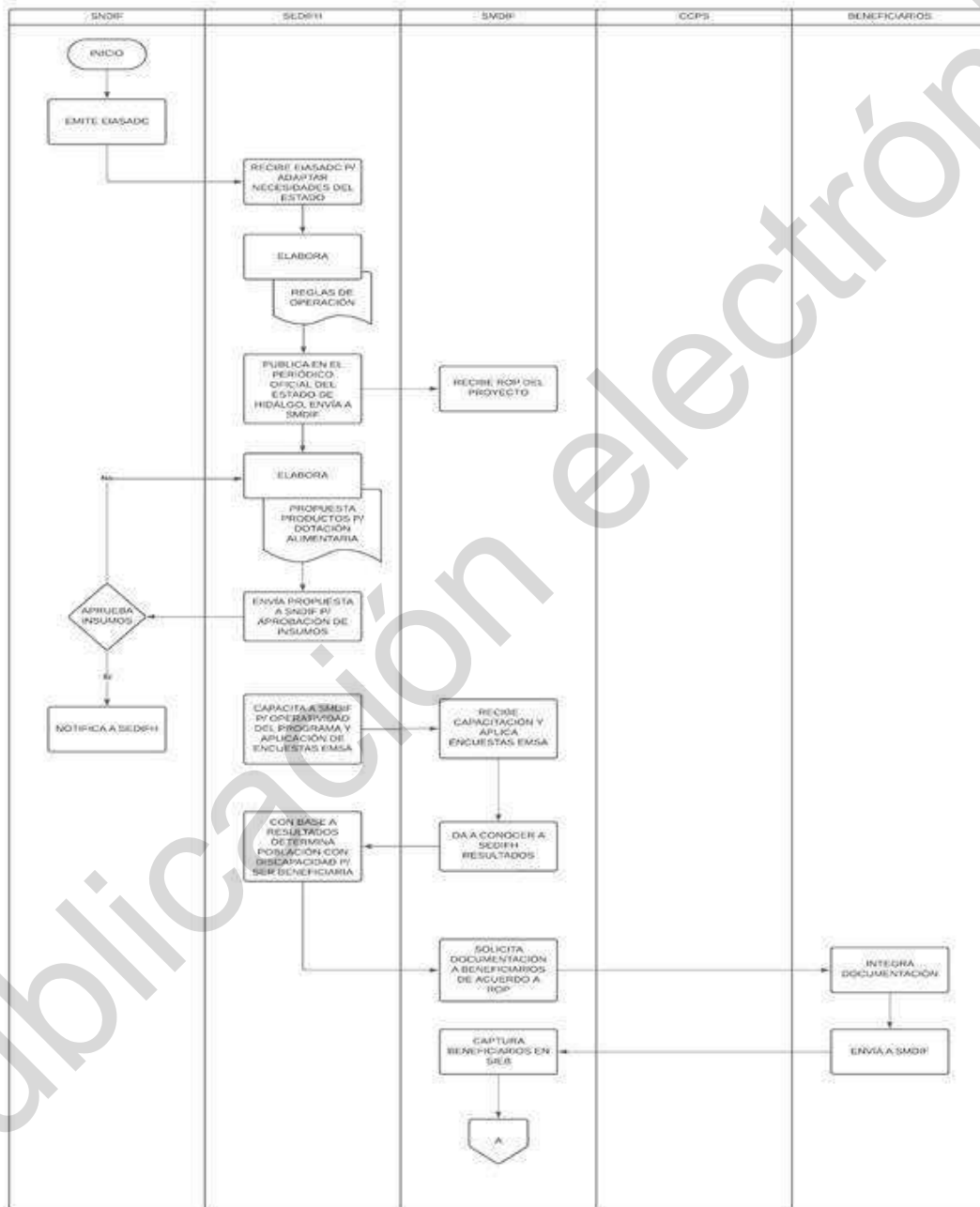
- I. El SNDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) para ser adaptadas de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH da a conocer criterios de focalización a los SMDIF con base a las reglas de operación;
- V. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- VI. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VII. El SNDIF valida insumos alimentarios;
- VIII. El SEDIFH capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SMDIF;
- IX. El SMDIF aplica EMSA;
- X. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- XI. El SMDIF determina la población con discapacidad que será candidata de atención al Proyecto;
- XII. El SMDIF solicita copia de la siguiente documentación: CURP preferentemente con código QR, Identificación oficial con fotografía por persona que ejerza la tutoría, Comprobante de domicilio (servicio de agua, luz u otro documento que acredite la residencia, Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda; para el caso del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.) a las personas beneficiarias;
- XIII. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIF;
- XIV. El SMDIF recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario
- XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
- XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XVIII. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XIX. El SMDIF realiza el pago al SEDIFH;
- XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
- XXIV. El SMDIF entrega dotación alimentaria a la persona beneficiaria del programa y;
- XXV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.





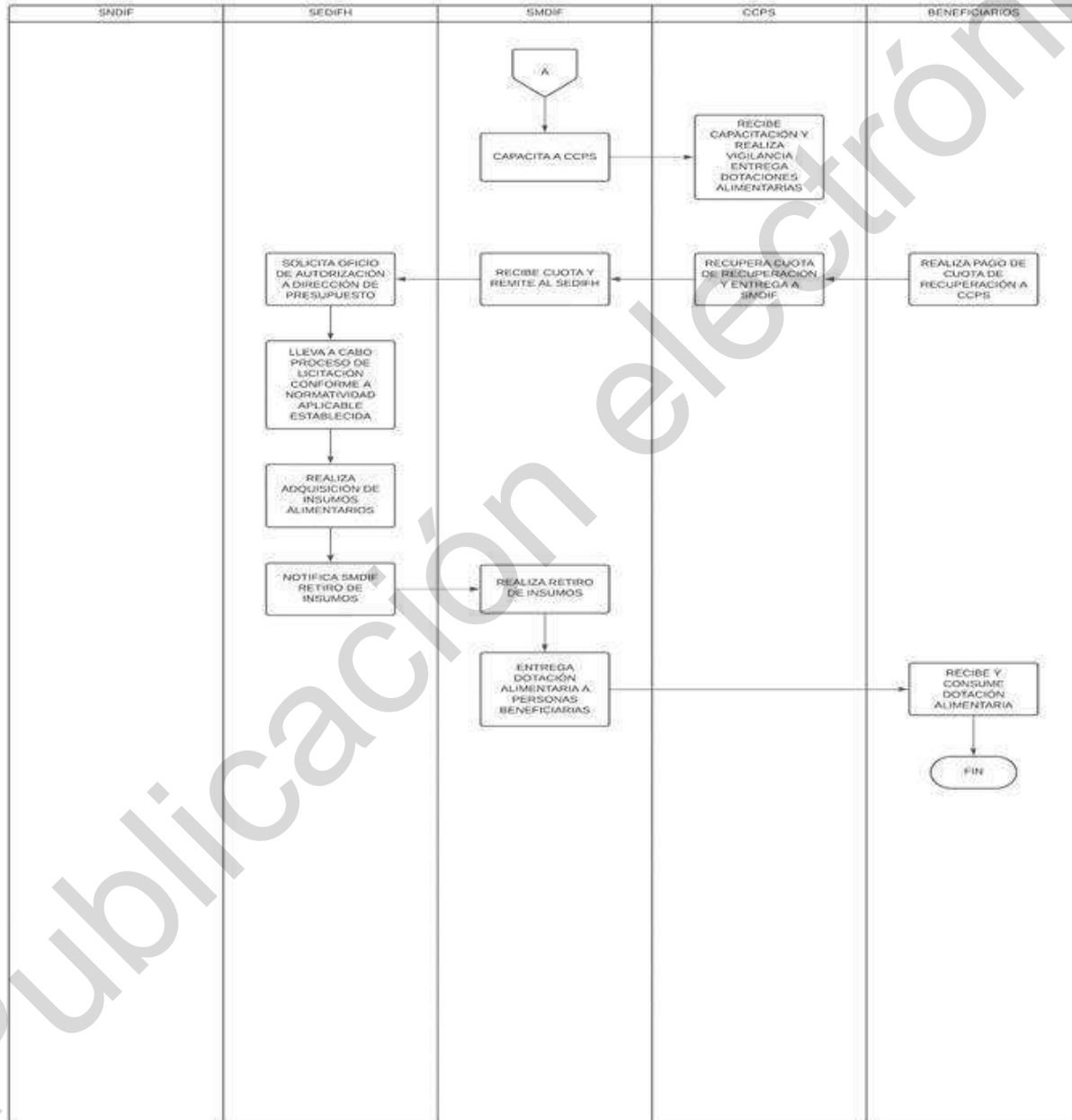
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD



c) Proceso de entrega recepción

El SMDIF saliente, hará entrega a la administración entrante mediante acta entrega recepción debidamente requisitada (sellos y firmas de las autoridades de la comunidad y municipales), la siguiente documentación:

- I. Expedientes de las personas beneficiarias (Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o alguna identificación con fotografía, CURP, Comprobante de Domicilio);
- II. Cédula, Directorio y Nombramiento de la persona responsable del programa.;
- III. Oficio de expedientes completos;
- VII. Oficio de captura SIEB;
- V. Cédula de focalización;
- VI. Actas de Comité;
- VII. Reportes mensuales correspondientes al periodo trabajado por parte del SMDIF saliente;
- VIII. Evidencia fotográfica, cédulas de seguimiento y Capacitación a Comités Comunitarios de Participación Social;
- IX. Oficio de entrega de cuadernillos y evidencia fotográfica La información antes mencionada deberá estar avalada por el SEDIFH con firma y sello de recibido; y
- X. Encuestas de Hábitos Alimentarios

12.2. Ejecución

El SEDIFH cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.2.1. Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

12.2.2. Avance físico-financiero.

El SEDIFH, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIFH a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SEDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**13.1. Información Presupuestaria.**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores es de \$18,237,813.00 (Dieciocho millones doscientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad es de \$5,026,496.00 (Cinco millones veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el SEDIFH a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, TOMO 6.



13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que participan de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

13.3.2. Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4. Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
<p>Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.</p>	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	07-Julio-2023	Base de Datos Sistema de Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
	<p>Porcentaje de hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de hombres atendidos.</p>	<p>Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.</p>	<p>(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos)X100</p>	Anual	Porcentaje	07-Julio-2023	Formato: Base de datos Encuesta de Hábitos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo Abril a Noviembre 2024.

Handwritten signature and initials





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

INDICADOR

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
COMPONENTES							
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: C1. Concentrado (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción 2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias contestan de las encuestas de satisfacción.
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas/No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1. Reporte Mensual (Dot. Entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones de alimentos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2. Reporte de metas OA (Oesteones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2. Concentrado Num. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.

Handwritten signature





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

INDICADOR

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A.1.C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A.2.C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista Capacitación Integral de la Familia, Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A.3.C1. Realizar supervisiones (S) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones del proyecto programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A.4.C1. Revisar la información generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia/No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Inf.Rev. y Val. emitida por el Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normatividad del Proyecto.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2. Tarjeta de Contenidos Perspectiva de Género y A1C2. Cont. de Perp. Género, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
A2C2. Gestionar la orientación alimentaria.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2. Gestiones de Orientación Alimentaria real vs Prog. emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas.

1. Malnutrición. Se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
2. Estado de Nutrición. Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
3. Dotaciones Alimentarias. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
4. Orientación Alimentaria. Se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
5. Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

VO.BO

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023		
NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD		MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>		<p>(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendidos con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100</p>	<p>ANUAL</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Base de Datos Sistema de Información de Estadística y Sistema Beneficiario Y Sistema Integral de Finanzas Y Administración Públicas / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>	<p>Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.</p>
<p>Población con discapacidad permanente (1) del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o padecencia, mejoran su estado de nutrición</p>		<p>(Población con discapacidades permanentes que presentan malnutrición o padecencia, mejoran su estado de nutrición / No. total de población atendida)X100</p>	<p>ANUAL</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Formato: Personas con Discapacidad Base de datos Encuesta. Hábitos Saludables, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a Diciembre 2024</p>	<p>El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.</p>

PAGINA 1 de 5



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado mensual y trimestral de beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones de las Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de personas con discapacidad satisfechas con la dotación alimentaria recibida respecto No. de personas con discapacidad beneficiarias.	(No. de Personas con discapacidad satisfechas con la dotación alimentaria recibida / No. de Personas con discapacidad beneficiarias) X 100 X 100	Anual	Porcentaje	Calidad	Concentrado de encuestas de satisfacción, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria respecto al total de personas con discapacidad atendidas.	(No. de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria / número total de personas con discapacidad atendidas) X 100 X 100	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas vulnerables con discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024	Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de orientaciones alimentarias, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INDICADOR
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN					
A1C1. Realizar la adaptación de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los proveedores entregan en tiempo y forma las dotaciones.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas/No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de capacitaciones de Actividades Mensual y trimestral del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia aplican los conocimientos adquiridos.
A3C1. Realizar supervisiones (S) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones programadas a la operatividad.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones programadas a la operatividad)X100	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de supervisiones de Actividades Mensual y trimestral para resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas para acudir a la supervisión.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
A A C 1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de reportes mensuales recibidos para Resultados Personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cumplen con la normalidad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Matriz de Indicadores para Resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género de la Igualdad de hombres y mujeres.
A 2 C 2. Gestionar orientación alimentada.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de gestiones de orientación alimentaria mensual con personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las instancias involucradas cumplen los acuerdos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

1.- Personas con Discapacidad. Se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

2.- Malnutrición. Como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.

3.- Dotaciones Alimentarias. Como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

4.- Orientación Alimentaria. Como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

5.- Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.

6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

REALIZÓ

Ing. Antonio Villa Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

VO.BO

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

AUTORIZÓ

Mtro César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 5 de 5

14. Transparencia

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación. Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.



14.1. Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad que forman parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SEDIFH, de acuerdo al “Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los proyectos de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

14.1.1. Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el estado de Hidalgo, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.2. Padrones de Beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de las personas beneficiarias), puede negar su consentimiento (Formato NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO); contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF.

14.2.1. Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SEDIFH, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las personas beneficiarias en el SIEB; y
- d) El SEDIFH verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos

14.2.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones que afecten los intereses de personas beneficiarias, ejemplo, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del SEDIFH

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldan

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero



Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: vulnerables.adultomayor2124@hotmail.com

Correo electrónico: raulgress@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal vigente

a) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación. Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

b) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

15. Acciones de blindaje electoral.

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



16. Anexos



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
_____	_____	
HOMBRE () MUJER () SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____	_____
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		

NOMBRE DE VIALIDAD		

NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
_____	_____	_____
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
_____	_____	_____
<p>En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios), puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo antonio.vite@hidalgo.gob.mx, asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto.</p> <p>Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF, para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad.</p>		
<p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA*</p>		
<p>*Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.</p>		



a) **Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

SELLO DIF
MUNICIPAL

SELLO
AUTORIDAD
MUNICIPAL

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello de la localidad y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social y del Delegado de la localidad.

Presidenta (e) o Director (a) del
Sistema Municipal DIF (Nombre, firma,
sello)

Autoridad de la
localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación
Social
(Nombre, Firma)

Primer Vocal
(Nombre, firma)

Segundo vocal
(Nombre, firma)





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES**

En la localidad de: _____ municipio de: _____
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____
reunidos en _____ las autoridades de la localidad
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección
democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la
siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20** _____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACION SOCIAL
AÑO _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR
(A) DEL SMDIF



NOMBRE, FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
PROGRAMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA

AÑO _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____



DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 NOMBRE: _____ GENERO: _____
 Tú opinión es importante!!! EDAD: _____

Marca con una respuesta correcta

1.- ¿El trato que ha recibido por parte de personal que le ha atendido a sido cordial y respetuoso ?

1	SI	
2	NO	

2.- ¿Le dieron a conocer los requisitos para solicitar la dotacion alimentaria?

1	SI	
2	NO	

3.- ¿Recibe su Dotación Alimentaria de manera Mensual?

1	SI	
2	NO	

4.- ¿La cuota de recuperación es accesible?

1	SI	
2	NO	

5.- ¿Los Productos que contiene su Dotación Alimentatia son de buena calidad?

1	SI	
2	NO	

6.- ¿La dotación alimentaria que recibe apoya a su economía?

1	SI	
2	NO	

7.- ¿Los productos de su Dotación Alimentaria llegan en buenas condiciones?

1	SI	
2	NO	

GRACIAS POR TU PARTICIPACION





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:

NOTA. ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal
DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA DE DOTACIONES
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Municipio: _____

Mes: _____

Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Mini Nutritional Assessment - Short Form (MNA-SF®)

Objetivo:

Instrucciones:

Aplique el cuestionario indicando la puntuación para cada pregunta en cada cuadro de la derecha. Sume los puntos, anote el puntaje total y marque con X el cuadro de la interpretación que corresponda. Identificar el estado nutricional de la persona mayor.

Datos de la persona mayor

Nombre completo: _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
 Fecha de Aplicación: _____ Municipio: _____

Cribaje

Preguntas	Puntaje
A. ¿Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses?	0 = Ha comido mucho menos. 1 = Ha comido menos. 2 = Ha comido igual. <input type="checkbox"/>
B. Pérdida reciente de peso (< 3 meses).	0 = Pérdida de peso > 3 kg. 1 = No lo sabe. 2 = Pérdida de peso entre 1 y 3 kg. 3 = No ha habido pérdida de peso. <input type="checkbox"/>
C. Movilidad	0 = De la cama al sillón. 1 = Autonomía en el interior. 2 = Sale del domicilio. <input type="checkbox"/>
D. ¿Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	0 = Sí. 2 = No. <input type="checkbox"/>
E. Problemas neuropsicológicos.	0 = Demencia o depresión graves. 1 = Demencia leve o moderada. 2 = Sin problemas psicológicos. <input type="checkbox"/>
F1. Índice de masa corporal (IMC = peso (en kg) / (talla en metros) ²)	0 = IMC < 19 kg/m ² . 1 = 19 ≤ IMC < 21 kg/m ² . 2 = 21 ≤ IMC < 23 kg/m ² . 3 = IMC ≥ 23 kg/m ² . <input type="checkbox"/>
<i>Si el índice de masa corporal no está disponible, por favor sustituya la pregunta F1 con la F2. No conteste la pregunta F2 si ha podido contestar a la F1.</i>	
F2. Circunferencia de la pantorrilla izquierda (CP) en cm.	0 = < 31 cm. 3 = > 31 cm. <input type="checkbox"/>

Interpretación:

Marque con una ✓ de acuerdo al resultado obtenido

- Estado nutricional normal: 12 - 14 puntos
- Riesgo de desnutrición: 8 - 11 puntos
- Desnutrición: 0 - 7 puntos

Referencias:

* Adaptado y traducido de: Kaiser MJ, et al. Validation of the Mini Nutritional Assessment short-form (MNA-SF): a practical tool for identification of nutritional status. J Nutr Health Aging. 2009;13(9):782. PMID: 19812868.

Este material está registrado bajo licencia Creative Commons Internacional, con permisos para reproducción, publicación, distribución y distribución en su totalidad únicamente con fines educacionales y/o académicos en el ámbito de la salud, siempre que se cite como fuente al Instituto Nacional de Geriátrica.



Puntuación total: _____





**T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI
P R E S E N T E**

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de {nombre del municipio}; se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

**Responsable del Programa Atención
Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos
Mayores del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de (nombre
del mpio.), Hgo. Para el período comprendido
del año _____**

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

**LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.**





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS**

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

--

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
---	---	--	--

RECIBE:

PRESIDENTE:

--

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1:

--

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2:

--

NOMBRE Y FIRMA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR: _____

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

SELO DE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL

PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres

Comité Constituido: DÍA MES AÑO Fecha de llenado: DÍA MES AÑO

Nombre del Integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- Objetivo del Programa
- Población a beneficiar
- Cuota de recuperación
- Días a beneficiar
- Correcto almacenamiento y transporte de alimentos
- Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios
- Beneficios y restricciones
- Reglas de Operación
-
- Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos
- Documentos comprobatorios
- Dependencia que aporta los recursos
- Integración y funciones del Comité de Participación Social
- Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años
- Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social
- Otro _____

**SELLO
DEL
SMDIF**





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en _____, las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección democrática del
Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a personas con Discapacidad.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20** _____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.





Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/19 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/19 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto **ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.” así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 4 párrafo primero establece “En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan...”.

SEGUNDO. La Ley de Asistencia Social en el artículo 3, refiere “Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”. De igual manera el artículo 4° complementa lo anterior señalando que “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.” y en el artículo 2 de la ley de Salud para el Estado de Hidalgo refiere “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad... fracción IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y fracción V. El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población...”.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, con última reforma publicada el 16 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”. Así mismo, en el Artículo 7 determina “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”.

QUINTO. Que el Plan estatal de Desarrollo 2022-2028, donde se han definido grandes vertientes para la transformación a través de acuerdos generales y transversales, en materia de salud se diseñó el acuerdo para el bienestar del pueblo, donde contiene un agregado de acciones de Gobierno para dar atención en materia de Salud Integral a la Salud de la gente, en concordancia con el Objetivo General 2.11 Bienestar de niñas, niños y adolescentes, mediante la estrategia 2.11.1 Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, Seguridad Social, alimentación y nutrición, operando en las líneas de acción: 2.11.1.1 Generar un esquema de atención integral, tendiente a promover una vida digna para la protección de los derechos de la niñez, así como a la población perteneciente a otros grupos vulnerables, y 2.11.1.2 implementar servicios de atención a la salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes en situación precaria o de vulnerabilidad a quienes pertenezcan a grupos vulnerables, así como a las personas que atraviesan por una situación emergentes que han sido atendidas en nosocomios públicos.

SEXTO. La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

SÉPTIMO. Que en el documento Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el apartado Programa de Atención a Grupos Prioritarios establece que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia elaborarán Reglas de Operación para dicho programa, en las que incluya un apartado por cada uno de los Subprogramas alineados a los componentes “Atención e Inclusión Social” y “Otros Apoyos de Atención Social” que se pretenda atender de

acuerdo con las necesidades de los Grupos de Atención Prioritaria que serán beneficiados, en el cual deberá plasmarse el esquema de operación, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización establecida

OCTAVO. Que, con el propósito de establecer un procedimiento claro y transparente en el ejercicio del presupuesto y los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad, se generan las presentes Reglas de Operación relativas a los proyectos Ayudas Técnicas, Hacia una Vida Mejor y Apoyo y Bienestar, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y la eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE “AYUDAS TÉCNICAS”, PROYECTO “HACIA UNA VIDA MEJOR” Y PROYECTO “APOYO Y BIENESTAR” DEL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA DEL HIDALGO.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

APARTADO 1. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO “AYUDAS TÉCNICAS” DEL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA DEL HIDALGO.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Ayudas Técnicas, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- V. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VIII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley Integral para las personas con Discapacidad para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo; y
- XVI. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

1. Introducción

Quienes presentan una discapacidad, se enfrentan a diferentes obstáculos tanto de infraestructura y culturales, que, aunado a su limitación funcional, disminuyen las posibilidades de integración e inclusión en un ambiente favorecedor biopsicosocial, es por lo que el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto Ayudas Técnicas otorga auxiliares que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad temporal o permanente del Estado de Hidalgo.

2. Antecedentes

En 1995 inició el proyecto Ayudas Funcionales dependiente de la Dirección de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, otorgando sillas de ruedas ortopédicas estándar, sillas PCI para pacientes con Parálisis Cerebral Infantil y sillas PCA para secuelas de parálisis cerebral en adultos, bastones, muletas, andaderas y auxiliares auditivos. En 1999 se crea la Subdirección de Atención a Dis Ku capacidades incrementando los apoyos mediante material de osteosíntesis, lentes graduados, glucómetros, baumanómetros, concentrador de oxígeno, nebulizador, catéter, silla de ruedas semi-deportiva, etc.

En 2011 la Subdirección de Atención a Discapacidades, forma parte del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo. En 2014 el proyecto recibe el nombre de “Ayudas Técnicas” con la finalidad de contribuir al desarrollo social, inclusión, movilidad y equidad de oportunidades de personas con discapacidad permanente o temporal. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gestiona la adquisición de ayudas técnicas que se entregan por donación o mediante participación bipartita o tripartita.

Este proyecto es de ámbito estatal y se desarrolla bajo el contexto institucional de Atención Social. Es relevante mencionar que este proyecto de “Ayudas Técnicas” cuenta con certificación en ISO 9001:2015, obteniendo la renovación en el mes de enero del 2022.

3. Glosario de términos



Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Ayudas técnicas:** Son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados para mantener la autonomía de las personas con una limitación funcional o discapacidad (temporal y/o permanente), promoviendo la independencia y disminuyendo las barreras que impiden su integración e inclusión;
- b) **CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- c) **Resumen Médico:** Documento elaborado por un médico en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico;
- d) **Gestor:** Persona que por oficio se encarga de las gestiones o trámites administrativos de otra persona;
- e) **Limitación funcional:** Disminución de la capacidad de ejecutar tareas y actividades diarias típicas para mantener la independencia, como resultado de una alteración en la estructura o función anatómica, psicológica, fisiológica, emocional o mental;
- f) **Persona Beneficiaria:** Personas que reciben el beneficio otorgado por el proyecto;
- g) **Personas con discapacidad:** Toda aquélla que, por razones congénitas o adquiridas, presenta una o más deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o mentales, sea de carácter permanente o temporal y que debido a las barreras creadas por el entorno social, ve limitada su participación, inclusión e integración a una o más de las actividades de la vida cotidiana;
- h) **Persona Solicitante:** Persona que solicita y realiza el trámite para la obtención de una ayuda técnica.
- i) **Proyecto:** Proyecto "Ayudas Técnicas";
- j) **SIEB:** Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios;
- k) **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública;
- l) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- m) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- n) **Tutor:** Persona que ejerce la tutoría de una persona, en especial nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos.

4 OBJETIVO

4.1. Objetivo General

Disminuir la deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo de la población que reside en el Estado de Hidalgo y que presenta una discapacidad permanente o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) "Programa de atención a grupos prioritarios".

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión.

4.2. Objetivo Específico

Otorgar ayudas técnicas.

5. Cobertura

El proyecto "Ayudas Técnicas", beneficiará prioritariamente a las personas con discapacidad permanente que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

6. Población y focalización

De acuerdo a los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 el 16.5% de la Población del Estado de Hidalgo es 596,541 de un total de 3,082, 841 habitantes con discapacidad de la población identificada con limitación para caminar, ver, para escuchar, para hablar, o comunicarse, para atender el cuidado personal, para recordar o concentrarse, o por la condición.

6.1. Población Potencial

3,082, 841 (596,541 población con discapacidad temporal o permanente que habitan en el Estado de Hidalgo).

6.2. Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal, permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.

Método de Cálculo:

Población objetivo= Población atendida en periodo k + tasa de periodo t+tk-1

6.3. Criterios de focalización

Para el proceso de selección de la persona beneficiaria, se consideran los siguientes aspectos:

- a) Personas con discapacidad temporal, permanente o limitación funcional;
- b) Que habiten en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos; y
- c) Se encuentren en estado de vulnerabilidad social o económica.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para que las personas sean beneficiadas mediante el proyecto "Ayudas Técnicas", deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Proporcionar Resumen médico que indica el tipo de discapacidad o limitación funcional;
- b) Entrevistarse con personal del área trabajo social para exponer su problemática de salud o discapacidad; y



- c) Que se le elabore un estudio socioeconómico para determinar si las condiciones económicas o sociales son insuficientes y así ser candidato al apoyo.

Las personas con discapacidad que necesiten obtener el apoyo del proyecto de “Ayudas Técnicas”, deberán presentar en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio S/N Colonia el Palmar, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hidalgo, Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH) los siguientes requisitos:

- a) Resumen médico original, de Institución Pública que no pertenezca a Seguridad Social, en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiere del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional);
- b) Cotización original del material solicitado, (en caso ser productos, instrumentos o sistemas que no se cuenta con existencia física) por proveedores que cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo;
- c) Copia de CURP certificada de la persona beneficiaria;
- d) Copia de identificación oficial con fotografía vigente; y
- e) Copia de Comprobante de domicilio en caso de no coincidir su domicilio actual con su identificación.

Sólo podrán realizar los trámites de gestión para la obtención del apoyo del proyecto, los siguientes:

- a) La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
- b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
- c) Personal con nombramiento como enlace de Ayudas Técnicas de los SMDIF o persona que presidan en los municipios del Estado de Hidalgo.

Derivado de la política pública de gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de acercar los apoyos de ayudas técnicas a la población con una discapacidad temporal o permanente y que mediante convocatoria a través de los municipios acude a las audiencias públicas de la persona Titular del Ejecutivo Estatal, presidenta del Patronato y Titular del Sistema DIF Hidalgo, los requisitos se simplifican de la siguiente manera:

- a) Copia de CURP certificada de la persona beneficiaria;
- b) Copia de identificación oficial con fotografía;
- c) Petición por escrito de la persona solicitante; y
- d) Firmar el formato de constancia de entrega física.

Se restringirá el apoyo cuando:

- a) No presente una discapacidad comprobable; y
- b) El trámite se realiza a través de gestores sin nombramiento otorgado por los SMDIF o personas que presiden en los municipios del Estado de Hidalgo, líderes comunitarios o representantes de algún partido político.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar discapacidad temporal o permanente comprobable mediante el Resumen médico el cual especifica nombre, diagnósticos y tipo de apoyo.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Las Ayudas Técnicas que se otorgan, consisten en siguientes artículos:

- a) Sillas de ruedas ortopédicas estándar;
- b) Sillas de ruedas PCI para pacientes con Parálisis Cerebral Infantil;
- c) Sillas de ruedas PCA para pacientes con secuelas de PCI;
- d) Andaderas;
- e) Muletas;
- f) Bastones;
- g) Glucómetros;
- h) Baumanómetros;
- i) Sillas de ruedas semi-deportivas;
- j) Auxiliares auditivos;
- k) Lentes graduados;
- l) Catéteres;
- m) Nebulizadores;
- n) Aerocámaras;
- o) Colchones especiales para prevención de complicaciones del Síndrome de reposo prolongado;
- p) Oxímetros de pulso;
- q) Banco para ducha;
- r) Silla cómoda; y
- s) Material de osteosíntesis.

Cuando la petición de apoyo implique costo para la persona beneficiaria o solicitante, se pedirá la participación de los SMDIF, así como de los familiares y dependiendo del resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica a la persona solicitante, se determinará el tipo de modalidad: unilateral, bipartita o tripartita.



- a) Unilateral. - Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo;
- b) Bipartita. - Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:
- I. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje, con el objetivo de apoyarle a su economía;
 - II. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece la persona beneficiaria cubre otra parte del porcentaje; y
Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica de la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.
- c) Tripartita. - Se lleva a cabo de la siguiente forma:
- I. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otra parte y el Sistema DIF Municipal u otra Institución, cubre el resto del costo total.
Los porcentajes de participación, varían de acuerdo a la situación económica de la persona beneficiaria, así como del presupuesto que recibe el Proyecto Ayudas Técnicas además de la aportación del SMDIF al que pertenece la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los insumos a otorgar en el presente ejercicio fiscal serán acordes a las necesidades de la población objetivo y conforme al objetivo establecido en el proyecto.

La entrega de los apoyos que proporciona el proyecto Ayudas Técnicas es de manera permanente de marzo a diciembre conforme a la demanda de la población que solicita los apoyos que se describen en el rubro relativo a modalidades de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los apoyos que se otorgan de forma unilateral (sillas de ruedas estándar, Andaderas, Muletas, Bastones, Glucómetros, Baumanómetros, Sillas de ruedas semi-deportivas, auxiliares auditivos, etc.), se adquieren siguiendo la recomendación del personal médico especialista del Centro de Rehabilitación., los apoyos que por la naturaleza de la patología requieren sean personalizados se otorgan en forma bipartita o tripartita dependiendo del monto del apoyo.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del proyecto tienen derecho a:

- a) Recibir trato digno y respetuoso de las personas que otorgan el servicio en el proyecto;
- b) Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir el servicio;
- c) Recibir los apoyos que requiere señalados conforme a las presentes reglas de operación;
- d) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y determinar la publicación o no de sus datos personales;
- e) Que los datos proporcionados y asentados en el expediente personal se les dé un trato de confidencialidad por las personas que otorgan el servicio en el proyecto; y
- f) Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

8.2 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras;

La instancia normativa es el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección del CRIH que implementa el proyecto cuyos derechos son los siguientes:

- a) Realizar las reglas de operación relacionadas con la efectiva implementación del proyecto;
- b) Recibir de las personas beneficiarias y solicitante un trato respetuoso;
- c) Recibir la documentación solicitada como lo marca el punto 6.4.
- d) Que se respete el inmueble donde se da atención a las personas beneficiarias y solicitantes;

8.3 Derechos de las instancias ejecutoras

- a) Recibir trato digno y respetuoso por parte de las personas beneficiarias y solicitantes;
- b) Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
- c) Asegurar que las personas que otorgan el servicio en el proyecto se encuentren durante el horario laboral en instalaciones apropiadas y seguras; y
- d) Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.

8.4 Obligaciones de las personas beneficiarias o solicitantes

- a) Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
- b) Dar respuesta al estudio socioeconómico correspondiente;
- c) Acudir personalmente a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados presentando la credencial que los acredite como persona beneficiaria o solicitante;
- d) Trato digno y respetuoso a las personas que integran el proyecto;
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- f) En caso de ser requerido cubrir la cuota de recuperación al proveedor; y



- g) Utilizar los apoyos conforme a la prescripción médica.

8.5 Obligaciones de las Instancias normativas o coordinadoras

- a) Proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y personas solicitantes;
- b) Otorgar en tiempo y forma el recurso destinado al Proyecto de Ayudas Técnicas;
- c) Cumplir con los informes solicitados por las diferentes áreas del Sistema DIF Hidalgo y Sistema Nacional DIF; y
- d) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación.

8.6 Obligaciones de instancias ejecutoras

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto de ayudas técnicas;
- c) Instruir que las personas beneficiarias hagan uso adecuado de los apoyos;
- d) Vigilar que las personas beneficiarias y solicitantes hagan buen uso de las instalaciones durante su tiempo de permanencia;
- e) Verificar que las personas solicitantes reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- f) Constatar que las personas beneficiarias entreguen los documentos requeridos para la entrega del apoyo;
- g) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB; y
- h) Generar un ambiente de compromiso, comunicación y apoyo al proyecto.

8.7 Causas de suspensión del apoyo para la persona beneficiaria

- a) Cuando se haga mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; (venta, destrucción);
- b) Cuando no se cumpla con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación; y
- c) Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas.

9. Instancias Participantes

9.1. Instancias Ejecutoras

Son las siguientes:

- a) CRIH a través del proyecto de “Ayudas Técnicas”; y
- b) Sistemas DIF Municipales.

9.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema DIF Hidalgo a través del CRIH, encargado de regular la operatividad del proyecto, a través de las presentes Reglas de Operación.

9.3. Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10. Coordinación Interinstitucional

10.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se opongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Los Sistemas DIF Municipales integrarán las peticiones con el debido soporte documental para el otorgamiento de los apoyos solicitados.

10.2. Colaboración

Se tiene convenio anual de colaboración con Fundación TELMEX.

10.3 Concurrencia

Para la operación del proyecto “Ayudas Técnicas”, se destinará un porcentaje proveniente del Recurso del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento



financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

11. Mecánica de Operación

11.1. Proceso

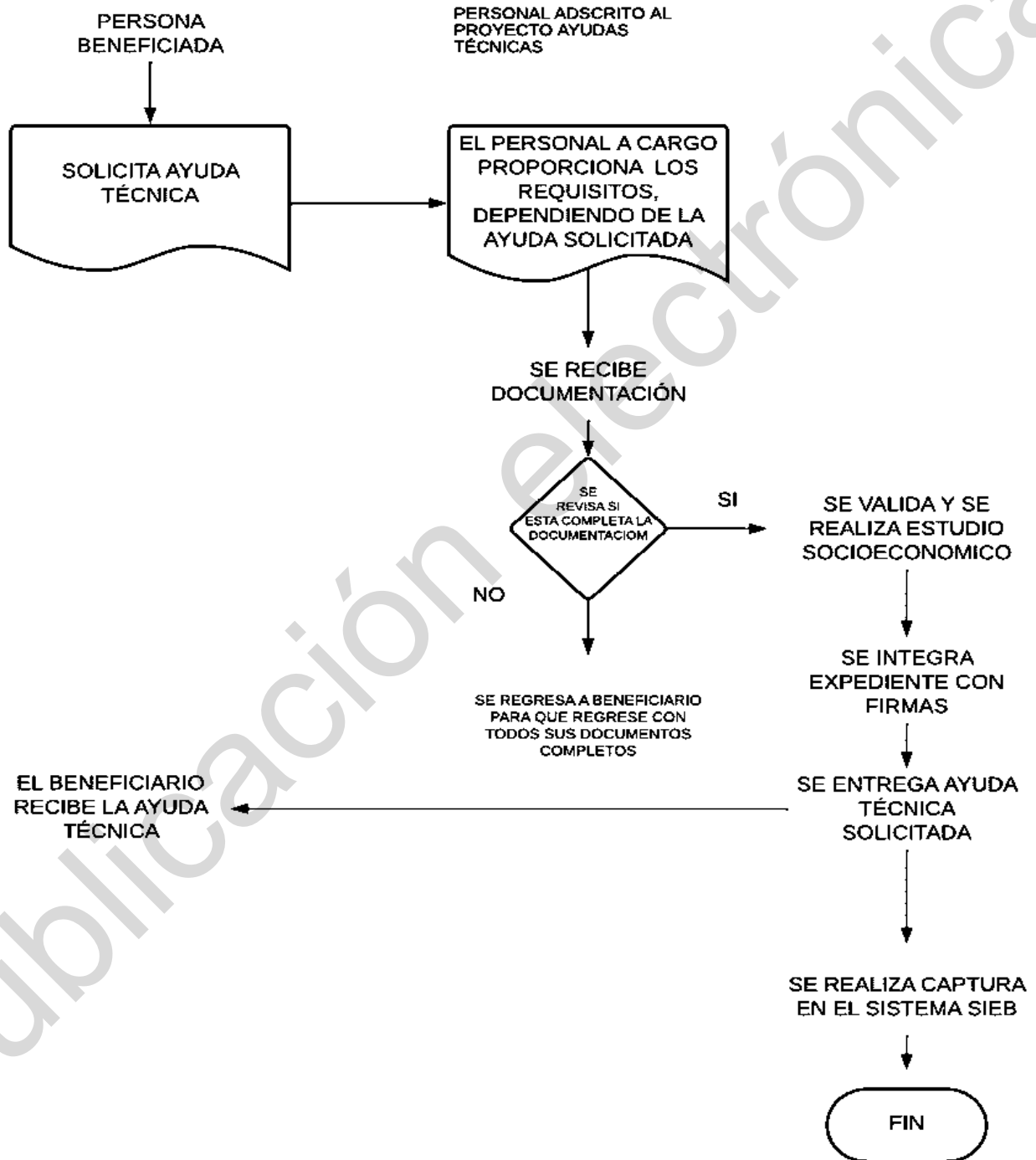
- I. El Área de Trabajo Social del proyecto, recibe la solicitud de apoyo, hecha por:
 - a) La persona beneficiaria;
 - b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
 - c) Personal con nombramiento como enlace de Ayudas Técnicas de los SMDIF o persona que presidan en los municipios del Estado de Hidalgo.

II Realiza la revisión de la documentación de la persona beneficiaria, en caso de cumplir con los requisitos, solventará el estudio socioeconómico a fin de determinar si es candidata a recibir el apoyo;

- 1) En caso de no contar con la documentación necesaria para el trámite, se le entrega por escrito los requisitos y se le explica de manera clara y sencilla como obtener el apoyo solicitado;
- 2) IV La persona asignada del proyecto, integrará el expediente de la persona beneficiaria cuando ésta o las personas solicitantes acuden de manera directa a realizar el trámite y cuentan con los documentos solicitados, anexando el estudio socioeconómico cuyo resultado permite determinar el porcentaje de apoyo cuando sea necesario (cuando se tratara de material de osteosíntesis, por ejemplo);
- 3) Una vez integrado el expediente de la persona beneficiaria se entrega el apoyo solicitado;
- 4) Cuando se trate de un apoyo como Baumanómetro, glucómetro u oxímetro y que no se tenga en existencia, se podrá realizar la compra directa, solicitando cotización vía telefónica con el proveedor correspondiente;
- 5) Una vez cotizado el artículo, se entregará la "Constancia de entrega física" a la persona beneficiaria o solicitante, para que acuda con el proveedor y lo "canjee" por el artículo solicitado, en caso de caer en la modalidad "bipartita o tripartita" la persona beneficiaria o solicitante, entregará su aportación económica directamente al proveedor; y
- 6) Una vez entregado el apoyo solicitado, se realizará visita domiciliaria por parte del personal del proyecto Ayudas Técnicas para la aplicación de la Cédula de Seguimiento de beneficiarios (de forma aleatoria y previa calendarización).
- 7) En el caso de que el SMDIF sea el gestor, el Enlace Municipal del Proyecto acudirá previa cita para entregar la documentación de cada persona beneficiaria y solicitante, no siendo necesario que acuda la persona beneficiaria o solicitante al CRIH.



11.2 Diagrama de Flujo



11.3. Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

11.4. Causa de fuerza mayor

En caso, de que se presente una situación extraordinaria, con respecto a la adquisición y distribución de los apoyos del proyecto “Ayudas Técnicas” que impidan la distribución en tiempo y forma a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo ajustará los periodos de entrega para solventar las necesidades de apoyo que requiere la población objetivo.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1. Información presupuestaria

El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto “Ayudas Técnicas”, proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objeto de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo

12.2. Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

12.3. Control y Auditoría

Es responsabilidad del Proyecto, proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

12.4. Indicadores de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

Matriz de Indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que contribuyan a dar soluciones prioritarias a problemáticas emergentes. "Cumplir a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social, respecto al total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo	(Número de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social / Número total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Familiares y Administrativos Públicos / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Población que reside en el Estado de Hidalgo y presenta una discapacidad permanente (física, sensorial, o una enfermedad crónica degenerativa, (1) sin déficits o ausencia de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población en deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una ayuda técnica	(Número de población en deficiencia o ausencia / Número total de personas que solicitaron una ayuda técnica) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el Programa de Operación de Ayudas Técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La población con discapacidad integral y/o permanente que tiene un aumento de la ayuda técnica



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Ayudas técnicas entregadas (2)	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con las ayudas recibidas respecto al total de beneficiarios atendidos	(Número de beneficiarios satisfechos con las ayudas recibidas / No. total de beneficiarios atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Calidad	Encuesta de satisfacción de beneficiarios del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo en el año 2024	Los beneficiarios atendidos se encuentran satisfechos con las ayudas recibidas
C1. Ayudas técnicas entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas por Recursos Fiscales respecto al total de ayudas técnicas programadas por Recursos Fiscales	(número de ayudas técnicas entregadas por Recursos Fiscales / número total de ayudas técnicas solicitadas por Recursos Fiscales) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el Programa de Operación de Ayudas Técnicas en el periodo enero - diciembre 2024	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo.
C1. Ayudas técnicas entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas respecto al total de ayudas técnicas solicitadas	(número de ayudas técnicas entregadas / número total de ayudas técnicas solicitadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2024	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo.
C1. Ayudas técnicas entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas FAMAS respecto al total de ayudas técnicas programadas FAMAS	(número de ayudas técnicas entregadas FAMAS / número total de ayudas técnicas programadas FAMAS) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el Programa de Obtención de Ayudas Técnicas en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios solicitados	(número de expedientes de beneficiarios integrados / número total de expedientes de beneficiarios solicitados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con FAMAS respecto al total de personas programadas con FAMAS	(número de personas beneficiadas con FAMAS / número total de personas programadas con FAMAS) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa e obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con recursos fiscales respecto al total de personas programadas con recursos fiscales	(número de personas beneficiadas con recursos fiscales / número total de personas programadas con recursos fiscales) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo de enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas respecto al total de personas programadas	(número de personas beneficiadas / número total de personas programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A2C1 Adquisición de ayudas técnicas realizadas	Porcentaje de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas con FAMAS con respecto al total de adquisiciones de ayudas técnicas programadas FAMAS	(Porcentaje de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas con FAMAS / Total de Adquisiciones de Ayudas Técnicas programadas FAMAS) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa e obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A2C1 Adquisición de ayudas técnicas realizadas	Porcentaje de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas respecto al total de adquisiciones de ayudas técnicas programadas	(número de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas / número total de adquisiciones de ayudas técnicas programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica

NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
A2C1 Adquisición de ayudas técnicas realizadas	Porcentaje de ayudas técnicas realizadas con recursos fiscales con respecto al total de ayudas técnicas programadas con recursos fiscales	(Porcentaje de ayudas técnicas realizadas con recursos fiscales / total de ayudas técnicas programadas con recursos fiscales) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2024 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo de enero-diciembre 2024	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su Ayuda técnica

REALIZÓ
Ing. Karla Lorenzá Ruiz Pacheco
Encargada de Proyecto Ayudas Técnicas

VOBO
Mtro. Héctor Alberto Vilafuentes Téllez
Director de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo del Sistema DIF.

AUTORIZÓ
Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



13. Transparencia

13.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

13.2. Padrones de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo del personal asignado al Proyecto Ayudas Técnicas, quien alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura diaria de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, fuente de financiamiento, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población en general podrá realizar las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas en las oficinas que ocupa el proyecto, Bulevar Colosio S/N Colonia el Palmar Pachuca de Soto, Hidalgo CP. 42080, de lunes a viernes con horario de 8:00 hrs a 16:00 hrs., Tel: 77165411 Ext.13

13.4 Calidad en el servicio

Las personas que forman parte del Proyecto observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Estatal para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

13.5 Rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte del SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

13.6 Acceso a la información y protección de datos personales


La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13.7 Acciones de blindaje electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

ANEXOS

	CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA			
	Clave del documento DIF-CEF-OAT-06	Fecha de Emisión 30/09/2023	Versión 0	Página 1 de 1

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO
PROYECTO "OBTENCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS"

"CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA"

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO LO SIGUIENTE:

SUBSIDIO: _____
PARA: _____
EDAD: _____
MUNICIPIO: _____

DIF MUNICIPAL: _____
DIF ESTATAL: _____
BENEFICIARIO: _____
OTROS: _____
TOTAL: \$ _____

PACHUCA DE SOTO, HGO., _____ DEL 2023.
PROVEEDOR

ENTREGA	RECIBI DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
MTRO. HECTOR ALBERTO VILLAFUENTES TELLEZ DIRECTOR DE CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO DEL SISTEMA DIF HIDALGO	SOLICITANTE





ESTUDIO SOCIOECONÓMICO MODELO PARA SER APLICADO EN EL PROYECTO DE:
OBTENCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS

Clave del Documento: DIF-ESM-OAT-01
Fecha de Emisión: 30/09/2022
Versión: 6
Página: 1 de 2

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

(4) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES

(6) MUNICIPIO: ESTADO: CP:

(8) GÉNERO: F M (9) ESTADO CIVIL: S C V D DL

(12) FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) (13) AÑOS Y MESES CUMPLIDOS DE EDAD

(14) PROBLEMATICA Y PADRIMIENTO ACTUAL

(17) TIPO DE ANOVO QUE SOLICITA

(21) RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI NO (22) INSTITUCIÓN MÉDICA

(23) SEGURO SOCIAL: SI NO (24) INSTITUCIÓN DE SEGUROS SOCIAL

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

(26) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES

(28) MUNICIPIO: ESTADO: CP:

(29) INVENTARIO CON EL BENEFICIARIO

(1) FECHA DE ELABORACIÓN:

(2) CONSECUATIVO OVAHO: O

(3) CALIFICACIÓN:

(8) CALLE # EXT. # INT. COLONIA LOCALIDAD

(7) REFERENCIA DEL DOMICILIO

(10) NIVEL DE ESTUDIOS

(14) OCUPACIÓN ACTUAL

PRIMERA VEZ SUBSECUENTE (18) (19) ESTADO DEL BENEFICIARIO (20)

(27) CALLE # EXT. # INT. COLONIA LOCALIDAD

(25) TELÉFONO

(29) DISEÑO: F M (30) EDAD

(31) OCUPACIÓN

(32) 2





ESPECIFICACIONES DE LLENADO

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

<p>(10)</p> <table border="1"> <tr> <th>NIVEL DE ESTUDIOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>PROFESIONISTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICA O PREPARATORIA SECUNDARIA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PRIMARIA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SIN ESTUDIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> </tr> </table>	NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS	PROFESIONISTA	4	TÉCNICA O PREPARATORIA SECUNDARIA	3	PRIMARIA	2	SIN ESTUDIOS	1		0	<p>(14)</p> <table border="1"> <tr> <th>OCUPACIÓN ACTUAL</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>DUENO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>EMPLEADO</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DOMESTICO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CAMPESINO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DESEMPLEADO</td> <td>0</td> </tr> </table>	OCUPACIÓN ACTUAL	PUNTOS	DUENO	4	EMPLEADO	3	DOMESTICO	2	CAMPESINO	1	DESEMPLEADO	0	<p>(19)</p> <table border="1"> <tr> <th>ESTADO DEL PACIENTE</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>CONSULTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ESTABLE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DELICADO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>GRAVE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY GRAVE</td> <td>0</td> </tr> </table>	ESTADO DEL PACIENTE	PUNTOS	CONSULTA	4	ESTABLE	3	DELICADO	2	GRAVE	1	MUY GRAVE	0
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS																																					
PROFESIONISTA	4																																					
TÉCNICA O PREPARATORIA SECUNDARIA	3																																					
PRIMARIA	2																																					
SIN ESTUDIOS	1																																					
	0																																					
OCUPACIÓN ACTUAL	PUNTOS																																					
DUENO	4																																					
EMPLEADO	3																																					
DOMESTICO	2																																					
CAMPESINO	1																																					
DESEMPLEADO	0																																					
ESTADO DEL PACIENTE	PUNTOS																																					
CONSULTA	4																																					
ESTABLE	3																																					
DELICADO	2																																					
GRAVE	1																																					
MUY GRAVE	0																																					
<p>(23)</p> <table border="1"> <tr> <th>DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD</td> <td>0</td> </tr> </table>			DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	PUNTOS	CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4	CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3	SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2	SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1	SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0																								
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	PUNTOS																																					
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4																																					
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3																																					
SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2																																					
SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1																																					
SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0																																					
<p>(35)</p> <table border="1"> <tr> <th>DEPENDIENTES ECONÓMICOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6-7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8 ó MÁS</td> <td>0</td> </tr> </table>	DEPENDIENTES ECONÓMICOS	PUNTOS	1	4	2-3	3	4-5	2	6-7	1	8 ó MÁS	0	<p>(37)</p> <table border="1"> <tr> <th>INGRESOS FAMILIARES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>6-7 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4-5 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2-3 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0-1 SALARIO MÍNIMO</td> <td>0</td> </tr> </table>	INGRESOS FAMILIARES	PUNTOS	8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4	6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3	4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2	2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1	0-1 SALARIO MÍNIMO	0													
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	PUNTOS																																					
1	4																																					
2-3	3																																					
4-5	2																																					
6-7	1																																					
8 ó MÁS	0																																					
INGRESOS FAMILIARES	PUNTOS																																					
8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4																																					
6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3																																					
4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2																																					
2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1																																					
0-1 SALARIO MÍNIMO	0																																					





ESPECIFICACIONES DE LLENADO

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

(39)

TIPO DE VIVIENDA	PUNTOS
PROPIA	4
PRESTADA	3
DE INTERÉS SOCIAL CON DEUDA	2
RENTADA	1
ASENTAMIENTO IRREGULAR	0

(41)

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	PUNTOS
MÁS AMPLIA	4
COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS	3
COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS	2
COCINA Y RECÁMARA	1
CUARTO REDONDO	0

(43)

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	PUNTOS
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DOS SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS	4
PIEDRA Y ADOBE Y POR LO MENOS TRES SERVICIOS PÚBLICOS	3
MADERA, CARRIZO Y DOS SERVICIOS PÚBLICOS	2
LÁMINA Y UN SERVICIO PÚBLICO	1
PENCA Y CARTÓN SIN SERVICIOS PÚBLICOS	0

(45)

PROPIEDADES DIVERSAS	PUNTOS
CUATRO O MÁS PROPIEDADES, MÁS DE LO ANTERIOR	4
TRES PROPIEDADES MÁS DE 20 AVES DE CORRAL, MÁS DE 5 BORREGOS O MÁS DE 2 VACAS	3
DOS PROPIEDADES O 10 A 20 AVES DE CORRAL MENORES	2
2 BOVINOS O MÁS DE 5 BORREGOS	1
UNA PROPIEDAD (AUTO, CASA, CUENTA BANCARIA O MENOS DE 10 AVES DE CORRAL, UN BOVINO O MENOS DE 5 BORREGOS)	1
SIN PROPIEDADES (SIN BIENES)	0

(47)

OPINIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PUNTOS
MUY ALTA	DE 35-40 CLAS "A" 4
ALTA	DE 30-34 CLAS "B" 3
REGULAR	DE 23-29 CLAS "B" 2
BAJA	DE 22-10 CLAS "C" 1
MUY BAJA	DE 0-9 CLAS "C" 0



APARTADO 2. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO “HACIA UNA VIDA MEJOR” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Hacia una Vida Mejor es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley de Asistencia Social;
- III. Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- VIII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad para el Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; y
- XIV. Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2028.

1. Introducción

El impacto negativo de la discapacidad es una realidad social. La pobreza y la falta de oportunidades en términos de igualdad son desafíos importantes que enfrentan las personas con discapacidad. Por lo tanto, es crucial reconocer estas diferencias y buscar alternativas para eliminarlas. Esto implica otorgar oportunidades a este sector de la población para que puedan aprovechar su potencial y promover su integración en el mercado laboral y en la sociedad en general. Es fundamental trabajar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa para todos. Esto puede incluir medidas como políticas de inclusión laboral, programas de capacitación y educación, acceso a servicios de salud y rehabilitación, así como la promoción de la igualdad de oportunidades.

2. Antecedentes

El Proyecto "Hacia una Vida Mejor" inicia en el año 1999 con el objetivo de contribuir a la incorporación y desarrollo de las personas con discapacidad permanente; derivado de las ayudas funcionales solicitadas por la población con discapacidad y las necesidades que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo observó en el área de Asistencia Social, dicho proyecto inició cuando un grupo de personas con discapacidad permanente solicitó el apoyo para crear una fábrica de jabón la cual sería creada para emplear a estas personas pero solo beneficiando a unos cuantos; este se logró otorgar, ya que por ser el inicio del proyecto se contaba con suficiente presupuesto y aún no había mucha demanda, posteriormente una persona solicita el proyecto de un Invernadero y de ahí surge la idea de otorgar proyectos individuales. En el año 2000 se amplía la gama de proyectos entregando principalmente paquetes de ovinos, material para fabricar muñecas de vinil y plásticos (enseres domésticos), los insumos otorgados se adquirían conforme se presentaban las solicitudes, actualmente y por situación de transparencia, se cuenta con una ventana de servicio para la recepción de documentos, y en conjunto con el área de adquisiciones se lleva a cabo el proceso de licitación para la adquisición de los insumos y con esto atender mayor número de solicitudes aunque por el alza de los costos las entregas han ido disminuyendo.

Desde el inicio de la actual administración se ha revisado la estructura de los proyectos por lo que en algunos de ellos se incrementó la cantidad de insumos en algunos proyectos, además de ampliar la gama de estos, con el objetivo de una mayor utilidad. La principal línea de este programa es generar ingresos económicos para que la población con discapacidad permanente que carece de recursos pueda satisfacer principalmente sus necesidades básicas; además de permitir la integración productiva de personas con discapacidad permanente mediante el autoempleo o la inserción laboral formal.

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- I. **Constancia de Concubinato:** Documento que se extiende a solicitud de las personas que comparecen de manera voluntaria para manifestar que están viviendo en unión libre;
- II. **CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;



- III. **CRIR:** Centro de Rehabilitación Integral Regional pudiendo ser de Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan o Zacualtipán de Ángeles;
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- V. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- VI. **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- VII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- VIII. **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- IX. **Persona beneficiaria.-** Hombres o mujeres que cumplen con los criterios de elegibilidad y que reciben el beneficio otorgado por el proyecto;
- X. **Persona con discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad, que por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XI. **Persona Solicitante:** Madre, padre o persona que ejerce la tutela en caso de menores de edad o personas con discapacidad intelectual o alguna o limitante para ejercer las actividades de la vida diaria; o bien, persona con discapacidad permanente que desee ser incluyente y productiva.
- XII. **Proyecto Productivo:** Conjunto de materiales, insumos o mobiliario destinado a propiciar la incorporación de las personas con discapacidad al ámbito productivo mediante el autoempleo, a través de las variantes de tipo comercial, servicio, ganadero y avícola;
- XIII. **SIEB:** Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios;
- XIV. **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública;
- XV. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XVI. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XVII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XVIII. **UBR:** Unidad Básica de Rehabilitación.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones económicas de las personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de Hidalgo.

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) *“Programa de atención a grupos prioritarios”*.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión.

4.2. Objetivo Específico

Mejorar las condiciones económicas de las personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de Hidalgo a través de la entrega de Proyectos Productivos.

5. Cobertura Geográfica

El proyecto Hacia una Vida Mejor beneficiará a las personas con discapacidad permanente que habitan en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, prioritariamente de las localidades de alta y muy alta marginación.

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial

De acuerdo al informe emitido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, la población con discapacidad permanente que habita en el estado de Hidalgo corresponde a **596, 154**.

6.2. Población Objetivo

Población con discapacidad permanente que habita en el estado de Hidalgo que carece de recursos suficientes para solventar sus gastos prioritarios.



Método de Cálculo: Depende de los tipos de proyectos que más se hayan solicitado en el año anterior y el incremento de la inflación para poder determinar el número de personas que podrá ser atendida en el siguiente año.

6.3. Criterios de focalización

Los proyectos productivos serán otorgados a personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de Hidalgo y que carecen de recursos económicos para cubrir sus gastos prioritarios.

6.4.- Requisitos de selección del beneficiario

La persona solicitante del proyecto de "Hacia una Vida Mejor", deberá presentar en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio S/N Colonia el Palmar, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hidalgo, CRIH, CRIR's o SMDIF según corresponda los siguientes requisitos:

- I. Estudio socioeconómico elaborado por el área del proyecto "Hacia una Vida Mejor", en el SMDIF que le corresponda, o bien por el área de Trabajo Social del CRIH o CRIR's; Además deberá integrar Copias legibles de:
 - II. Copia legible del Acta de Nacimiento y CURP de la persona solicitante como de la persona beneficiaria;
 - III. Copia de Acta de Matrimonio o constancia de concubinato según corresponda.
 - IV. Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (INE, licencia para conducir vigente o Credencial de INAPAM)
 - V. Copia legible por ambos lados de la credencial de discapacidad otorgada por el CRIH y avalada por el SMDIF;
 - VI. Copia legible del comprobante de domicilio: recibo de agua, electricidad, telefonía fija o constancia original de residencia expedida por el H. Ayuntamiento al que pertenezca, no mayor a tres meses de su expedición;
 - VII. Copia legible del comprobante de estudios o constancia de que sabe leer y escribir, o del curso de capacitación de un oficio (relacionado con el proyecto productivo que solicita);
- VIII. Dos fotografías tamaño postal como se describen a continuación:
 - a. De la persona con discapacidad de cuerpo completo dentro de su domicilio;
 - b. De la fachada de la casa donde se muestre el espacio físico donde instalará su proyecto productivo (según aplique). Las fotografías deberán ir pegadas o impresas en hojas blancas y anotar los datos de la persona beneficiaria o solicitante (Nombre completo, Municipio del que proviene y tipo de proyecto productivo que solicita).
 - c. Cuando solicite semovientes (ovinos, porcinos o aves) deberán traer una constancia original expedida por la Presidencia Municipal que le corresponda de que sabe o conoce acerca del cuidado de estos animales.
- IX. Solicitud por escrito con fecha reciente, dirigida a la Presidenta del Patronato o Titular del Sistema DIF Hidalgo, donde menciona la situación familiar, económica, tipo de discapacidad y el proyecto productivo que desea emprender, firmada por la persona que ejerce la tutoría o por la persona beneficiaria según corresponda;
- X. Dictamen médico original con sello de la Institución que lo expide: sea CRIH, CRIR'S, UBR, Hospital General de Pachuca, Hospital del Niño DIF Hidalgo o Centro de Salud; Este documento deberá realizarse en hoja membretada con nombre, firma y cédula profesional del médico que lo expide, (el diagnóstico deberá ser preciso a la discapacidad que presenta), o Copia del Certificado de discapacidad que se le otorga al momento de tramitar su credencial de discapacidad.;

6.5 Método y proceso de selección.

1. Persona que acredite su discapacidad permanente con credencial de discapacidad y que deberán acreditar con la credencial de discapacidad expedida en el **CRIH** por el **SMDIF**.
2. A toda persona con discapacidad permanente que habite en el Estado de Hidalgo, priorizando a las que habiten en los municipios con mayor grado de marginación.
3. Persona con discapacidad permanente que carezca de recursos económicos para solventar sus gastos prioritarios.

7. Características de los apoyos

7.1.- Tipos o modalidades de los apoyos

Los proyectos productivos obedecen a las siguientes modalidades, mismos que se entregan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

- I. **Comercial.** Considera, por ejemplo: tienda de abarrotes, papelería, dulcería, entre otras solicitadas;
- II. **Servicio.** Considera, por ejemplo: estética, cocina económica, alquiladora de mesas y sillas, carpintería, entre otras;
- III. **Ganadero.** Considera, por ejemplo, ovinos, porcinos y bovinos.
- IV. **Avícola.** Considera, aves de corral.



7.2.- Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará el apoyo por única vez y será uno por familia independientemente del número de integrantes que tengan discapacidad permanente, mismo que se entregará al concluir el proceso mediante el cual sea adquirido, no deberán pasar más de 30 días hábiles para entregar los proyectos productivos que contienen insumos perecederos derivado que cuentan con un periodo de caducidad.

8. Acciones transversales

8.1.-En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona:

8.1.1.- Acuerdo General 1 Un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.

Conforme a lo establecido en el objetivo 1.1 Un Gobierno itinerante y cercano desde el primer día, Ofrecer una atención responsable y empática hacia la ciudadanía, con un alcance a todas las regiones del Estado.

En su estrategia

1.1.1 Ofrecer un servicio público responsable y empático.

Línea de acción

1.1.1.1. Contar con servidoras y servidores públicos que provean una atención orientada al beneficio de la ciudadanía comprendiendo sus necesidades e intereses sin distinción alguna.

1.1.2.1 Proveer atención a la ciudadanía sobre los diversos servicios, programas, proyectos o acciones ofertados por la administración pública estatal, acercándose a las diversas regiones.

8.1.2.- Acuerdo General 2 para el Bienestar del Pueblo. –

Conforme a lo establecido en el objetivo

Garantizar una atención integral para las personas con discapacidad, Fomentar una atención integral para las personas con discapacidad.

I. En su estrategia:

- a) Apoyar a las y los cuidadores de personas con discapacidad, línea de acción 2.4.1.1 Instrumentar apoyos diversos para las y los cuidadores con una perspectiva responsable en su bienestar, así como el de las personas a quienes apoyan.
- b) Ofrecer apoyos diversos a personas marginadas, con discapacidad y vulnerables, quienes habitan en el estado de Hidalgo.

II. Línea de acción:

- a) Ofrecer servicios de salud y apoyos para los diversos grupos marginados, así como apoyos especiales y ayudas funcionales orientadas a personas con discapacidad.

9.- Derechos, obligaciones y sanciones

9.1.- Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria y/o solicitante

Es derecho de la persona solicitante y/o beneficiaria:

- I. Todas las personas solicitantes, beneficiarias y su familia tienen derecho a recibir información inherente a los requisitos y la forma de obtención del apoyo;
- II. Recibir de las personas que brindan atención en el Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y
- III. equitativo;
- IV. Ser incorporados al padrón de personas beneficiarias para la entrega recepción de los apoyos;
- V. Recibir los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación, en la fecha y lugar que oportunamente se le informe; y
- VI. En caso de que la persona beneficiaria fallezca, el proyecto productivo queda como beneficio de la persona que se hacía cargo de su cuidado.

Es obligación la persona beneficiaria y/o solicitante:

- I. Cumplir con los requisitos expresados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Proporcionar información necesaria para la incorporación al padrón de beneficiarios;
- III. Dar respuesta veraz al estudio socio-económico;
- IV. Permitir el acceso a la persona comisionada del Sistema DIF Hidalgo o del SMDIF, al domicilio donde pretende instalar el proyecto productivo para verificar la información proporcionada en el estudio socio-económico;
- V. Acudir personalmente a recoger el apoyo correspondiente en el plazo, fecha y lugar señalado;
- VI. Firmar el convenio de colaboración en el momento de recibir el apoyo otorgado;
- VII. Hacer uso adecuado del proyecto productivo otorgado, de acuerdo a la naturaleza del mismo;
- VIII. Que el ingreso recaudado sea destinado a los gastos prioritarios de la persona beneficiaria.



- IX.** Sujetarse a las visitas de seguimiento que realizarán las personas responsables del proyecto en el Sistema DIF Hidalgo o SMDIF con el fin de verificar la operatividad del proyecto productivo.

9.2. Derechos y Obligaciones de la Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora son las personas trabajadoras y prestadoras de servicios del proyecto “Hacia una Vida Mejor”:

Es derecho de la instancia ejecutora:

- I.** Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
- II.** Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño óptimo de sus funciones.
- III.** Recibir un trato respetuoso de las personas que llegan a solicitar información acerca del proyecto.
- IV.** Recibir de las personas trabajadoras y prestadoras de servicios por honorarios del Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- V.** Recibir información oportuna de las áreas colaboradoras para agilizar los trámites para poder atender en breve la solicitud de la población;
- VI.** Apoyarse de los SMDIF para la integración de los expedientes de las personas solicitantes;
- VII.** Ser informado por la instancia Coordinadora con anticipación de la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega del apoyo autorizado a la persona beneficiaria;
- VIII.** Realizar seguimiento del proyecto productivo otorgado a la persona beneficiaria.

Es obligación de la Instancia Ejecutora

- I.** Apegarse al contenido de las presentes Reglas de Operación;
- II.** Brindar un trato digno y respetuoso a las personas que acuden a solicitar información sobre los apoyos.
- III.** Proporcionar la información necesaria a toda persona que acuda a solicitar proyecto productivo;
- IV.** Verificar que la persona solicitante reúna las características y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V.** Acudir día, hora y lugar señalado para entregar el proyecto productivo;
- VI.** Proporcionar a las personas trabajadoras y personas prestadora de servicios por honorarios del Sistema DIF Hidalgo, a las personas beneficiarias y a su familia, un trato respetuoso, digno y equitativo; y
- VII.** Solicitar Información a los SMDIF de las visitas de seguimiento.

9.3. Derechos y obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras y Ejecutoras.

Instancia Normativa o Coordinadora.

La instancia coordinadora, es la Dirección General de Asistencia Social del SEDIFH, a través de la Dirección del CRIH.

Es derecho de la instancia Normativa o Coordinadora:

- I.** Determinar conforme a la disposición de los recursos financieros, la adquisición de los insumos necesarios para integrar los proyectos productivos, de acuerdo con las solicitudes recibidas;
- II.** Determinar, la fecha, hora y lugar de entrega de los apoyos, de acuerdo a las indicaciones de las autoridades del SEDIFH y conforme a la disposición de proyectos productivos con que se cuenta;
- III.** Solicitar a la instancia ejecutora, que otorgue las facilidades para que la persona beneficiaria acuda al lugar donde será entregado el proyecto productivo;
- IV.** Verificar que los SMDIF realicen las visitas domiciliarias de seguimiento a la persona beneficiaria del proyecto productivo, a partir de los 3 meses siguientes de haberlo recibido, y posteriormente cada tres meses, presentando por escrito y con evidencia fotográfica el informe correspondiente en las oficinas del proyecto Hacia una Vida Mejor; y
- V.** Recibir información relacionada con las visitas de seguimiento que hace la instancia ejecutora.

Es obligación de la instancia Normativa o Coordinadora:

- I.** Proporcionar información inherente al proyecto “Hacia una Vida Mejor” a la instancia ejecutora;
- II.** Entregar en tiempo y forma los expedientes de las personas solicitantes, a la instancia ejecutora;
- III.** Informar con anticipación de la fecha, hora y lugar a la persona beneficiaria para la entrega del apoyo autorizado;
- IV.** Informar a la instancia ejecutora sobre el monto del proyecto otorgado a la persona beneficiaria;
- V.** Solicitar a la instancia ejecutora que realice el seguimiento a la persona beneficiaria respecto al proyecto productivo recibido, al primer año de haberlo entregado y posteriormente cada seis meses;
- VI.** Proporcionar la información relativa al padrón único de beneficiarios en el sistema informático SIEB;
- VII.** Proporcionar a las personas trabajadoras y personas prestadoras de servicios por honorarios del Sistema DIF Hidalgo, a las personas beneficiarias y a su familia, un trato respetuoso, digno y equitativo.



10. Instancias participantes

10.1. Instancia Ejecutora

Son las personas trabajadoras y prestadoras de servicios por honorarios que integran el Proyecto “Hacia una Vida Mejor” y que se encargan de gestionar e integrar los expedientes y proyectos productivos.

10.2. Instancias Normativa Estatal.

La Dirección General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección del CRIH autorizará las solicitudes de los proyectos productivos solicitados y la entrega de los mismos.

10.3 Instancia Normativa Federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Colaboración

11.1. Colaboración Interinstitucional

Así mismo se adquieren insumos provenientes de Fuentes de Financiamiento Estatal y Recurso propio que es generado en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo.

11.2. Concurrencia

Para la operación del proyecto Apoyo y Bienestar será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

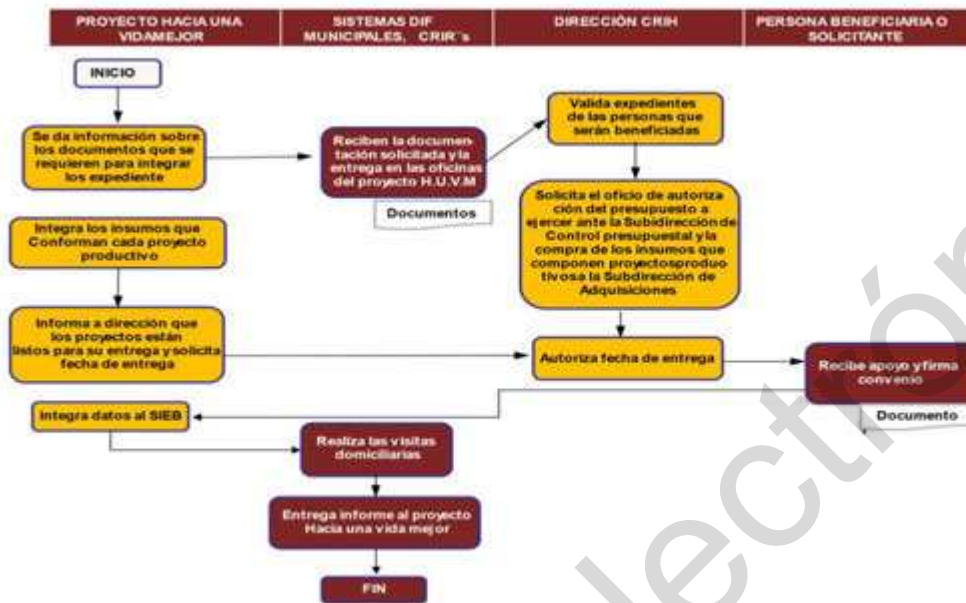
12.1. Proceso

- I. En los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año, el área del Proyecto Hacia una Vida Mejor, apertura la ventana de servicio para la integración de los expedientes que deberán contener los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- II. Los documentos solicitados, podrán ser recibidos por los SMDIF o de manera directa en el área administrativa del Proyecto Hacia una vida Mejor;
- III. La Dirección del CRIH elabora una relación de expedientes para enterar al Titular del Sistema DIF Hidalgo, de las solicitudes recibidas;
- IV. Mediante oficio, la Dirección del CRIH, solicita autorización de la Subdirección de Control Presupuestal del Sistema DIF Hidalgo, para ejercer el presupuesto de acuerdo a las solicitudes recibidas;
- V. A través de oficio, la Dirección del CRIH, solicitará la compra de los proyectos productivos a la Subdirección de Adquisiciones del SDIFH;
- VI. El área del Proyecto Hacia una Vida Mejor realizará una vez hecha la adquisición de todos los insumos, la integración de cada uno de los proyectos productivos;
- VII. Integrados los proyectos productivos por los insumos correspondientes, se informa mediante oficio de la Dirección del CRIH al Titular del Sistema DIF Hidalgo sobre el número de proyectos adquiridos para que autorice fecha de entrega a las personas beneficiarias; la cual no deberá ser mayor a 45 días hábiles a partir de la integración de los proyectos.
- VIII. Una vez autorizada la fecha, hora y lugar de entrega del proyecto productivo, se informa a los Sistemas DIF municipales o directamente a la persona beneficiaria;
- IX. En la entrega de los apoyos, la persona beneficiaria o la persona que ejerce la tutela y autoridades del Sistema DIF Hidalgo, firman el convenio que formará parte del expediente personal de la persona beneficiaria y que estará en resguardo en el área del Proyecto Hacia una Vida Mejor;
- X. El área del Proyecto Hacia una Vida Mejor, integra los datos a los sistemas informáticos (SIEB y SIFAP), en cuanto a lo que concierne al padrón de personas beneficiarias;
- XI. El Sistema DIF municipal realizará las visitas domiciliarias de seguimiento a las personas beneficiarias de los proyectos productivos, a partir de los 3 meses de haberlo recibido, y posteriormente cada 6 meses hasta cumplir los dos años de haberlo recibido.



- XII. El área Proyecto Hacia una Vida Mejor, entrega el informe escrito de las visitas domiciliarias de seguimiento, junto con la evidencia fotográfica anexa, integrándose al expediente de seguimientos.

2.2. Diagrama de flujo



12.3. Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.4. Causa de fuerza mayor

- I. En caso que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger su proyecto productivo por causa de fuerza mayor (enfermedad o en caso de no contar con recurso económico para su traslado el día, hora y lugar de entrega del proyecto productivo) se podrá cambiar la fecha de entrega o se le llevará el apoyo a su domicilio;
- II. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria sus deudos podrán recibir su proyecto productivo, siempre y cuando se compruebe que es la persona que estaba a cargo de su cuidado.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y los servicios de asistencia social y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social inciso b que establece los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para inciso b.2 La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos prioritarios de la Estrategia 2023, deberá apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de la Salud el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

El monto asignado al proyecto Hacia una Vida Mejor es de \$3,132,562.00 (Tres millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

I. Gastos de Operación.

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, que sugiere a los

SEDIF hacer uso de no más de un 2% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal correspondiente en su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

II. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se entregará el apoyo por única vez y será uno por familia independientemente del número de integrantes que tengan discapacidad permanente, mismo que se entregará al concluir el proceso mediante el cual es adquirido, no deberán pasar más de 30 días hábiles para entregar los proyectos productivos que contienen insumos perecederos derivado que cuentan con un periodo de caducidad.

13.2. Evaluación.

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PBR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, TOMO 6.

13.3. Control y Auditoría.

Es responsabilidad del Proyecto Hacia una Vida Mejor, proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.4. Indicadores de Resultados.

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



Matriz de Indicadores

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
NOMBRE DEL INDICADOR		MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023		
FIN								
Contribuir al acceso de bienes y servicios que coadyuven a dar soluciones prioritarias a problemáticas emergentes. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.		Porcentaje de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social, respecto al total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo	(Número de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social./Número total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPOSITO								
Población con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que cuenta con recursos suficientes para solventar sus gastos		Porcentaje de proyectos productivos que ayudaron a generar 5 salarios mínimos a la semana para solventar sus gastos respecto al total de los proyectos productivos entregados.	(No. de proyectos productivos que ayudaron a generar 5 salarios mínimos a la semana para solventar sus gastos /No. total de los proyectos productivos entregado)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024.	El ingreso obtenido se destina solventar sus gastos

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
NOMBRE DEL INDICADOR		MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023		
COMPONENTES								
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de proyecto productivo entregado respecto al total de proyecto programado	(No. de proyecto productivo entregado / No. total de proyecto productivo programado)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024.	La persona beneficiada administra adecuadamente su proyecto productivo	
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de proyecto productivo entregado Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos respecto al total de proyecto productivo programado Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.	(No. de proyecto productivo entregado Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos /No. total de proyecto productivo programado Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024.	La persona beneficiada administra adecuadamente su proyecto productivo	
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de proyecto productivo entregado FAMAS respecto al total de proyecto productivo programado FAMAS	(No. de proyecto productivo entregado FAMAS / No. total de proyecto productivo programado FAMAS)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024.	La persona beneficiada administra adecuadamente su proyecto productivo	
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de proyecto productivo entregado Participaciones Federales respecto al total de proyecto productivo programado Participaciones Federales	(No. de proyecto productivo entregado Participaciones Federales /No. total de proyecto productivo programado Participaciones Federales)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024.	La persona beneficiada administra adecuadamente su proyecto productivo	
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con los proyectos recibidos respecto al total de beneficiarios atendidos	(Número de beneficiarios satisfechos con los proyectos recibidos/No. total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Encuesta de satisfacción de beneficiarios del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, periodo Enero-Diciembre 2024.	Los beneficiarios atendidos se encuentran satisfechos con los proyectos otorgados	





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: HACIA UNA VIDA MEJOR						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de expedientes autorizados con respecto al total de expedientes recibidos	(No. de expedientes autorizados / No. total de expedientes recibidos) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiarias FAMAS respecto al total de personas programadas FAMAS	(No. de personas beneficiarias FAMAS / No. total de personas programadas FAMAS) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiarias Ingreso de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos con respecto al total de personas programadas Ingreso de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.	(No. de personas beneficiarias Ingreso de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos / No. total de personas programadas Ingreso de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiarias Participaciones Federales respecto al total de personas programadas Participaciones Federales	(No. de personas beneficiarias Participaciones Federales / No. total de personas programadas Participaciones Federales) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiarias respecto al total de personas programadas	(No. de personas beneficiarias / No. total de personas programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A2C1. Realizar la adquisición de los proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos adquiridos respecto al total de proyectos productivos programados	(No. de proyectos productivos adquiridos / No. total de proyectos productivos programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2024	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: HACIA UNA VIDA MEJOR						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
A3C1. Realizar visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados	Promedio de visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados en el año t-1 respecto al total de proyectos productivos entregados en el año t-1	(No. de visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados en el año t-1 / No. total de proyectos productivos entregados en el año t-1)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato HVM-MML/2024 Emiso por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2024	El proyecto productivo fue factible para generar un ingreso

REALIZÓ

T.P.A.E. Miriam Micaela Bermejo Valliera
Responsable del proyecto

VO BO

Mtro. Héctor Antonio Villalobos Téllez
Director de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo, los requisitos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites y Apoyos en el portal de Transparencia del Estado de Hidalgo, www.hidalgo.gob.mx en la página oficial del SDIFH.

14.2. Padrón de Beneficiarios.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (SEDIFH o SMDIF), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

14.3. Quejas, denuncias y sugerencias

La población en general podrá realizar las quejas y sugerencias relacionadas con el presente proyecto, en los casos en que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas y sugerencias en las oficinas que ocupa el proyecto "Hacia una Vida Mejor", ubicado en Boulevard Colosio S/N, Colonia el Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP. 42080 y/o al teléfono 7717166311 ext. 130, en un horario de 8:00 a 16:00 hrs., correo electrónico hector.villafuentes@hidalgo.gob.mx

14.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que forman parte del Proyecto observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Estatal para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

14.3.2. Criterios de selección para los insumos.

Los insumos que conforman los proyectos productivos se adquieren mediante el proceso de licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa según corresponda y los cuales se llevan a cabo en el Sistema DIF del Estado de Hidalgo, al efecto se elaboran especificaciones técnicas, al momento de las cuales describen las características que deben cumplir los insumos; si se refiere a proyectos productivos de semovientes o aves, se requiere que se entreguen desparasitados y vacunados, así como la guía de tránsito que permite el libre traslado a cualquiera de los municipios del Estado de Hidalgo, en cuanto a los insumos perecederos, se solicita que su caducidad no sea menor a 6 meses a partir de su entrega, y para el resto, se deber garantizar el funcionamiento de los insumos en caso de que aplique.

14.3.3. Rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte del SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

14.3.4. Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.03.4. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXOS



1
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL DIF HIDALGO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. NOMBRE DE EL PADRE, MADRE O TUTOR PADRE DE (NOMBRE DEL BENEFICIARIO) A QUIENES SE LES DESIGNARÁ "EL TUTOR" Y "EL BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: 1

1
A-N-T-E-C-E-D-E-N-T-E-S 1

1
PRIMERO.- Que la Ley General de Salud, en su artículo 167 establece que la asistencia social se entiende como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. 1

SEGUNDO.- La Ley Integral para las Personas con Discapacidad para el Estado de Hidalgo en su artículo 10 señala que "El Estado implementará políticas públicas destinadas a la integración social de las personas con discapacidad, atendiendo a las características particulares de sus necesidades, para ello, deberá considerar como criterios de prioridad el grado de discapacidad, nivel socio-económico de la persona y su etnia." 1

Asimismo, promoverá una cultura de prevención y atención integral de la discapacidad y de las enfermedades no infecto-contagiosas crónicas o crónico-degenerativas y de las personas con enfermedades en situación terminal, en las diferentes etapas de la vida, mediante tareas de sensibilización, educación, difusión e integración, con base en las leyes generales y estatales vigentes, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley que refiere: "... Las políticas creadas para la atención de las personas con discapacidad deberán garantizar una mejor calidad de vida, a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos..." 1

TERCERO.- Que el artículo 11 apartado XIII Y XIX de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, señala "Se consideran servicios de asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, como son los siguientes: XIII.- La entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos temporales en especie; XXI.- La atención a personas que, por sus condiciones de discapacidad y/o vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; Previamente en el Artículo 10, fundamenta las acciones asistenciales de la siguiente manera: "Los servicios y acciones que se diseñen, implementen y ejecuten por parte del Organismo, serán con base a indicadores y a la metodología de marco lógico, mismos que deberán revisarse de manera anual y estar vinculados con el proceso presupuestario, dando respuesta a la prevención, atención de problemas o necesidades asistenciales identificadas en los grupos vulnerables, de conformidad con la legislación aplicable" 1

CUARTO.- Que con fecha 28 de febrero del año 2022, se publicó en el Alcance Dieciocho No.09, en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación del Proyecto "Hacia una Vida Mejor". 1

1
Que el proyecto Hacia una Vida Mejor, tiene como propósito que las personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo cuenten con recursos suficientes para solventar sus gastos, que les permita estar en igualdad de oportunidades, ejercicio y disfrute de sus derechos humanos. 1

Que de acuerdo con el Informe de Evaluación de y pobreza del Estado de Hidalgo, elaborado por CONEVAL en 2020, señala que "... las personas con discapacidad están en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición...". Lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de presentar características propias de pobreza" 1

QUINTO.- Que el artículo 2 fracción XL, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, define a la situación de vulnerabilidad como el estado en el que se encuentran individuos, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarlas por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar. 1



SEXTO. Así mismo, el artículo 11 fracción XIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, establece que se consideran servicios de asistencia social, el conjunto de acciones y programas del gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los sujetos que se señalan en esta ley para prevenir y atender la problemática social, entre ellos la entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos temporales en especie.

SÉPTIMO. Que en su artículo 40 fracción II, establece que el Sistema DIF Hidalgo, celebrará convenios para la coordinación de acciones de asistencia social con los sectores social y privado de la entidad, con objeto de registrar y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social.

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF HIDALGO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 28 de marzo de 2022.

I.2.- Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- Que el (*Nombre del titular*), en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes y debidamente autorizados para cubrir el importe del presente convenio de colaboración con base en el oficio de autorización *TS/DGPAF/DFP/SCP QI No. --/--/--*, del Titular y de la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el Proyecto 28001 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento *Recurso Federal Fondo de Financiamiento (Nombre y clave del fondo del cual proviene el recurso)*.

I.5.- Que es de su interés suscribir el presente convenio para coadyuvar en el ámbito de su competencia a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del Estado de Hidalgo, a través del Proyecto "HACIA UNA VIDA MEJOR".

I.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DE "EL TUTOR":

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con Folio No. _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente convenio ha cumplido con todos los requisitos establecidos, así como entregado la documentación y/o información establecida en las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Hacia una Vida Mejor".

II.3.- Que es de su interés suscribir el presente convenio, así como a obligarse en los términos del mismo.

II.4.- Que cuenta con el Registro que se cita a continuación:

• Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. _____.

II.5.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en: (*Domicilio en el cual se ubicará el proyecto productivo*)





Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y expresan su consentimiento para celebrar en forma libre y espontánea el presente convenio de colaboración, sin que medie al efecto ningún tipo de presión, dolo o error, mismo que formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales "EL DIF HIDALGO" proporcionará a "EL TUTOR" un Proyecto Productivo, consistente en el conjunto de materiales, insumos o mobiliario destinado a propiciar la incorporación de las personas con discapacidad al ámbito productivo mediante el autoempleo, siendo en este caso en la variante de Semovientes: (TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO QUE SE OTORGA)

No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO	CANTIDAD OTORGADA
-----	------------------	------------------------	-------------------

SEGUNDA.- "EL TUTOR" recibe de "EL DIF HIDALGO" a la firma del presente Convenio, el Proyecto Productivo señalado en la cláusula anterior, mismo que será destinado única y exclusivamente para su beneficio personal, con el propósito de que cuente con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas en un marco de igualdad de oportunidades, así como el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL TUTOR" se obliga a:

- a) Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
- b) Dar respuesta al estudio socioeconómico correspondiente;
- c) Permitir el acceso al personal del Sistema Municipal DIF del municipio al que corresponda al domicilio donde se pretende instalar el proyecto productivo para verificar la información;
- d) Acudir personalmente a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados, presentando la credencial que los acredite como persona beneficiaria, o madre, padre, o persona que ejerza la tutoría del beneficiario.
- e) Firmar el Convenio al momento de recibir el proyecto productivo.
- f) Hacer uso adecuado del proyecto productivo otorgado de conformidad con la naturaleza del mismo.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; y
- h) Sujetarse a las visitas de seguimiento que realice el personal del Sistema Municipal DIF del municipio al que corresponda, con el fin de verificar la operatividad del proyecto productivo recibido.

Son obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras:

- a) Proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y al familiar que lo acompaña;
- b) Otorgar en tiempo y forma el recurso destinado al proyecto productivo;
- c) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación; y
- d) Determinar, la fecha, hora y lugar de entrega de los proyectos productivos, de acuerdo con la disposición financiera presupuestal.

Son obligaciones de las instancias ejecutoras:

- a) Apegarse a los lineamientos y contenido de las presentes reglas de operación;
- b) Brindar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias del proyecto;
- c) Verificar que la persona beneficiaria reúna las características solicitadas en las presentes reglas de operación;
- d) Constatar que las personas beneficiarias entreguen los documentos requeridos para la entrega en el proyecto productivo;
- e) Instruir que las personas beneficiarias hagan uso adecuado de los apoyos entregados;
- f) Vigilar que las personas beneficiarias, madre, padre, o persona que ejerza la tutoría hagan buen uso de las instalaciones durante su tiempo de permanencia en ellas;
- g) Informar a las personas beneficiarias la fecha, hora y lugar en que será entregado el proyecto productivo;

CUARTA.- "EL TUTOR" se obliga con "EL DIF HIDALGO" a destinar el Proyecto Productivo antes citado, exclusivamente para el fin por el que le fue otorgado, en el entendido de que si "EL TUTOR" le da un uso distinto, esto será motivo de la terminación del presente instrumento jurídico sin necesidad de resolución judicial; y en consecuencia, se obliga a devolver a "EL DIF HIDALGO" la totalidad de los bienes que conforman el Proyecto Productivo recibido, dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de la notificación que le haga "EL DIF HIDALGO".





QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto Productivo otorgado a "EL TUTOR" será por una sola vez, de acuerdo a las Reglas de Operación vigente para dicho Proyecto, sin que en ningún caso pueda volver a solicitar dicho Proyecto Productivo, u otro distinto.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL TUTOR" asume la totalidad de los compromisos y/o obligaciones asumidos en los términos establecidos en el presente Convenio, así como se compromete a sujetarse a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, a favor de cualquier otra persona, ya sea física o moral.

OCTAVA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio "EL TUTOR" se obliga con "EL DIF HIDALGO", a sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Hacia una Vida Mejor" y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales, pasando a formar parte integral del presente documento jurídico a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá una vez que "LAS PARTES" hayan dado cumplimiento a la totalidad de los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL TUTOR" se obliga con "EL DIF HIDALGO", a guardar la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a la que tengan acceso o conocimiento con motivo de las acciones del presente instrumento jurídico, quedando sujetos a la legislación aplicable en caso de incurrir en incumplimiento a la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para todo lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" convienen en resolverlo en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 00 días del mes de – del año 2023.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL TUTOR"

TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

C. NOMBRE DEL TUTOR


TESTIGOS

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL (LA) C. ————CARMONA CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, FIRMADO CON FECHA 00 DE MES DEL AÑO 2023.



	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO MODELO PARA SER APLICADO EN EL PROYECTO DE: "HACIA UNA VIDA MEJOR"	CLAVE: DIF-ESM-HAUVIME-01
		No. de versión: 01/01/2024
		Página: 1 de 2

ECHA DE ELABORACIÓN: DD/MM/AA

(1) PERSONA QUE TRABAJARA EL PROYECTO: BENEFICIARIA ALTO TUTOR MEDICO

(2) GRADO DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO EN QUE: MUY ALTO ALTO MEDIO BAJO MUY BAJO

3) SEMAFORO: VERDE AMARILLO ROJO

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

(4) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) _____

(5) DOMICILIO _____

(6) MUNICIPIO _____ ESTADO _____ CP _____

(7) REFERENCIA DEL DOMICILIO _____

(8) GENERO: F M (9) ESTADO CIVIL: S C V D UL

(10) NIVEL DE ESTUDIOS _____

(12) FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) _____ (13) AÑOS Y MESES CUMPLIDOS DE EDAD _____

(14) OCUPACIÓN ACTUAL _____

(16) PROBLEMÁTICA Y PADECIMIENTO ACTUAL

(11) TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO QUE SOLICITA _____ PRIMERA VEZ SUBSECUENTE (18)

(19) ESTADO DEL BENEFICIARIO _____ (19)

(21) RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI NO (22) INSTITUCIÓN MÉDICA _____

SEGURIDAD SOCIAL: SI NO (23) INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL _____ (23)

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

(25) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) _____


(21) CALLE # EXT. # INT. COLONIA LOCALIDAD _____

(28) MUNICIPIO _____ ESTADO _____ CP _____

(29) TELÉFONO _____ (30) GÉNERO (31) EDAD

(32) PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO _____ (33) OCUPACIÓN _____

Se pone a su disposición el "Formato del estudio socio-económico" para manifestar su negativa, para los casos de finalidades y transferencias de sus datos personales, que requieren su consentimiento como titular y que se encuentran señalados en el apartado que antecede, así como en la cláusula de transferencia si fuese el caso.

	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO MODELO PARA SER APLICADO EN EL PROYECTO DE: "HACIA UNA VIDA MEJOR"	CLAVE: DIF-ESM-HAUVIME-01
		No. de versión: 01/01/2023
		Página: 2 de 2

CONSTITUCIÓN FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

(34)	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

(35) DEPENDIENTES ECONÓMICOS _____ (35) (43) MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN _____ (43)

(37) INGRESOS FAMILIARES DIARIOS: _____ (37) (45) PROPIEDADES DIVERSAS _____ (45)

(38) TIPO DE VIVIENDA _____ (38) (47) OPINIÓN DE TRABAJO SOCIAL _____ (47)

(41) CARACTERÍSTICAS _____ (41)

(49) PUNTAJE TOTAL _____

(50) VIABILIDAD DEL PROYECTO _____ (51) RECIBE APOYO DE OTROS PROGRAMAS: _____

SELO DE LA INSTITUCIÓN _____

(52) NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL _____ (53) NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO _____

IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor acepta que sus datos sean publicados en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:

Se pone a su disposición el "Formato del estudio socio-económico" para manifestar su negativa para los casos de finalidades y transferencias de sus datos personales, que requieren su consentimiento como titular y que se encuentran señalados en el apartado que antecede así como en la cláusula de transferencia si fuese el caso.



TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIO-ECONÓMICO

(1) QUIEN TRABAJARA EL PROYECTO	(2) GRADO DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDE	(10) NIVEL DE ESTUDIOS	(19) ESTADO DEL PACIENTE																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th>ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>TUTOR</td> <td>MEDIO</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS	ALTO	BENEFICIARIO	ALTO	TUTOR	MEDIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY ALTO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ALTO</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MEDIO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>BAJO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY BAJO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		MUY ALTO	4	ALTO	3	MEDIO	2	BAJO	1	MUY BAJO	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONISTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICA O PREPARATORIA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DELICADO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>GRAVE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY GRAVE</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		PROFESIONISTA	4	TÉCNICA O PREPARATORIA	3	DELICADO	2	GRAVE	1	MUY GRAVE	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ESTABLE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DELICADO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>GRAVE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY GRAVE</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		CONSULTA	4	ESTABLE	3	DELICADO	2	GRAVE	1	MUY GRAVE	0
PUNTOS	ALTO																																												
BENEFICIARIO	ALTO																																												
TUTOR	MEDIO																																												
PUNTOS																																													
MUY ALTO	4																																												
ALTO	3																																												
MEDIO	2																																												
BAJO	1																																												
MUY BAJO	0																																												
PUNTOS																																													
PROFESIONISTA	4																																												
TÉCNICA O PREPARATORIA	3																																												
DELICADO	2																																												
GRAVE	1																																												
MUY GRAVE	0																																												
PUNTOS																																													
CONSULTA	4																																												
ESTABLE	3																																												
DELICADO	2																																												
GRAVE	1																																												
MUY GRAVE	0																																												

(23) DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL	(37) INGRESOS FAMILIARES																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4	CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3	SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2	SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1	SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>6-7 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4-5 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2-3 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0-1 SALARIO MÍNIMO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4	6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3	4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2	2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1	0-1 SALARIO MÍNIMO	0
PUNTOS																									
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4																								
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3																								
SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2																								
SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1																								
SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0																								
PUNTOS																									
8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4																								
6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3																								
4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2																								
2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1																								
0-1 SALARIO MÍNIMO	0																								

(35) DEPE	(3) SEMAFORIZACIÓN	LA SEMAFORIZACION SERA DE ACUERDO AL CRITERIO DEL TS. TOMANDO EN CUENTA LOS CONOCIMIENTOS QUE TENGA SOBRE EL PROYECTO QUE SE ESTA SOLICITANDO	NOTA: EL CRITERIO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SERÁ MAYOR CUANDO EL BENEFICIARIO SEA QUIEN LO TRABAJE, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL GRADO DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL QUE RESIDE.																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 a 3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 a 5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5 a 7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ó más</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		1	4	2 a 3	3	4 a 5	2	5 a 7	1	ó más	0	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>VERDE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AMARILLO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>ROJO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	VERDE	3	AMARILLO	2	ROJO	1		
PUNTOS																					
1	4																				
2 a 3	3																				
4 a 5	2																				
5 a 7	1																				
ó más	0																				
VERDE	3																				
AMARILLO	2																				
ROJO	1																				



ESPECIFICACIONES DE LLENADO

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

(39) TIPO DE VIVIENDA	(41) CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPIA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>PRESTADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DE INTERÉS SOCIAL CON DEUDA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>RENTADA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO IRREGULAR</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		PROPIA	4	PRESTADA	3	DE INTERÉS SOCIAL CON DEUDA	2	RENTADA	1	ASENTAMIENTO IRREGULAR	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MÁS AMPLIA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>COCINA Y RECÁMARA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CUARTO REDONDO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		MÁS AMPLIA	4	COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS	3	COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS	2	COCINA Y RECÁMARA	1	CUARTO REDONDO	0
PUNTOS																									
PROPIA	4																								
PRESTADA	3																								
DE INTERÉS SOCIAL CON DEUDA	2																								
RENTADA	1																								
ASENTAMIENTO IRREGULAR	0																								
PUNTOS																									
MÁS AMPLIA	4																								
COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS	3																								
COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS	2																								
COCINA Y RECÁMARA	1																								
CUARTO REDONDO	0																								

(43) MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DOS SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>PIEDRA Y ADOBE Y POR LO MENOS TRES SERVICIOS PÚBLICOS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MADERA, CARRIZO Y DOS SERVICIOS PÚBLICOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>LÁMINA Y UN SERVICIO PÚBLICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PENCA Y CARTÓN SIN SERVICIOS PÚBLICOS</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DOS SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS	4	PIEDRA Y ADOBE Y POR LO MENOS TRES SERVICIOS PÚBLICOS	3	MADERA, CARRIZO Y DOS SERVICIOS PÚBLICOS	2	LÁMINA Y UN SERVICIO PÚBLICO	1	PENCA Y CARTÓN SIN SERVICIOS PÚBLICOS	0
PUNTOS												
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DOS SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS	4											
PIEDRA Y ADOBE Y POR LO MENOS TRES SERVICIOS PÚBLICOS	3											
MADERA, CARRIZO Y DOS SERVICIOS PÚBLICOS	2											
LÁMINA Y UN SERVICIO PÚBLICO	1											
PENCA Y CARTÓN SIN SERVICIOS PÚBLICOS	0											

NOTA: ANOTAR EN LA VIABILIDAD DEL NEGOCIO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO, EN QUÉ SE EMPLEARA LA UTILIDAD QUE SE GENERE DEL PROYECTO.

(45) PROPIEDADES DIVERSAS												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUATRO O MÁS PROPIEDADES, MÁS DE LO ANTERIOR</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TRES PROPIEDADES MÁS DE 20 AVES DE CORRAL, MÁS DE 5 BORREGOS O MÁS DE 2 VACAS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DOS PROPIEDADES O 10 A 20 AVES DE CORRAL MENORES 2 BOVINOS O MAS DE 5 BORREGOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>UNA PROPIEDAD (AUTO, CASA, CUENTA BANCARIA O MENOS DE 10 AVES DE CORRAL, UN BOVINO O MENOS DE 5 BORREGOS)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SIN PROPIEDADES (SIN BIENES)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		CUATRO O MÁS PROPIEDADES, MÁS DE LO ANTERIOR	4	TRES PROPIEDADES MÁS DE 20 AVES DE CORRAL, MÁS DE 5 BORREGOS O MÁS DE 2 VACAS	3	DOS PROPIEDADES O 10 A 20 AVES DE CORRAL MENORES 2 BOVINOS O MAS DE 5 BORREGOS	2	UNA PROPIEDAD (AUTO, CASA, CUENTA BANCARIA O MENOS DE 10 AVES DE CORRAL, UN BOVINO O MENOS DE 5 BORREGOS)	1	SIN PROPIEDADES (SIN BIENES)	0
PUNTOS												
CUATRO O MÁS PROPIEDADES, MÁS DE LO ANTERIOR	4											
TRES PROPIEDADES MÁS DE 20 AVES DE CORRAL, MÁS DE 5 BORREGOS O MÁS DE 2 VACAS	3											
DOS PROPIEDADES O 10 A 20 AVES DE CORRAL MENORES 2 BOVINOS O MAS DE 5 BORREGOS	2											
UNA PROPIEDAD (AUTO, CASA, CUENTA BANCARIA O MENOS DE 10 AVES DE CORRAL, UN BOVINO O MENOS DE 5 BORREGOS)	1											
SIN PROPIEDADES (SIN BIENES)	0											

(47) OPINIÓN DE TRABAJO SOCIAL												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY ALTA DE 35-40 CLAS "A"</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ALTA DE 30-34 CLAS "B"</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>REGULAR DE 23-29 CLAS "B"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>BAJA DE 10-22 CLAS "C"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY BAJA DE 0-9 CLAS "C"</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS		MUY ALTA DE 35-40 CLAS "A"	4	ALTA DE 30-34 CLAS "B"	3	REGULAR DE 23-29 CLAS "B"	2	BAJA DE 10-22 CLAS "C"	1	MUY BAJA DE 0-9 CLAS "C"	0
PUNTOS												
MUY ALTA DE 35-40 CLAS "A"	4											
ALTA DE 30-34 CLAS "B"	3											
REGULAR DE 23-29 CLAS "B"	2											
BAJA DE 10-22 CLAS "C"	1											
MUY BAJA DE 0-9 CLAS "C"	0											



APARTADO 3. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “APOYO Y BIENESTAR” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Apoyo y Bienestar, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- V. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Ley General de Desarrollo Social;
- VIII. Constitución Política del Estado de Hidalgo,
- IX. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, y
- XV. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, tiene como objeto realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, y a través del proyecto de Apoyo y Bienestar, se brinda el apoyo que requieren las personas en una situación de emergencia en un tiempo de respuesta prácticamente inmediato, por lo que el proceso de atención debe ser ágil y expedito, ya que está de por medio la salud e inclusive la vida de las personas beneficiadas.

Las personas servidoras públicas, personal de base, de confianza y personas que presten sus servicios por honorarios a dicho proyecto, deberán tener un alto grado de sensibilidad, empatía y actuar en el marco de los valores humanos y éticos institucionales que permitan proporcionar el servicio con calidad y calidez a las personas peticionarias, bajo los principios de equidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Actualmente los apoyos que se otorgan están relacionados con afectaciones a la salud de personas pertenecientes a los grupos prioritarios, que atraviesan situaciones emergentes, para disminuir sus gastos extraordinarios, derivados de enfermedad, accidente o desastre incluyendo una epidemia, brote epidémico, epidemia o pandemia y que consecuentemente requieren de estudios clínicos o medicamentos, solicitados por una entidad médica del sector público.

Gracias a estas acciones se logra atender aproximadamente a 5.200 personas anualmente de manera intermitente y continúa haciendo uso de los recursos federales asignados.

2. Antecedentes

El Proyecto atención a Desamparados surge en 1987, con el fin de otorgar apoyos a traslados de pacientes a Ciudad de México, actualmente el Proyecto se denomina Apoyo y Bienestar con el objetivo de Disminuir gastos extraordinarios a población, a través de apoyos en especie a personas de escasos recursos que carece de seguridad social y personas que presenten condición o circunstancia desfavorable que afectada en su salud, El proyecto otorga apoyos a personas en diferentes rangos de edad sin distinción de sexo: cirugías, bolsas de diálisis, hemodiálisis, medicamentos, estudios de gabinete, y de especialidad, ante la incapacidad económica de la familia para hacerles frente, así mismo en otras situaciones otorga apoyo para gastos funerarios.

3. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- II. **Declaratoria de emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador;
- III. **Desastre:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un desastre se define como situaciones imprevistas que representan serias e inmediatas amenazas para la salud pública o cualquier situación de salud pública que pone en peligro la vida o salud de una cantidad significativa de personas y exige la acción inmediata.



- IV. Emergencia:** La situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad pública.
- V. Evaluación Económica:** Instrumento diseñado por el Sistema DIF Hidalgo que permite una idea general sobre la situación económica del beneficiario;
- VI. Entrevista:** Técnica para establecer un diálogo entre el Peticionario y el servidor público profesional en Trabajo Social mismo que interroga y el o los entrevistados contestan datos sobre su situación familiar, económica o de salud que contribuye a tomar una decisión respecto al porcentaje de apoyo.
- VII. Grupos Prioritarios:** Personas que requieren de una atención prioritaria para el pleno ejercicio de sus derechos, por lo menos a los siguientes: • mujeres; • niñas, niños y adolescentes; • personas jóvenes; • personas mayores; • personas con discapacidad; • personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales (lgbttti); • personas migrantes y sujetas de protección internacional; • personas víctimas; • personas en situación de calle; • personas privadas de su libertad; • personas que residen en instituciones de asistencia social; • personas afrodescendientes; • personas de identidad indígena, y • personas pertenecientes a minorías religiosas.
- VIII. Identificación Oficial:** Documento emitido por institución pública que, entre otros datos consta el nombre de la persona, su domicilio en el Estado de Hidalgo, firma y fotografía.
- IX. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- X. Monto Máximo Diario Establecido:** Es la cantidad de dinero máxima que puede darse al momento de la petición, en base a la disponibilidad presupuestal y la demanda de servicio, para solicitantes de primera vez y diferente para solicitantes subsecuentes.
- XI. Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas asistenciales que opera o coordina el Organismo ya sea de manera directa o a través de los Organismos Municipales.
- XII. Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- XIII. Personas Beneficiarias:** Es la persona que recibe un servicio o apoyo asistencial a través de los programas, acciones y servicios de asistencia social que promueven y prestan las dependencias e instituciones de asistencia social públicas y privadas (Artículo 2, Fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo).
- XIV. Persona Peticionaria:** Es la persona que legítimamente presenta una petición de apoyo al Proyecto de Apoyo y Bienestar ya sea para beneficio propio, de algún familiar o persona conocida.
- XV. Proyecto:** Proyecto "Apoyo y Bienestar" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- XVI. Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas planteadas en este documento a las cuales se sujeta el Proyecto Apoyo y Bienestar con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, emitidas por el Sistema DIF Hidalgo, autorizadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- XVII. Receta médica:** Documento médico-legal que prescriben la medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico
- XVIII. Resumen Médico:** Documento elaborado por un médico en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, y/o estudios de laboratorio y gabinete.
- XIX. Servicio:** La actividad técnica, directa o indirecta, de la Administración Pública Estatal o Municipal, que ha sido creada o controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público.
- XX. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios. En este sistema informático se registra el Padrón de Beneficiarios.
- XXI. Situación emergente:** Es una situación imprevista que, por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar.
- XXII. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- XXIII. Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.
- XXIV. Sistema VAC:** Sistema de cierre asistido por vacío en heridas complejas.
- XXV. SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública. En este sistema informático se registra el avance programático – presupuestal.
- XXVI. Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, o los Sistemas DIF municipales organismo descentralizado estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, a fin de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.
- XXVII. Visita domiciliaria:** Técnica privativa del trabajo social que se aplica en el domicilio del Peticionario o Beneficiarios a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del beneficiario al sistema socio-familiar.
- XXVIII. Vulnerabilidad:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales



para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

4. Objetivo

4.1 Objetivo General del proyecto Apoyo y Bienestar

Disminuir gastos extraordinarios a población en situación emergente asociada a la salud, a través de apoyos en especie a personas de escasos recursos.

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) *“Programa de atención a grupos prioritarios”*.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.2 Objetivo Específico del proyecto Apoyo y Bienestar

Otorgar apoyos asociados a la salud.

Objetivo Específico Componente Otros Apoyos de Atención Social

Son acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asimismo, brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° LAS.

5. Cobertura Geográfica

El proyecto “Apoyo y Bienestar”, beneficiará prioritariamente a la población en situación emergente asociada a la que habiten en las localidades de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

Población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico avalado por algún nosocomio público.

De acuerdo al informe emitido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, la población total del estado de Hidalgo corresponde a **3,082,841**.

Método de Cálculo: El proyecto Apoyo y Bienestar trabajará con un **67.6%** de los cuales el **66.6%** son personas carentes de régimen de seguridad social (**CONEVAL 2020**) dando un total de **2, 053,172**, considerando a las personas con régimen de seguridad social que es un **26.9%** (**CONEVAL 2020**) se considerará un **1%** de dicha población, el cual corresponde a **8,292** personas, por lo tanto, el proyecto trabajará con una población potencial de **2, 084,000**.

6.2 Población Objetivo

Población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico avalado por algún nosocomio público.

Método de Cálculo: Población objetivo = Población atendida en el ejercicio fiscal anterior + % de la tasa de variación de la población atendida en el ejercicio fiscal anterior

6.3 Criterios de Focalización

Serán susceptibles de ser beneficiadas las personas carentes de Seguridad Social que reciban atención médica en alguna institución de salud pública de primer, segundo y tercer nivel, dependientes de la secretaría de Salud del Estado de Hidalgo o Federal, en el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo incluidos los Centros de Rehabilitación integral Regionales, Unidades Básicas de Rehabilitación y Hospital del Niño DIF Hidalgo, Centros de Salud, Cruz Roja, Unidades Médicas Municipales.

1. Se dará prioridad a la persona peticionaria que pertenezcan a localidades de Alta Marginación.
2. Se dará prioridad a la persona peticionaria que no cuenten con ningún apoyo de programas sociales estatales.



6.4 Requisitos de Selección de beneficiario

1. Para apoyo de medicamentos, pañales o estudios de costo menor a \$2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve 00/100) deberá presentar:

1. Copia de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir vigente o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
3. Receta médica expedida por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
 - e) Sello original de la institución;
 - f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 7 días hábiles a partir de su expedición

En caso de medicamento controlado se requiere solo copia de receta.

2. Para apoyo de medicamentos o estudios de costo mayor a \$2,999.00 deberá presentar:

1. Copia de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir vigente o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
3. Resumen o Dictamen médico emitido por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
 - e) Sello original de la institución;
 - f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 7 días hábiles a partir de su expedición

3. Para apoyo de Cirugía, Hemodiálisis deberá presentar:

1. Copia de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir vigente o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
3. Resumen o Dictamen médico considerando únicamente a las Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio establecido y deberá contener:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
 - e) Sello original de la institución;
 - f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 7 días hábiles a partir de su expedición
4. Cotización actualizada, considerando únicamente a las Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio establecido.

4. Para apoyo de gastos funerarios deberá presentar:



1. Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir vigente o Credencial emitida por el INAPAM);
2. Copia de la CURP certificada de la persona finada;
3. Acta o Certificado de Defunción (sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones) la cual deberá ser presentada no más de 15 días hábiles a partir del día de su expedición
4. Acta de Ministerio Público si la defunción derivó de actos violentos, o diferentes a enfermedades y
5. Cotización del servicio de la funeraria, cabe señalar que únicamente se apoyará a personas que presenten documentación de las agencias funerarias que estén dados de alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Hidalgo que acepten las condiciones de pago del Sistema DIF Hidalgo.

5. Para el caso de los siguientes supuestos se considerará el siguiente:

Cuando el Sistema DIF Municipal realice el trámite ante el Sistema DIF Hidalgo:

1. Copia simple de identificación oficial del servidor público asignado para dicha gestión;
2. Copia simple de nombramiento actualizado al ejercicio fiscal correspondiente.
3. Documentación de las personas beneficiarias (6.4 Requisitos de Selección de Beneficiario).

En caso de alguna omisión o error en la receta médica y considerando la ubicación lejana de quien la suscribe o la vulnerabilidad de la persona peticionaria o beneficiaria se podrá realizar el trámite con una receta original emitida por alguna otra institución de salud pública ubicada en la cabecera municipal que supla el error de origen; no aplica para gestores municipales a quienes se les capacita para que la documentación se presente completa en base a las presentes reglas de operación;

6.4.1 Restricciones:

No se proporcionará los apoyos del proyecto, cuando:

- I. Se requiera para tratamientos estéticos o dentales estéticos o no estéticos;
- II. Cuando se solicite la compra de medicamentos o productos médicos solo disponibles en extranjero;
- III. No procede para apoyo de material de curación de cualquier naturaleza;
- IV. Cuando el documento oficial como receta o resumen médico provenga de servicios médicos particulares, de servicios de salud de otros estados, de personas que no sean Hidalguenses, o de otros países, así como de los considerados regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM);
- V. Cuando la persona peticionaria presente la documentación solicitada con tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
- VI. Cuando la persona servidora de DIF Municipal que funja como peticionario no presente nombramiento y credencial de su centro de trabajo para realizar el trámite; y
- VII. Cuando no exista suficiencia presupuestal.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Las personas del Proyecto de Apoyo y Bienestar encargadas de la recepción de los documentos, verificarán si cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en caso de no cumplir se regresan los documentos a la persona peticionaria y se otorga lista de requisitos.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

- I. Medicamentos de línea general, especializados o controlados;
- II. Apoyos para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, catéter, leches especiales para menores con problemas de nutrición.
- III. Pañales cuando la persona peticionaria o beneficiaria presente alguna discapacidad;
- IV. Estudios de laboratorio y de especialidad;
- V. Sesiones de Hemodiálisis;
- VI. Sistema V.A.C;
- VII. Pago de cirugías en Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio establecido,
- VIII. Recarga para tanque de Oxígeno; y
- IX. Apoyos para Gastos Funerarios, correspondientes a ataúd, traslados o velación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal y conforme a la demanda diaria de solicitud de apoyo, de acuerdo a los siguientes casos:

- I. Si la persona beneficiaria se encuentra internada en algún hospital público del Estado de Hidalgo podrá recibir apoyo una vez al día, durante su hospitalización;
- II. Si la persona beneficiaria está en tratamiento médico ambulatorio podrá recibir un apoyo al mes o dos con



- base al grado de complejidad de su tratamiento y/o enfermedades crónico degenerativas.
- III. Si la persona beneficiaria cuenta con apoyo de algún programa social el monto designado será menor al monto diario establecido.
 - IV. Si la persona beneficiaria subsecuente radica en la zona metropolitana del Estado de Hidalgo el monto designado será menor al monto diario establecido, y
 - V. Si el medicamento solicitado por la persona beneficiaria se encuentra dentro del Stock de donativos del Proyecto "Apoyo y Bienestar", dicho medicamento le será otorgado mediante un recibo.

El porcentaje del apoyo a otorgar está supeditado a la suficiencia presupuestal del Proyecto, esta suficiencia deberá ser monitoreada y regulada conforme al Programa Operativo Anual autorizado.

8. Derechos obligaciones y sanciones

8.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir orientación y asesoría respecto a los requisitos establecidos en las reglas de operación del Proyecto Apoyo y Bienestar;
- II. Ser sujeta de representación para realizar el trámite de solicitud de apoyo por un familiar, persona vecina o amiga, personas servidora pública del Sistema DIF Municipal o cualquier persona solidaria que funja como red de apoyo
- III. Ser atendidas con respeto a su dignidad, con calidad, calidez, y no discriminación aplicando el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IV. Que su petición sea valorada conforme las presentes reglas de operación;
- V. Priorizar su petición de apoyo en apego a los requisitos establecidos;
- VI. Recibir en tiempo y forma por parte del proveedor los apoyos que le sean autorizados; y
- VII. Confidencialidad de información.

8.2 Derechos de la Instancia Normativa Federal

- I. Tener acceso a la información de la aplicación del recurso de acuerdo a lo establecido.

8.3 Derechos de la Instancia Normativa Estatal

Son derechos del proyecto Apoyo y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo:

- I. Solicitar al peticionario la información y documentación necesaria para la realización del trámite.
- II. Coordinar la operación del Proyecto Apoyo y Bienestar a través de las presentes reglas de operación;
- III. Ser tratados con respeto, a la dignidad, con calidad, calidez, y no discriminación.
- IV. Establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado; y
- V. Recibir la información en tiempo y forma de cualquier cambio establecido por las autoridades

8.4 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

8.4.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Dar un trato respetuoso a las personas de las cuales reciba atención por parte del Sistema DIF Hidalgo, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- II. Proporcionar la documentación requerida, completa;
- III. Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su expediente;
- IV. Respetar los tiempos establecidos para el canje del vale sujeto a los 2 días naturales a partir de la fecha de su emisión;
- V. Permitir la visita domiciliaria, en caso de ameritar;
- VI. Hacer uso responsable de los apoyos recibidos de acuerdo a las especificaciones de uso o indicaciones prescritas; y
- VII. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento del apoyo solicitado.

8.4.2 Obligaciones de la Instancia Normativa Federal

- I. Otorgar el presupuesto para la operatividad del proyecto Apoyo y Bienestar.

8.4.3 Obligaciones de la Instancia Normativa o Coordinadora Estatal

Son obligaciones del proyecto Apoyo y Bienestar del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo como instancia normativa



- I. Difundir las presentes reglas de operación;
- II. Vigilar proceso operativo del Proyecto Apoyo y Bienestar;
- III. Ejercer los recursos financieros otorgados exclusivamente para los fines que fueron autorizados;
- IV. Conocer, promover y aplicar los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo en las acciones operativas de atención al público; y
- V. Activar redes institucionales, sociales o familiares para contribuir a otorgar el apoyo solicitado.

8.5. Sanciones

- I. El mal uso del apoyo, será motivo de suspensión del servicio, durante el ejercicio fiscal vigente.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

El Sistema DIF Estatal, participa mediante el otorgamiento de presupuesto dirigido a este proyecto.

La instancia ejecutora del Proyecto Apoyo y Bienestar es la Subdirección de Apoyo y Bienestar a través de la Dirección General de Asistencia Social.

9.2 Instancia Normativa Estatal

La persona titular del Sistema DIF Hidalgo en coordinación con la Dirección General de Asistencia Social, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

9.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema DIF Nacional, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10. Coordinación Institucional

10.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con el responsable proyecto Apoyo y Bienestar con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera diaria.

10.2 Colaboración

10.2.1 Colaboración Interinstitucional

La persona titular de la Dirección General de Asistencia Social impulsará las acciones de coordinación interinstitucional con programas o proyectos que promueve y aplica el Sistema DIF Hidalgo, cuando por circunstancias propias de las personas peticionarias del Proyecto Apoyo y Bienestar, sea conveniente.

10.2.2 Colaboración Interinstitucional

Para el desarrollo del proyecto, el Sistema DIF Hidalgo mediante la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, de la Subdirección de Apoyo y Bienestar y el Departamento de Apoyo y Bienestar, podrán establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado.

10.3 Concurrencia

Para la operación del proyecto Apoyo y Bienestar será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

11. Mecánica de Operación

11.1 Proceso

En términos generales, el proceso para entrega de apoyos que proporciona el Proyecto Apoyo y Bienestar, es de la manera siguiente:

- I. Para la entrega de apoyos, las personas peticionarias se presentan en el área de Audiencia Pública del



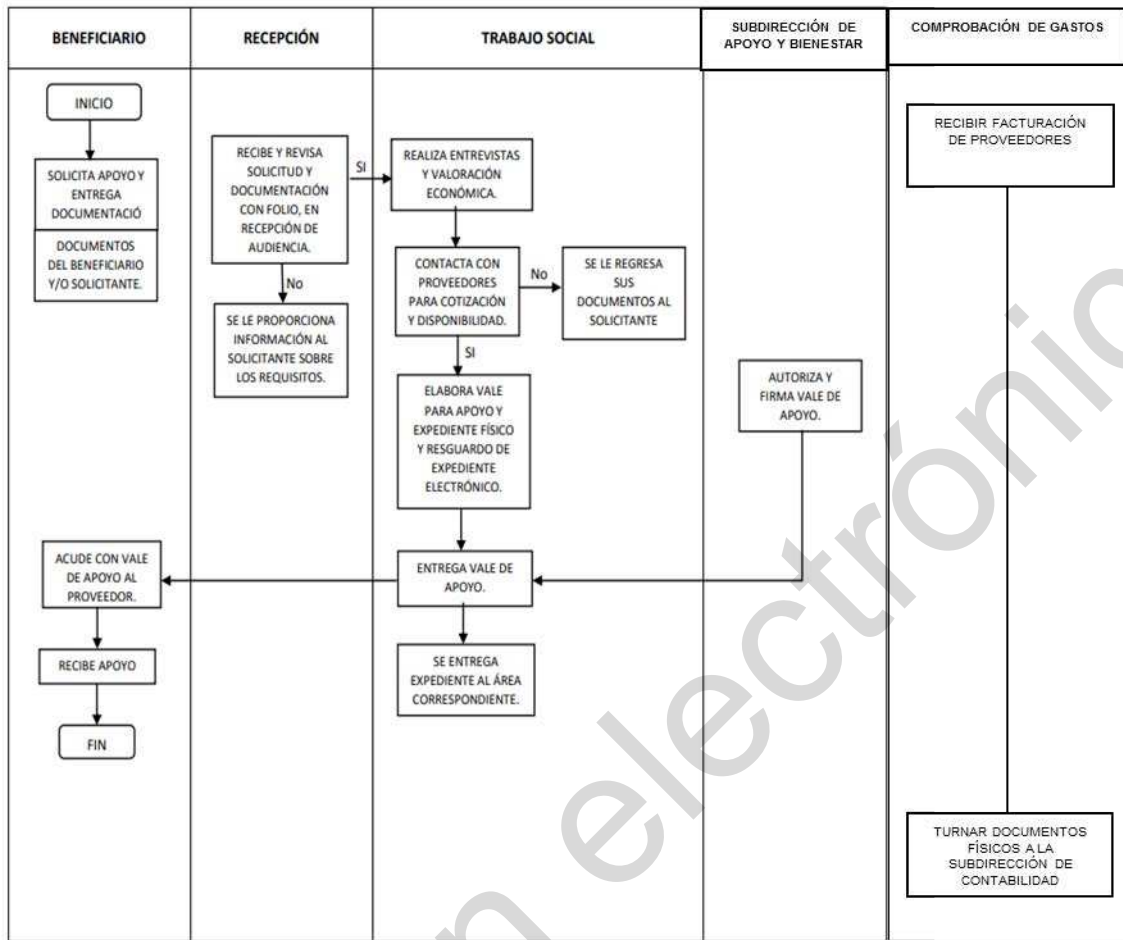
Sistema DIF Hidalgo, donde se les proporciona un No. de folio para su atención en las oficinas que ocupa el Proyecto Apoyo y Bienestar, el cual tiene sede en las Oficinas Centrales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, ubicadas en calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, en el Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42000; horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes;

- II. La persona de la recepción de la Subdirección de Apoyo y Bienestar, verifica que la persona peticionaria cumpla con todos los documentos establecidos en las presentes reglas de operación, de no cumplir se brindará la orientación necesaria.
- III. La persona peticionaria que cumpla con todos los requisitos pasará al registro donde se le dará de alta en el Sistema Informático de Registro (SIEB).
- IV. La persona encargada del Registro Verificará si el beneficiario cuenta o no con Derechohabiencia;
- V. Se asignará la gestión del apoyo a una Trabajadora Social del departamento para su atención y valoración del trámite mediante la asignación de un folio interno.
- VI. La Trabajadora Social realiza la entrevista y evaluación socioeconómica a la persona peticionaria.
- VII. Se realiza la cotización del apoyo solicitado al menos con tres proveedores vía telefónica.
- VIII. Se analiza la petición del usuario, así como su situación socioeconómica, municipio de residencia, etc.;
- IX. Se elabora vale de apoyo mismo que será autorizada por la persona titular de la Subdirección de Apoyo y Bienestar o por las personas designadas para este fin.
- X. Se elabora expediente físico y digital para consulta:
 - a) Vale de apoyo;
 - b) Identificación del solicitante o constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia y CURP de la persona beneficiaria;
 - c) Documento expedido por el sector salud estatal, federal o municipal;
 - d) Cotización de proveedores realizada vía telefónica, y;
 - e) Hoja Petición.
- XI. Se entregará el vale de apoyo debidamente autorizado, mismo que la persona peticionaria o beneficiaria deberá canjear ante el proveedor determinado, dentro de los primeros dos días naturales a partir de la fecha de emisión y firma de recibido; y
- XII. Se entrega encuesta de satisfacción a la persona peticionaria para su llenado.
- XIII. Se entrega expediente físico al área de comprobación de gastos, quien recibe facturación física (PDF, XML, validación del SAT Y Vale original) de proveedores y efectúa el proceso correspondiente para la entrega a la subdirección de Contabilidad.

Cuando la gestión sea realizada por un enlace municipal se le otorgará como máximo 5 trámites por mes en el caso de los municipios que conforman la zona metropolitana, para el resto de ellos la cantidad de gestiones estarán sujetas a la disponibilidad de presupuesto, dando prioridad a los municipios con alta marginación.

11.1.1 Diagrama de flujo





11.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

11.3 Causa de Fuerza Mayor

Se aplica plan de contingencia para solventar las peticiones, cuando el Sistema Informático (SIEB) presente alguna falla.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1 Información presupuestaria

El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto “Apoyo y Bienestar”, proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), (por asignar) mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objeto de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo.

12.2 Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”..

12.3 Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

12.4 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



Matriz de Indicadores para Resultados



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR		INDICADOR					FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	FUENTE		
FIN								
Contribuir al acceso de acciones de intervención a la población perteneciente a los grupos prioritarios que garantizan su salud. Conforme a las criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con proyectos de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con acceso por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo.	(Número de población atendida con proyectos de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / Número total de población con acceso por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.	
PROPOSITO								
Protección en situación emergente (1) asociada a la salud, con apoyo diagnóstico clínico (2) evaluado por alguna autoridad pública, disminuye sus gastos extraordinarios (3) por dicho concepto.	Tasa de cobertura de población que disminuye sus gastos extraordinarios.	(Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo / Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias mejoran su salud.	

09
PÁGINA 1 de 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR		INDICADOR					FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	FUENTE		
COMPONENTES								
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados, respecto al total de apoyos asociados a la salud otorgados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados, total de apoyos asociados a la salud otorgados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociada a la salud, disminuye o se mantiene constante.	
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS, respecto al total de apoyos asociados a la salud otorgados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS / No. total de apoyos asociados a la salud otorgados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociada a la salud, disminuye o se mantiene constante.	
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Gasto promedio de apoyos otorgados a las personas beneficiarias respecto al número total de apoyos otorgados.	(Sumatoria de gasto en apoyos otorgados / No. total de apoyos otorgados)	Anual	Promedio	Economía	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias mejoran su salud.	
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de personas satisfechas por servicios recibidos, respecto al número total de registros de personas realizadas.	(No. de personas satisfechas por servicios recibidos, total de registros de personas realizadas)	Anual	Promedio	Cobertura	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	El número de personas solicitantes del servicio.	
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, respecto al total de apoyos asociados a la salud otorgados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / No. total de apoyos asociados a la salud otorgados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociada a la salud, disminuye o se mantiene constante.	
Componente 1: Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados Rendimientos FAMAS, respecto al total de apoyos asociados a la salud otorgados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados Rendimientos FAMAS / No. total de apoyos asociados a la salud otorgados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociada a la salud, disminuye o se mantiene constante.	

PÁGINA 2 de 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES							
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por FAMAS respecto al total de personas programadas con FAMAS	(No. total de personas atendidas por FAMAS / No. total de personas programadas por FAMAS) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / respecto al total de personas programadas con INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	(No. total de personas atendidas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / No. total de personas programadas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por Rendimientos FAMAS / respecto al total de personas programadas con Rendimientos FAMAS	(No. total de personas atendidas por Rendimientos FAMAS / No. total de personas programadas por Rendimientos FAMAS) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de registro de personas solicitantes realizado, respecto al total de registro de personas solicitantes programados	(No. total de registro de personas solicitantes realizado / No. total de registro de personas solicitantes programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.
A2.C1 Integrar expediente (4) del solicitante	Promedio de expedientes integrados en el sistema	(Total de expedientes integrados en el sistema / 3 meses)	Trimestral	Promedio	Eficiencia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.
A3.C1 Autorizar el vale del apoyo otorgado para cargar con procedencia	Porcentaje de vales de apoyo autorizados, respecto al total de vales programados	(No. de vales de apoyo autorizados / No. total de vales programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	F o r m a t o DASABMR24-04 emitido por el programa Apoyo y Bienestar en el periodo enero-diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a cargar el vale por el apoyo.

PÁGINA 3 de 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

Notas:

- (1) Situación emergente asociada a la salud: Se entiende como la condición que presentan personas que padecen alguna enfermedad y que requieren bienes o servicios (Medicamentos - Estudio médicos (Ginecología y Laboratorio) - Subsidios médicos - Apoyos complementarios asociados a la salud (Parales y Gastos Funerarios))
- (2) Receta o Diagnóstico clínico se entiende para fines de este proyecto como un documento oficial y original emitido por una institución de salud en la que se escribe concisamente el tratamiento médico del beneficiario, con firma, número de cédula profesional del médico y sello de Trabajo Social de la institución.
- (3) Gastos Extraordinarios para fines de este proyecto se entiende como una situación impredecible que se presenta en la familia a fin de atender aspectos relacionados a la salud.
- (4) Expediente de solicitud de Apoyo se entiende como documentos que confirman la integración de un expediente; - Hoja Petición - Copia de identificación - CURP del Beneficiario - Hoja de factura - Vale de apoyo - Formato de cotizaciones.

JUSTIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa Ayuda en Especie a Desempeñados otorga apoyos a la población que vive una situación problemática apremiante en cuanto a su salud se refiere, abierto a beneficiar a hombres o mujeres sin distinción alguna, en virtud de ser las enfermedades una problemática de salud pública que no distingue ni por edad ni nacionalidad.

REALIZÓ

L.Y.S. Frida Hernández Amorós
Subdirectora de Apoyo y Bienestar

VO.RO

L.E.P. Dulce María Esquivel Pérez Ramírez
Directora General de Asistencia Social

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 4 de 4



13. TRANSPARENCIA

13.1 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

13.2 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria podrá realizar sugerencias, quejas, denuncias en caso de que se vean afectados sus derechos conforme al contenido de las presentes reglas de operación dejaran por escrito sus quejas en el buzón de quejas y denuncias colocado junto al acceso a las oficinas que ocupa el proyecto Apoyo y Bienestar ubicado en la Calle Vicente Salazar, No. 100 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42000, o al número telefónico 771-71 73100 ext. 3145 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16.30 horas.

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico:

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

13.3.1 Calidad en el servicio:

Las personas que forman parte del Proyecto Apoyo y Bienestar observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Estatal para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

13.3.2 Rendición de cuentas:

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto de Apoyo y Bienestar serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.3.3 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13.3.4 Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



15.Anexos
Vale de Apoyo

	Vale de Apoyo			
	Clave del Documento DIF-VDA-AYB-01	Fecha de Emisión 10/10/2024	Versión 1	Página 1 de 1

FECHA: _____

FOLIO EXTERNO: _____

FOLIO INTERNO: _____

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYO PAR

AUTORIZO

TOTAL: _____

NOMBRE
DOMICILIO :
MUNICIPIO:
R.F.C.:

FIRMA

DESCRIPCIÓN:

NOTA : ESTE VALE TENDRA VIGENCIA UNICAMENTE DOS DIAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICION.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROYECTO APOYO Y BIENESTAR	PARTIDA: 441001	ATENDIO:
-------------------------------	--------------------	----------

Calle Salazar N°100 C.P. 42000 Col. Centro Tel. (01771) 717 3100 Ext. 3145 (01771) 715 19 23



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

TERCERO: Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/14 se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA**

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

**L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA**

**LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA**

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/14 que aprueba las Reglas de Operación de los proyectos AYUDAS TÉCNICAS, HACIA UNA VIDA MEJOR Y APOYO Y BIENESTAR por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha. 29 del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, se estableció la Agenda “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y Objetivo 11 Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Por otra parte, México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo en mayo de 2008, en el Artículo 1 “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente asimismo México forma parte en la Convención Interamericana Sobre la Protección de los derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”.

SEGUNDO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 4 párrafo primero establece “En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan...”

TERCERO. Que México promueve la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, última publicación en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2023, en el Artículo 1 establece: “... Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio”.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, con última reforma publicada el 16 de enero del 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”.

QUINTO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, cumple con los ordenamientos y objetivos nacionales en materia de asistencia social conforme el artículo 6, fracción III de la Ley General de Salud, señala que el Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:... “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”, es por ello que el Proyecto “DIF Contigo” tiene como propósito brindar servicio de transporte especializado mediante la adquisición y puesta en marcha de automotores denominados transporte especializado para la movilidad de personas con discapacidad o adultas mayores.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Acuerdo General 2 “Para el Bienestar del Pueblo”; en su objetivo 2.11 bienestar de niñas, niños y adolescentes, mediante la estrategia 2.11.1 Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, Seguridad Social, alimentación y nutrición, operando en las líneas de acción: 2.11.1.1 Generar un esquema de atención integral, tendiente a promover una vida digna para la protección de los derechos de la niñez, así como a la población perteneciente a otros grupos vulnerables, y 2.11.1.2 implementar servicios de atención a la salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes en situación precaria o de vulnerabilidad a quienes pertenezcan a grupos vulnerables, así como a las personas que atraviesan por una situación emergentes que han sido atendidas en nosocomios públicos.

SÉPTIMO. Que las personas que padecen una discapacidad temporal o permanente, así como personas adultas mayores se enfrentan a distintas barreras derivadas de una falta de cultura y sensibilidad en materia de inclusión, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

OCTAVO. Que el objetivo de las presentes reglas de operación es establecer la mecánica operativa mediante la cual se otorgará el servicio a cargo del proyecto “DIF Contigo” a las personas con discapacidad o adultas mayores sin inclusión social a efecto de favorecer su desarrollo conforme a sus actividades de la vida diaria. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “DIF CONTIGO”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. Marco Normativo

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- VIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; y
- XVII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

2. Introducción

El no contar con un servicio de transporte especializado, ocasiona que las personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores de las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, en el Estado de Hidalgo, no sean atendidos de una manera cómoda y segura por lo que en ocasiones deben de ser acompañados de alguien que los ayude en sus traslados, generando la mayoría de las veces, costos de servicios de traslado excesivos, dependencia con algún familiar repercutiendo en el índice de deserción laboral, escolar y de los servicios de rehabilitación.

Con el objetivo de fomentar inclusión social de las personas con discapacidad o adultas mayores, en el año 2018 se implementó el proyecto “DIF contigo”, el cual pretende contribuir en acciones de apoyo social, que permitan disminuir las brechas de desigualdad y movilidad en beneficio de las personas con discapacidad y adultas mayores.



Se crea el proyecto con unidades especializadas de transporte para personas con discapacidad temporal, permanente o adultas mayores denominado "DIF contigo" con vehículos adaptados, a un bajo costo en apoyo a su economía, la seguridad de los usuarios fortaleciendo la inclusión laboral y social. Actualmente en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, se cuenta con 14 unidades y en cuatro Centros Regionales Tula, Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec y Huejutla con 6 unidades en cada uno.

3. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- I. **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- II. **Credencial de discapacidad:** Documento que identifica o acredita a una persona con discapacidad permanente emitida por una institución fidedigna como el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- III. **CRIR:** Se refiere a los Centros de Rehabilitación Integral Regionales;
- IV. **Discapacidad:** Cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considere normal para el ser humano;
- V. **Desventaja:** Circunstancia que hace que una persona o cosa esté en situación menos favorable que otras;
- VI. **Enlace:** Persona responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Proyecto "DIF contigo" en la región según la adscripción que le corresponde por CRIR: Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec o Huejutla de Reyes;
- VII. **ID:** Número de identificación de la persona beneficiaria;
- VIII. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- IX. **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- X. **Operador del transporte:** Persona que brinda el servicio en el transporte especializado, quien tuvo que pasar por un proceso de evaluación por el Centro de Evaluación de Habilidades Laborales y cuenta con un tarjetón emitido por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo;
- XI. **Personas Adultas Mayores:** De acuerdo con la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, en el Artículo 3 refiere que: "Son aquellas personas que cuenten con sesenta años o más y que se encuentran domiciliadas o de tránsito en territorio nacional";
- XII. **Persona beneficiaria:** Personas que reciben el beneficio otorgado por el proyecto "DIF contigo";
- XIII. **Persona encargada del registro:** Personal encargado de capturar los datos necesarios para registrar, dar de alta en la base de datos a los beneficiarios del Proyecto;
- XIV. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XV. **Proyecto:** Proyecto "DIF Contigo";
- XVI. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- XVII. **Sistema DIF Hidalgo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- XVIII. **Sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo:** Lugares destinados para tener de base cierta cantidad de unidades especializadas para brindar el servicio de transporte especializado; y
- XIX. **Transporte Especializado:** Vehículo adaptado especialmente para brindar servicio de traslado a personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Incrementar la integración social en actividades de la vida diaria de las personas que presentan una discapacidad o de personas adultas mayores, a través del otorgamiento de un servicio especializado.

4.2. Objetivo Específico

Proporcionar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal y/o permanente y personas adultas mayores.

5. Lineamientos Generales

5.1. Cobertura geográfica

A través de este proyecto se dotó de vehículos adaptados al CRIH del municipio de Pachuca de Soto y a los CRIR de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, con la finalidad de proporcionar servicio de traslado a bajo costo a la persona beneficiaria hacia cualquier punto del Estado o de la República Mexicana.

6. Población

6.1. Población objetivo

Población con discapacidad y personas adultas mayores sin inclusión social en las actividades de la vida diaria.

6.2. Población Potencial

Población con discapacidad y personas adultas mayores sin inclusión social en las actividades de la vida diaria.

7. Criterios de Elegibilidad

7.1. Focalización

Podrán beneficiarse del proyecto "DIF Contigo", personas con discapacidad y adultas mayores, que requiriendo transporte especializado soliciten y proporcionen los datos necesarios para llenar los campos de la plataforma del (SIEB), en consecuencia, se proporciona un ID, con el cual podrá hacer uso del servicio.

7.2. Proceso de selección

La persona solicitante deberá presentar la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o Credencial del INAPAM, la cual acredita que cuenta con una discapacidad permanente o en su caso persona adulta mayor, proporcionar CURP, número telefónico, dirección completa y descripción del inmueble donde reside actualmente.

7.3. Documentos solicitados para el trámite

Al momento del registro la persona que solicite el servicio deberá mostrar al operador del transporte especializado o persona encargada del registro, en copia simple, lo siguiente:

- I. Clave Única de Registro de Población certificada (CURP);
- II. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar); y
- III. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o credencial de INAPAM.

7.4. Restricciones

El servicio no se prestará a la persona beneficiaria cuando se detecten las siguientes circunstancias:

- I. Si la persona beneficiaria o solicitante se encuentra en estado de intoxicación por alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica;
- II. Si para su traslado requiere de servicio de ambulancia;
- III. Conducta agresiva hacia el conductor, uso de lenguaje no apropiado, palabras altisonantes; y
- IV. Si la persona beneficiaria se hace acompañar de animales que no sean utilizados como perro guía para discapacidad visual.

8. Características de los Apoyos

8.1. Tipo o modalidad de los beneficios

Servicios de DIF Contigo otorgados a personas de cualquier edad con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores, quienes podrán solicitar el traslado para realizar sus actividades cotidianas o a cualquier lugar del Estado de Hidalgo o de la República Mexicana en vehículo especializados donde podrá viajar en una silla de ruedas y llevar a una persona como acompañante.

El transporte especializado prestará servicio de acuerdo al siguiente horario:

- I. En Pachuca de Soto, frente a las instalaciones de los sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo, con horario de 7:00 a 20:30 horas de lunes a viernes; (Anexo 1)
- II. En los CRIR de Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec, Tula de Allende y Huejutla de Reyes, frente a sus instalaciones, en horario de servicio de cada Centro Regional, de lunes a viernes.

8.2. Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios asistenciales del proyecto se determinará conforme al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

9. Derechos de personas beneficiarias, instancia normativa, coordinadoras y ejecutoras

9.1. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del proyecto tendrán los siguientes derechos:



- I. Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir servicio;
- II. Recibir trato digno y respetuoso por las personas que brindan la atención y servicios en el proyecto;
- III. Ser informada sobre las cuotas de recuperación relativas al proyecto; y
- IV. A la protección de sus datos personales proporcionados para el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios.

9.2. Derechos de las instancias normativas y coordinadoras:

- I. Recibir información de la persona enlace del proyecto en CRIH o CRIR según sea el caso, sobre el traslado que se realizará (lugar, hora y fecha); y
- II. Que el personal que labora y prestadores de servicios por honorarios en estas instancias reciba un trato digno y respetuoso por las personas que participan en el proyecto.

9.3. Derechos de instancias ejecutoras:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas beneficiarias y sus acompañantes;
- II. Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución; y
- III. En caso de recibir de la persona beneficiaria o de las instancias normativas y coordinadoras un trato que lesione su derecho interpondrá queja por escrito con la persona enlace del Proyecto "DIF contigo" con sede en el CRIH o el CRIR's que le corresponda.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

10.1. Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
- II. Otorgar trato respetuoso al personal que opera el proyecto;
- III. Proporcionar un trato respetuoso a la persona operadora del transporte especializado;
- IV. Apegarse a lo establecido en las presentes reglas de operación bajo las cuales se presta el servicio;
- V. No estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas;
- VI. No ingerir alimentos, no fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior del transporte especializado;
- VII. Acatar que el familiar o la persona que le acompañe viaje en el asiento copiloto o el posterior y utilizar el cinturón de seguridad;
- VIII. Cumplir con las indicaciones que proporciona la persona operadora para su seguridad;
- IX. Cubrir la cuota de recuperación del servicio recibido, de acuerdo con la tarifa establecida para el proyecto y la cual se le dio a conocer con anticipación;
- X. En caso de hacer uso de perro guía este deberá permanecer junto a la persona beneficiaria en el asiento trasero a nivel del piso;
- XI. En caso de requerir de apoyo solo podrá hacerse acompañar de una persona; y
- XII. Las derivadas de la prestación del servicio.

10.2. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras:

- I. Proporciona un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y al familiar o persona que lo acompaña;
- II. Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación;
- III. Programar los gastos de la operatividad anual;
- IV. Capacitar a las personas que llevarán a cabo la operatividad del proyecto;
- V. Proporcionar y verificar que los transportes especializados se encuentren en condiciones óptimas para brindar el servicio;
- VI. Verificar y dar seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los transportes especializados; y
- VII. Gestionar los trámites y pagos administrativos de (pago de derechos, verificación, inspección vehicular "revista", seguro vehicular y mantenimiento).

10.3 Obligaciones de las instancias ejecutoras:

- I. Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto;
- II. Respetar lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Integrar el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB;
- IV. Generar un ambiente de compromiso, comunicación y apoyo al proyecto;
- V. Utilizar el área destinada para estacionamiento o base de los transportes especializados;
- VI. Vigilar que las personas beneficiarias y solicitantes hagan buen uso del transporte especializado de traslado durante su tiempo de permanencia;
- VII. Colocar los aditamentos de seguridad a todo ocupante del transporte especializado;



- VIII. Proporcionar el apoyo para ascenso y descenso a las personas beneficiarias en caso de que lo requiera;
- IX. No ingerir alimentos, no fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior del transporte especializado;
- X. Entregar la cuota de recuperación de los servicios, así como la bitácora de servicio debidamente requisitada junto con los talones de servicio todo al final de cada jornada;
- XI. Mantener en buen estado y limpias los transportes especializados;
- XII. Usar correctamente la imagen del proyecto "DIF contigo", así como los transportes especializados;
- XIII. En caso de existir algún cambio en la ruta por indicación de la persona beneficiaria, el operador notificará al enlace del proyecto solicitando autorización para el cambio de destino y la cuota de recuperación adicional, si la hubiere;
- XIV. Notificará a la persona beneficiaria la cuota adicional por el cambio de destino;
- XV. Conducir los transportes especializados por localidades urbanas y rurales acatando límites de velocidad permitidos en carreteras locales, estatales y nacionales a no más de 80 kilómetros por hora; y
- XVI. Las derivadas de la prestación del servicio.

11. Padrón de las personas beneficiarias

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial proyecto "DIF contigo", alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

11.1. Depuración del Padrón de beneficiarios

Se realiza de manera mensual para la actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

12. Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

12.1. Causas de suspensión para la persona beneficiaria:

Se suspenderá el servicio de transporte especializado, cuando la persona beneficiaria incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Consumir alimentos, bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica, durante la prestación del servicio;
- II. Que la persona beneficiaria o su acompañante agrede de manera física o verbal mediante expresiones ofensivas o altisonantes al personal adscrito al proyecto o a la persona operadora del transporte especializado;
- III. Utilizar el servicio y a los operadores para actividades ajenas a las destinadas al proyecto;
- IV. Cancelar por tres ocasiones el servicio sin previo aviso;
- V. Cuando dañe el transporte especializado; y
- VI. Acoso o insinuaciones indecorosas.

13. Instancias Participantes

13.1 Instancias Normativas

Para efecto de este proyecto, lo son:

- I. La Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado, como Encargada de Administrar el Sistema de Transporte Público y Privado y Complementario de los Servicios Auxiliares y Conexos para garantizar certidumbre jurídica, movilidad y disponibilidad de los Servicios del Transporte Convencional del Estado; y
- II. El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, Instancia encargada de interpretar y solventar cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

13.2. Instancias Ejecutoras



Las instancias ejecutoras del proyecto, son:

- I. El Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto; y
- II. En los CRIR ubicados en los municipios de Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec a través del enlace del proyecto en cada Centro.

14. Coordinación Institucional

14.1. Coordinación Interinstitucional

Para la aplicación de este proyecto, se ha establecido coordinación con las siguientes Instancias:

- I. Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado de Hidalgo para la expedición de placas, inspección vehicular (pase de revista), emisión del permiso de circulación, capacitación de los operadores de los transportes especializadas y emisión de tarjetón a las personas operadoras del transporte especializado; y
- II. Secretaria de Trabajo y Previsión Social de Hidalgo a través de aplicación de pruebas VALPAR para evaluar destrezas, aptitudes, capacidades físicas y mentales de las personas operadoras del transporte especializado.

14.2. Coordinación Intrainstitucional

El proyecto promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones con otros proyectos del Sistema DIF Hidalgo, buscando optimizar los recursos asignados que ayuden a la integración de los requerimientos para brindar y mejorar el servicio que se otorga, con atención de calidad a la persona beneficiaria.

15. Transparencia

15.1. Control y auditoría:

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

15.2. Calidad en el servicio:

Las personas que participan en el proyecto, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

15.3. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como los requisitos para recibir el apoyo de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

15.4. Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto "DIF contigo" serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

16. Mecánica de Operación

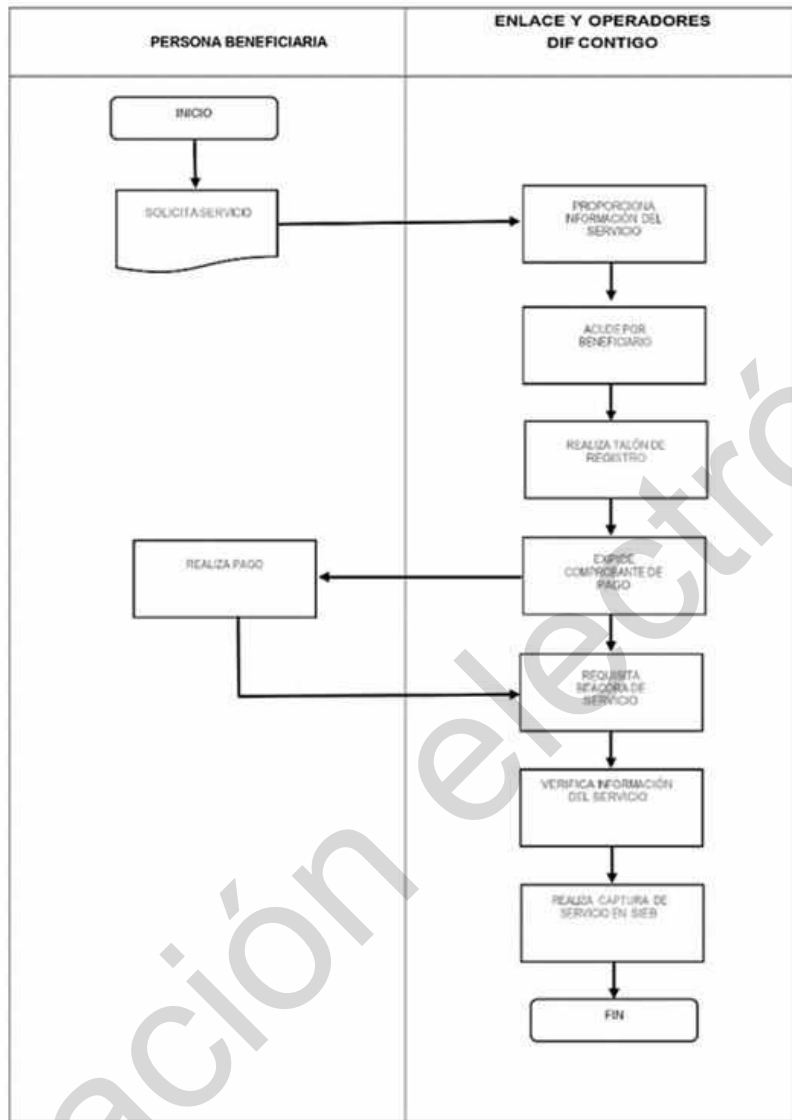
16.1. Proceso



- I. La persona beneficiaria podrá solicitar el servicio de lunes a viernes de manera presencial en el área encargada del proyecto "DIF contigo" o mediante llamada telefónica a los siguientes números:
 - a) Pachuca: 7711487138 de 7:00 a 20:30 horas;
 - b) Ixmiquilpan: 7597277688 - 7597277689 de 8:00 a 16:00 horas;
 - c) Santiago Tulantepec: 7757423724 de 7:30 a 15:30 horas;
 - d) Huejutla: 7711794193 de 8:00 a 16:00 horas; y
 - e) Tula de Allende: 7737322514 y 7731002180 de 8:00 a 16:00 horas.
- II. En el momento de recibir la solicitud de servicio a través del área de recepción de "DIF contigo", verifica si la persona beneficiaria se encuentra registrado en el SIEB, en caso de ser nuevo usuario procede a darle de alta y le proporciona su ID, asignándole una persona operadora para su traslado, así como la cantidad a pagar por el servicio;
- III. La persona operadora asignado a la comisión, se dirige al lugar donde deberá recoger a la persona beneficiaria, reiterándole el lugar de destino al que le llevará y la cuota de recuperación;
- IV. La persona operadora registrará el talón de registro y comprobante de pago, mismo que se entrega al beneficiario al llegar a su destino; (Anexo 2)
- V. Antes de concluir el horario de servicio la persona operadora deberá requisitar y entregar la bitácora de servicio al enlace de su Centro junto con las cuotas de recuperación captadas; (Anexo 4)
- VI. La persona enlace del proyecto, verifica que la información y el monto recibido sea correcto y procede a entregarlo de manera conjunta con el dinero de toda la flotilla al área de caja, quien le entrega un recibo oficial como comprobante del ingreso; y
- VII. La persona operadora al concluir su horario de servicio procede a la captura de los servicios en el SIEB y a la entrega de la unidad a la persona asignada por la persona enlace del proyecto.



16.2. Diagrama de flujo del Proceso



17. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
17.1. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones


llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.


Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

18. Instrumentos para Verificación de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

18.1. Matriz de Indicadores:


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024


 FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que contribuyan a dar soluciones prioritarias a problemáticas emergentes. "Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social, respecto al total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo.	(Número de posturas emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social) / (Número total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Población con discapacidad y/o personas adultas mayores incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria.	Porcentaje de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria respecto al total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera DIF Contigo.	(No. de personas con discapacidad y/o adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria) / (total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera DIF Contigo) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sitacora de servicios emitida por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2024.	La sociedad tiene cultura de igualdad hacia las personas con discapacidad y adultas mayores.
COMPONENTES							
El Servicio de DIF Contigo (3) obligados.	Porcentaje de servicios de DIF contigo obligados respecto al total de servicios de DIF Contigo programados.	(No. de servicios de DIF Contigo obligados) / (Total de servicios de DIF Contigo programados) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sitacora de servicios emitida por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2024.	La infraestructura urbana es adecuada a las necesidades de los beneficiarios.
El Servicio de DIF Contigo (1) obligados.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el Servicio de DIF Contigo respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el servicio de DIF Contigo) / (total de beneficiarios) x100	Anual	Porcentaje	Calidad	Encuesta de satisfacción para los beneficiarios del servicio emitida por el Proyecto DIF contigo correspondiente al periodo enero-diciembre 2024.	La infraestructura urbana es adecuada a las necesidades de los beneficiarios.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Realizar mantenimientos a las unidades DIF Contigo	Porcentaje de mantenimientos a las unidades DIF Contigo realizados, respecto al total de mantenimientos de las unidades de DIF Contigo programados	(No. de mantenimientos a las unidades DIF Contigo realizados/No. total de mantenimientos de las unidades DIF Contigo programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2024 emitido por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2024.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A2C1 Realizar pagos de obligaciones vehiculares	Porcentaje de pagos de obligaciones vehiculares respecto al total de pagos de obligaciones vehiculares programados	(No. de pagos de obligaciones vehiculares realizados/No. total de pagos de obligaciones vehiculares programados)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2024 emitido por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2024.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A3C1 Adquisición de insumos necesarios para Servicio de DIF Contigo	Porcentaje de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo programadas	(No. de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo realizadas/No. Total de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de gasolina emitida por el área de DIF contigo correspondiente al periodo enero-diciembre 2024.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables

1.- Programa DIF Contigo: Servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal y/o permanente y adultas mayores, con dispositivos de apoyo a efecto de facilitar su traslado, movilidad, accesibilidad e inclusión a la vida cotidiana.

[Handwritten Signature]
PÁGINA 2 de 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

REALIZÓ

VO. BO

ING. Luis David Leal Ricardez
Enlace DIF Contigo CRIH Pachuca.

MTRG. Héctor Alberto Milgromes Téllez
Director de Control de Rehabilitación Integral
Hidalgo.

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 3 de 3

19. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables

20. Quejas y Denuncias

La población en general podrá realizar las quejas y sugerencias relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos o propongan mejorar el servicio, para tal efecto, se recibirán en el buzón ubicado en las oficinas que ocupa el proyecto o vía telefónica en los siguientes números:

- I. Pachuca: en la oficina ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio S/N Colonia El Palmar, Pachuca de Soto, Hgo. Tel: 7711487138;
- II. Ixmiquilpan: en la oficina ubicada en Carretera México - Laredo Km 153, El Tephe, 42323 Ixmiquilpan, Hgo. Tel: 7597277688 y 7597277689;
- III. Santiago Tulantepec: en la oficina ubicada en Carretera, México - Tuxpan Km 37,9, La Villita, Hgo. Tel: 7757423724;
- IV. Huejutla: en la oficina ubicada en Huejutla de Reyes - Pachuca Km.15, 43000 Loc. Chililico, Hgo. Tel: 7711794193; y
- V. Tula de Allende: en la oficina ubicada en Plaza del Nacionalismo S/N Colonia Centro, 42800 Tula de Allende, Hgo. Tel: 7737322514 y 7731002180.



21. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

22. Anexos

Anexo 1

Sitios autorizados

Sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo:

Núm.	Ubicaciones	Dirección
1	Hospital del Niño DIF	Carretera México-Pachuca Km. 82 Colonia Venta Prieta
2	Casa de Descanso	Calle Arizpe 102, Colonia Centro.
3	Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio, Frac. El Palmar S/N
4	Casa de la Mujer Hidalguense	Calle Álamos esq. Pról. Av. Ayuntamiento 103, Fraccionamiento Colosio 1
5	Casa de la Niña	Boulevard Fomento Minero s/n, Colonia Venta Prieta
6	Casa del Niño	Calle Pino Suárez esq. Dr. Eliseo Ramírez Ulloa #200, Colonia Doctores
7	Casa de la Tercera Edad	Carretera México-Pachuca, Km 81.5 s/n, Colonia San Antonio El Desmonte
8	Casa de las y los Adolescentes	Av. Revolución esq. Boulevard Everardo Márquez S/N, Colonia Periodistas
9	Montepío Pachuca Sucursal Oriente	Carretera Pachuca – Tulancingo No.325-C Colonia Progreso
10	Montepío Pachuca Sucursal Poniente	Av. Del Palmar No. 104, Colonia Rojo Gómez
11	Montepío Pachuca Sucursal Sur	Av. J. Suarez Molina No. 102 Colonia Juan C. Doria
12	Estacionamiento El Reloj	Plaza Independencia S/N Colonia Centro

Anexo 2



Talón de pago




Folio:

CURP: _____ Fecha: _____
dd/mm/aa

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Km Salida: _____ Km Llegada: _____ Importe: _____

Operador: _____

Número económico / Unidad: _____

Sello 





Folio:

Fecha: _____

Importe: _____

Operador: _____

Número económico / unidad: _____

Sello

Anexo 3

Bitácoras



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO HIDALGO
BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS

F-02

MARCA: MODELO: PLACAS: TIPO:

NO SERIE: NO INVENTARIO: NO ECONÓMICO: N/A CAPACIDAD DE LITROS:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

RESGUARDATARIO:

FECHA	KILOMETRAJE		KM REC	COMBUSTIBLE				REND. KM/LTS	PERIODO DE COMISION	ACTIVIDAD	DE	A	NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR
	KM INICIAL	KM FINAL		CLAVE DE VALE	NUM. DE VALE	FECHA DE VALE	LITROS						
TOTAL													

Elaboró

Revisó

Autorizó



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/10 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO DIF CONTIGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Sesión () celebrada con fecha () y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_ene_31_alc2_05

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituyen un llamado universal a la acción, entre otros aspectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El objetivo de desarrollo sostenible 3. Salud y Bienestar, en las metas 3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención, el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar; y 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SEGUNDO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.” y en el artículo 2 de la ley de Salud para el Estado de Hidalgo refiere “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad... fracción IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y fracción V. El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

TERCERO. Que el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2 Bienestar para el Pueblo, en su Objetivo 2.11 Bienestar de niñas, niños y adolescentes ,mediante la estrategia 2.11.1 Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, seguridad social, alimentación y nutrición, operando en la línea de acción 2.11.1.2 Implementar servicios de atención a la salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes en situación precaria o de vulnerabilidad, a quienes pertenezcan a grupos vulnerables, así como a las personas que atraviesan por una situación emergente y han sido atendidos en nosocomios públicos.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 16 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”.

QUINTO. Que la Ley de Asistencia Social vigente, respecto a la asistencia social, refiere en el artículo 3: “Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física, mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” añade en el artículo 4 “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”

SEXTO. Que la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, refiere en el Artículo 2, fracción II, que se entiende por Asistencia Social “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación...”.

SÉPTIMO. Que con el propósito de establecer un procedimiento claro, transparente en el ejercicio del presupuesto destinado al proyecto, los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad para disminuir sus gastos extraordinarios debido a alguna afectación en la salud, que de manera emergente presenta requerimientos clínicos, avalados por una entidad médica, se generan las presentes reglas de operación, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “JORNADAS
MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD”**

1. MARCO NORMATIVO

El lenguaje en el presente acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IX. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XV. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- y
- XX. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

2. INTRODUCCIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por medio de la Dirección de Asistencia Social con del Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, tiene como objetivo disminuir afectaciones a la salud de la población vulnerable del Estado de Hidalgo, a través de intervenciones quirúrgicas ambulatorias de tipo general, oftalmológica, oral y plástica, mediante la conjunción de esfuerzos por parte de asociaciones médicas estatales, nacionales, la Secretaría de Salud Federal, Estatal, así como la participación activa de los Sistemas DIF Municipales, para acercar servicios médicos de alto nivel, integrando o reintegrando a las personas atendidas a sus actividades sociales, culturales y económicas cotidianas, en suma, la independencia básica.

El Proyecto nace en el año 2001, a través del cual se brinda servicio a personas con padecimientos específicos de cataratas, estrabismo, labio y paladar hendido. En el año 2013 se incorporaron los servicios de cirugía general, polidactilia, sindactilia, nevos verrugosos, lipomas, prótesis ocular, prótesis de rodilla y cadera, para el año 2020 se incluye prótesis dental, en el año 2023 se incorpora cirugía de microtia, cirugía de criptorquidia, cirugía artroscópica de hombro, cirugía de columna, cirugía cicatriz queloide y cirugía plástica de secuelas de quemaduras, en el año 2024 se agregan cirugías orales. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la asistencia social gira en torno a la familia, la comunidad en condiciones de marginación y vulnerabilidad, desde su creación, a la fecha proporciona servicios asistenciales a través de estrategias y



acciones en materia de salud a población femenina, masculina y en minoría de edad, atendiendo el principio de no discriminación.

En este antecedente, actualmente el proyecto tiene como propósito ofrecer servicios médicos de subespecialidad a población abierta de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, en condiciones de vulnerabilidad, con padecimientos visuales, de tipo general, de malformación congénita y de malformaciones maxilofaciales corregibles.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Enlace:** Persona designada mediante oficio por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como enlace para el proyecto;
- II. **Malformación Congénita:** Es un defecto en la anatomía del cuerpo humano, o en el funcionamiento de los órganos o funcionamiento del mismo, el cual se manifiesta en el momento del nacimiento.
- III. **Cirugía Oral:** es una operación quirúrgica que se realiza en la cavidad oral, pueden ser de tipo preventivas, interceptadas y correctivas.
- IV. **Grupos prioritarios:** aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades
- V. **Persona Beneficiaria:** Personas adultas, niñas, niños o adolescentes que se integran al padrón activo de personas beneficiarias por ser receptoras de servicios o apoyos; así como por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos.
- VI. **Proyecto:** Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- VII. **Prótesis Ocular:** Son un reemplazo estético del ojo por falta del mismo, de forma parcial o total. Desconocido.
- VIII. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- IX. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- X. **Vulnerabilidad:** Fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.
- XI. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Disminuir afectaciones a la salud de los grupos prioritarios del Estado de Hidalgo, a través de intervenciones quirúrgicas ambulatorias de tipo visual, oral, congénito, crónico y degenerativo.

4.2 Objetivo Específico

Realizar Cirugías de extramuros.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura Geográfica

Considera a la población de los 84 municipios de la entidad prioritariamente a la población de zonas rurales, urbanas y suburbanas de acuerdo a la capacidad que permita la infraestructura del proyecto.

5.2 Población

5.2.1 Población Potencial

Población del Estado Hidalgo, que disminuye afectaciones a la salud por padecimiento visual, oral, congénito, crónico y degenerativo.

5.2.2 Población Objetivo

Población del Estado Hidalgo, que disminuye afectaciones a la salud por padecimiento visual, oral, congénito, crónico y degenerativo.

5.3 Criterios de Elegibilidad

5.3.1 Focalización

Hombres y mujeres mayores de edad cuyo ingreso económico sea menor o igual a 3 salarios mínimos diarios, en caso de ser menor de edad, será tomado en cuenta el salario mínimo de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, que residan en cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que requieran cirugías extramuros ambulatorias, por tener padecimiento visual o malformación congénita o de tipo general u oral, que no cuentan con alternativas de atención médica especializada u hospitalaria, para atender estas afecciones de salud, que además presente situación de vulnerabilidad económica o social, no cuenten con seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM) radicar en zonas rurales, urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal del Estado de Hidalgo.



5.3.2 Proceso de selección

A partir de la fecha en que se da a conocer la convocatoria la población objetivo deberá acudir al SMDIF que le corresponda con los requisitos la misma para solicitar el apoyo médico quirúrgico que otorga el proyecto.

El enlace municipal indicará lugar, fecha y hora en que se recibirá dicha documentación, y aplicará los estudios socioeconómicos correspondientes, para así determinar si cumple con los requerimientos médicos y socioeconómicos para ser partícipe del apoyo solicitado.

De acuerdo a disponibilidad de recursos, instalaciones y medios quirúrgicos hospitalarios, El Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto, hace de conocimiento a los SMDIF las fechas en que se da inicio de prevaloraciones médicas para realizar cirugías, en donde se hace una revisión médica de especialidad para verificar que el solicitante requiere la atención especializada.

5.4 Requisitos para el trámite del apoyo médico quirúrgico y prótesis

I. La gestión y trámites para la obtención del apoyo del proyecto solo la podrán realizar:

- a) La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
- b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
- c) La persona que ejerce la tutela.

II. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El trámite de registro será a través de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, quien deberá acudir al SMDIF que le corresponda;
- b) Presentar Diagnóstico clínico expedido por una institución de salud pública o privada;
- c) Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona menor de edad o con discapacidad;
- d) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, se realizará la devolución de la misma dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original.
- e) Cuando la persona beneficiaria con discapacidad sea mayor de edad presentará su identificación oficial atendiendo los requisitos relativos al párrafo anterior;
- f) Copia del Comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (recibo de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, expedida por su municipio), el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía o se otorgue el apoyo;
- g) La madre, padre o persona que ejerce la tutela de la persona beneficiaria deberá contestar el formato de Estudio Socioeconómico del proyecto y cuando se requiera contestar el estudio socioeconómico solicitado por la Institución, Fundación o Asociación con la que se coordina la jornada médica.
- h) Firmar el formato de carta de autorización por la madre, padre o persona que ejerce la tutela, proporcionada por el SMDIF para que se realice la cirugía;
- i) La madre, padre o persona que ejerce la tutela deberá firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
- j) Cuando la Institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica así lo requiera, la madre, padre o persona que ejerce la tutela proporcionará constancia de no derechohabencia que acredite no tener derecho a seguridad social; y
- k) Firma de la madre, padre o persona que ejerce la tutela en el registro de solicitantes.

III. Para recibir el apoyo del proyecto, la población objetivo mayor de 18 años, deberá acudir al SMDIF que le corresponda para realizar el procedimiento de registro, solventando los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona beneficiaria;
- b) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la persona beneficiaria, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentará original de la constancia de identidad con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;
- c) Copia del comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (puede ser recibo de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia expedida por su municipio, el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía);
- d) Contestar el formato de estudio socioeconómico del proyecto y el solicitado por la Institución, fundación o asociación si lo requiere, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas de los SMDIF;



- e) Firmar carta de autorización proporcionada por el SMDIF;
- f) Firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
- g) Proporcionar constancia de no derechohabiente que acredite no tener derecho a la seguridad social, cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica; y
- h) Firmar registro de solicitantes.

5.4.1 Restricciones

Se restringirá el apoyo médico quirúrgico, y prótesis a personas que:

- a) No cuenten con la documentación completa;
- b) Que sean beneficiarias de algún servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM), cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica
- c) Que se presente a su entrevista de estudio socioeconómico y a las valoraciones médicas en estado inconveniente por haber consumido alcohol o sustancias psicoactivas;
- d) El ingreso económico de la persona solicitante sea mayor a 4 salarios mínimos diarios;
- e) El día de su valoración de medicina interna y anestesiología no presenten sus resultados de los estudios preoperatorios previamente solicitados para la valoración; y
- f) Que la persona solicitante muestre un comportamiento irrespetuoso y ofensivo con el personal que le brinda el servicio.

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipos de apoyo

El proyecto realizará acciones de gestión, promoción y planeación tendientes a disminuir afectaciones de salud, de la población vulnerable de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, que de acuerdo a disponibilidad de recursos, instalaciones y medios quirúrgicos hospitalarios, llevará el personal adscrito al proyecto en coordinación con instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordine la Jornada médica, con la finalidad de que el mayor número de población acceda a cirugías de extramuros ambulatorias o prótesis.

Los tipos de cirugías de extramuros ambulatorias son los siguientes:

- a) Cataratas;
- b) Pterigión;
- c) Estrabismo;
- d) Labio leporino y Paladar hendido;
- e) Labio leporino;
- f) Polidactilia;
- g) Sindactilia;
- h) Nevos verrugosos;
- i) Cicatriz queloides;
- j) Cirugía plástica de secuelas de quemadura;
- k) Microtia;
- l) Criptorquidia;
- m) Fimosis;
- n) Vesícula;
- o) Hernias;
- p) Lipomas;
- q) Prótesis de rodilla y cadera;
- r) Cirugía Artroscópica de hombro;
- s) Cirugía de columna;
- t) Cirugías orales (preventivas, interceptadas y correctivas);
- u) Quiste sinovial;
- v) Mano espástica;
- w) Artritis y secuela;
- x) Mano reumática;
- y) Tumores benignos;
- z) Síndrome de túnel carpiano;
- aa) Secuelas de lesiones traumáticas; y
- bb) Tenosinovitis de quervain.

Prótesis:

- a) Prótesis oculares; y
- b) Prótesis dental.



5.5.1.1 Modalidades de los beneficios

Los tipos de apoyo (cirugías de extramuros ambulatorias) mencionados en el punto anterior estarán sujetos a la disponibilidad de la agenda de la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica, su capacidad presupuestal autorizada, así mismo con la infraestructura hospitalaria, mediante las siguientes modalidades:

- 1) **Unilateral:** La persona solicitante solventa los gastos relacionados con los estudios preoperatorios;
- 2) **Bipartita:** El SMDIF y la persona solicitante o su familia, solventan los gastos relacionados con los estudios preoperatorios:

5.5.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

- a) Las acciones de promoción y gestión sobre el apoyo médico quirúrgico que realiza el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto y el SMDIF, no tienen ningún costo para la población objetivo, cuando no son derechohabientes a algún tipo de seguridad social;
- b) En caso de que la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica autorice la atención a personas afiliadas a algún tipo de seguridad social deberán cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, lo cual tendrá que ser cubierto directamente en la caja del hospital donde se lleve a cabo esta actividad; y
- c) En cuanto a cirugía de extramuros ambulatoria o prótesis, la población seleccionada cubrirá el costo de sus propios procedimientos preoperatorios generados, en caso de ser necesario.

5.6 Derechos de las personas Beneficiarias, Instancia Normativa o Coordinadoras y Ejecutoras

5.6.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Acceder a la información sobre los apoyos y requisitos que ofrece el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Solicitar gestiones de apoyo para ser persona beneficiaria de una cirugía de alta especialidad, prótesis ocular y/o dental;
- d) Recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- e) Decidir si desea continuar una vez que ha sido seleccionado(a) para el procedimiento médico, según sea el caso;
- f) Recibir acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad por la persona enlace municipal; y
- g) Derecho a la privacidad y protección de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6.2 Derechos de la instancia normativa o coordinadora

- a) Recibir información en tiempo y forma por los Servicios de Salud en lo relacionado a las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Determinar la logística (municipios participantes, fechas de prevaloraciones médicas, valoraciones de medicina interna y anestesiología, cirugías y citas de seguimiento) de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) No aceptar a quien no cumpla en tiempo y forma con los requisitos;
- d) Recibir por la población beneficiaria, médicos y personal del SMDIF un trato respetuoso al personal adscrito al proyecto;

5.6.3 Derechos de instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del proyecto son los SMDIF, cuyos derechos son los siguientes:

- a) Tener la información del proyecto del Sistema DIF Hidalgo en tiempo y forma;
- b) Nombrar a quien será la persona enlace municipal para este proyecto;
- c) Ser tomado en cuenta en el proyecto cuando las personas beneficiarias del municipio cumplan con todos los requisitos en tiempo y forma;
- d) Que se le proporcionen los formatos digitales necesarios;
- e) Recibir capacitación y asesoría presencial o virtual por las personas trabajadoras de base, funcionarios y de confianza, así como personas prestadoras de servicios por honorarios, de la Dirección General de Asistencia Social para el llenado de sus formatos y el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo; y

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.7.1 Obligaciones de las personas beneficiarias



Deberán proporcionar la información necesaria a la persona designada como enlace municipal del proyecto, conforme a lo requerido:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación personal para su incorporación al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios (SIEB) del Organismo;
- b) Proporcionar información verídica en los estudios socioeconómicos;
- c) Acudir a todas sus citas sin excepción de manera puntual;
- d) Seguir las indicaciones del personal que participa en la Jornada Médica de Subespecialidad desde que inicia su proceso hasta su término;
- e) Atender las llamadas telefónicas de seguimiento del personal del Sistema DIF Hidalgo o de las personas designadas como enlaces del proyecto;
- f) La persona beneficiaria y sus familiares mantendrán comportamiento respetuoso con las personas que forman parte del proyecto, el personal médico y con las demás personas beneficiarias;
- g) Evitar acudir a las valoraciones médicas bajo los efectos de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva;
- h) Acudir a las citas médicas con un acompañante que sea mayor de edad durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- i) En caso de ser necesario, comprometerse a cubrir cuota de estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología, si el hospital así lo requiere;
- j) Apegarse a las indicaciones médicas que se estipulen para presentarse el día de la cirugía;
- k) Seguir puntualmente las indicaciones postquirúrgicas; y
- l) En caso de que la persona beneficiaria tenga seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM) y la institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, autorice su ingreso a las Jornadas Médicas de Subespecialidad deberá cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, directamente en la caja del hospital donde se lleva a cabo la Jornada Médica de Subespecialidad.

5.7.2 Obligaciones de la Instancia coordinadora.

- a) Informar a las autoridades de los SMDIF las presentes reglas de operación;
- b) Gestionar, promover y coordinar las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) Convocar a los municipios a participar cuando el sector salud, institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, proporcionen fechas precisas para su realización;
- d) Favorecer un ambiente de respeto y orden durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- e) Revisar y recepcionar al enlace del SMDIF los expedientes de los solicitantes;
- f) Recibir de la persona enlace del SMDIF por medio electrónico "hoja de registro de solicitantes";
- g) Informar al enlace la fecha y hora de las citas médicas e indicaciones para las personas beneficiarias;
- h) Recibir de la persona enlace del SMDIF formatos debidamente requisitados de "Registro de Solicitantes", "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud", "Seguimiento postquirúrgico" y "Encuesta de Satisfacción", mediante archivo escaneado al correo de "jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx" o en original, al concluir cada etapa del proceso;
- i) Realizar un control de seguimiento del proceso de Jornada Médica de Subespecialidad de cada persona beneficiaria; y
- j) Capturar la información de cada expediente de las personas beneficiarias en el sistema informático (SIEB).

5.7.3 Obligaciones de las Instancias ejecutoras.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Entregar a la persona encargada del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el nombramiento actualizado de la persona designada como enlace del proyecto (Nombre completo del enlace, correo electrónico, número de teléfono personal y del SMDIF) expedido por Presidenta (e) y/o Director (a) del SMDIF;
- b) Participar en las actividades del proyecto;
- c) Proporcionar información a la ciudadanía referente al proyecto;
- d) Difundir la convocatoria del proyecto en sus municipios y localidades;
- e) Integrar el expediente en original de cada persona solicitante para participar en la Jornada Médica de Subespecialidad, mismo que será entregado al Hospital donde se lleva a cabo, quedando una copia debidamente sellada por el Hospital ejecutor en el archivo del proyecto;
- f) Verificar que cada documento entregado por la persona beneficiaria se encuentre vigente (no mayor a tres meses de haber sido expedido).



- g) Trasladar a las personas solicitantes o beneficiarias durante el proceso de prevaloración, cirugía y seguimiento posquirúrgico, de ser necesario deberán gestionar en su municipio el traslado en ambulancia de sus pacientes;
- h) Entregar formatos debidamente requisitados de “Registro de Solicitantes”, “Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas”, “Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas”, “Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud”, “Seguimiento postquirúrgico” y “Encuesta de Satisfacción”, entregados mediante archivo escaneado al correo de “jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx” o en original, al concluir cada etapa del proceso;
- i) El SMDIF a través de la persona designada como enlace gestionará ante el encargado del Proyecto de requerirse el hospedaje en el albergue del Hospital General de Pachuca o al Albergue Revolución del Sistema DIF Hidalgo, debiendo cubrir la cuota de recuperación correspondiente;
- j) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- k) Acompañar durante todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad la persona beneficiaria;
- l) Otorgar, en la medida de sus posibilidades, desayuno o lunch a los beneficiarios y al personal médico cuando así se requiera, durante el proceso de la Jornada;
- m) Llegar a cada cita por lo menos 15 minutos antes;
- n) Mantener padrón actualizado de las personas solicitantes y beneficiarias que requieren atención constante, especialmente en los casos de Jornada de Prótesis Ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis o en caso de pacientes de Catarata;
- o) El SMDIF a través de la persona designada como enlace, deberá permanecer en el hospital donde se lleve a cabo la jornada durante todo el proceso correspondiente al desarrollo de la jornada médica; y
- p) Otorgar un trato digno y de respeto a las personas solicitantes, beneficiarias y familiares.

5.8 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada, sistematizada la información objetiva, fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial Jornadas Médicas de Subespecialidad (Sistema DIF Hidalgo o SMDIF) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente

5.8.1 Depuración del Padrón de población beneficiaria y expedientes en copia

- a) Los formatos correspondientes serán depurados del archivo interno del proyecto cada año.
- b) Los SMDIF deberán mantener un padrón actualizado de todos los pacientes que requieren atención constante para su seguimiento, especialmente en los casos de Jornada de prótesis ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis; o en caso de pacientes de catarata en caso de requerirlo;

5.9 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

5.9.1 Causas de suspensión para el Municipio:

- a) No cumplir con la información solicitada en tiempo y forma;
- b) No brindar acompañamiento a las personas beneficiarias de su municipio en todo el proceso de cada una de las Jornadas Médicas;
- c) No cumplir con las indicaciones derivadas de las presentes reglas de operación, antes, durante y al concluir cada una de las Jornadas Médicas;
- d) No cubrir la parte proporcional correspondiente para cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.

5.9.2 Causas de suspensión para las personas beneficiarias:

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona beneficiaria cuando:

- a) Proporcione información falsa personal o sobre su condición socioeconómica;
- b) No cuente con la documentación solicitada para su registro;
- c) Se presente a la entrevista de estudio socioeconómico, valoraciones médicas o cirugía bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas;
- d) Externe falta de respeto o mal comportamiento hacia el personal, familiares o demás personas beneficiarias que participa en las Jornadas Médicas de Subespecialidad;



- e) Lo determine el médico tratante con base en las valoraciones médicas;
- f) Falte a sus citas, sin tener justificante;
- g) No acatar indicaciones médicas (ayuno, medicamentos); y
- h) No cubra la parte proporcional correspondiente para cubrir cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.

5.10 Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo también como instancia coordinadora, a través del Proyecto, será responsable de implementar las presentes reglas de operación, su actualización o modificación y de lo no previsto en las mismas.

5.11 Instancias Ejecutoras

Los Sistemas DIF municipales, a través de la persona enlace, será la instancia encargada de ejecutar, con fundamento en las presentes reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.12 Coordinación interinstitucional e intrainstitucional

5.12.1 Coordinación Intrainstitucional:

Participan en este proyecto, las siguientes instancias:

- a) Sistema DIF Hidalgo;
- b) Sistema Municipales DIF;
- c) Secretaría de Salud Federal;
- d) Secretaría de Salud Estatal;
- e) Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones médicas públicas y privadas; y
- f) Universidades públicas y privadas.

6 TRANSPARENCIA

6.1 Control y auditoría

Es responsabilidad del Proyecto, proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

6.2 Calidad en el servicio:

Las personas que participan en el proyecto, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

6.3 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

6.4 Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

7 MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1 Proceso:



- a) El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad gestiona Jornadas Médicas de Subespecialidad, con diversas Instituciones.
- b) El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto elabora y proporciona la Convocatoria a los 84 Sistemas DIF Municipales del Estado de Hidalgo;
- c) Los SMDIF difunden la convocatoria en sus municipios y localidades;
- d) La población solicitante deberá acudir al SMDIF que le corresponda a realizar el trámite en los tiempos y formas señalados en la convocatoria emitida para su registro;
- e) Los trámites se llevarán de manera presencial en el SMDIF correspondiente, por la persona solicitante.
- f) En caso de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite ellos mismos, el trámite deberá realizarse en los SMDIF correspondiente por la madre, padre, o persona que ejerce la tutela.
- g) En caso de que la persona interesada no pueda acudir a realizar el trámite a los SMDIF correspondiente se podrá realizar mediante una persona solicitante.
- h) El Sistema DIF Hidalgo aceptará únicamente las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- i) La persona solicitante deberá entregar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación al SMDIF;
- j) La documentación solicitada en el apartado 5.4, podrá presentarse en cualquier momento del año, considerando ser utilizada cuando se publique la convocatoria;
- k) En los formatos proporcionados para el trámite para el apoyo de cirugías ambulatorias o prótesis deberá contener la firma o huella digital solicitada, en caso de presentar algún impedimento físico de salud, firmará la madre, padre o persona que ejerce la tutela tratándose de menores de edad o personas en estado de abandono, será considerada como la aceptación expresa conforme a las presentes Reglas de Operación;
- l) Los SMDIF recabarán la documentación e integrarán los expedientes y aplicarán los formatos correspondientes, los cuales deberán ser entregados en las oficinas del proyecto, en tiempo y forma como se establecen estas reglas de operación;
- m) Una vez realizada la solicitud al SMDIF, se procederá a inscribir a la persona solicitante en el formato Registro de Solicitantes, el cual será entregado al Proyecto en original o escaneado al correo de jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- n) Posterior al registro la persona enlace del SMDIF Municipal aplicará los estudios socioeconómicos y formatos correspondientes, los que deberán ser entregados con las firmas y sellos correspondientes al proyecto antes del inicio de cada una de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- o) La persona solicitante acudirá a la prevaloración y valoración médica al hospital que corresponda acompañado por la persona enlace del SMDIF, asistido por personal de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo;
- p) La persona enlace del SMDIF Municipal hace entrega al proyecto de jornadas médicas de subespecialidad el "registro de solicitantes" y "registro de prevaloraciones médicas para cirugías realizadas", en el formato original o escaneado al correo de jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx
- q) La persona beneficiaria acudirá al hospital correspondiente, acompañada de la persona enlace del SMDIF, las veces que sean necesarias hasta concluir el proceso;
- r) El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento a la persona enlace del SMDIF las fechas para la cirugía o colocación de prótesis ocular o dental, a efecto de que notifique a las personas inscritas en el registro de "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas";
- s) Una vez que la persona beneficiaria ha sido objeto de intervención quirúrgica o le ha sido entregada prótesis ocular o dental, el apoyo otorgado se captura en el sistema informático (SIEB);
- t) Al día siguiente de que la persona beneficiaria recibe el apoyo, el enlace municipal hace llegar al área de jornadas médicas de subespecialidad la encuesta de satisfacción contestada, en original o escaneada al correo de jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- u) Concluye el procedimiento de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo, cuando la persona beneficiaria acude a la tercera revisión médica de seguimiento, o cuando deja de ser parte de la Jornada Médica de Subespecialidad.;
- v) La copia del expediente de las personas beneficiarias estará bajo resguardo del proyecto, mismo que será depurado cada año.

7.2 Proceso de entrega- recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;



8 Seguimiento, monitoreo y evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

9 Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



9.1 Matriz de Indicadores

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones de atención a la población perteneciente a los grupos prioritarios de vulnerabilidad social. "Conforme a las criterios de elegibilidad establecidos en los reglamentos de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con proyectos de atención en materia de salud del área de Salud para el Desarrollo Integral de la Familia respecto al total de población con acceso por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo.	Número de población atendida con proyectos de atención en materia de salud con acceso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/Número total de población con acceso por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPOSITO							
Fortalecer del Estado Hidalgo, sus estrategias, acciones y la salud por padecimientos visuales, auditivos, cognitivos, motores y degenerativos, respecto al total de población atendida.	Porcentaje de población que demanda atenciones a la salud por padecimientos visuales, auditivos, cognitivos, motores y degenerativos, respecto al total de población atendida.	No. de población que demanda atenciones a la salud por padecimientos visuales, auditivos, cognitivos y degenerativos, no total de población atendida.	Anual	Personas	Eficacia	Oficio de notificación expedido por las instituciones fundadoras o asociaciones de salud con quien se coordina la Jornada Médica, ubicado en archivo de madera, con número de inventario 8015 y formato unidades de medida para el Programa Operativo Anual 2024. Se encuentra ubicado en archivo de madera, con número de inventario 8015. Teléfono de JMS 7717173100 ext. 3151.	Capacidad de atención especializada.

PÁGINA 1 de 1

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Cirugías de extremidades ambulatorias realizadas	Porcentaje de cirugías de extremidades ambulatorias realizadas respecto al total de cirugías de extremidades ambulatorias programadas	(No. de cirugías de extremidades ambulatorias realizadas / No. total de cirugías de extremidades ambulatorias programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Oficio de notificación expedido por las instituciones fundadoras o asociaciones de salud con quien se coordina la Jornada Médica, (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 8015) y Formato unidades de medida para el Programa Operativo Anual 2024, (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 8015). Teléfono de JMS 7717173100 ext. 3151.	El paciente beneficiado cuenta con todos los cuidados médicos recomendados.
C1. Cirugías de extremidades ambulatorias realizadas	Porcentaje de beneficiarios satisfechos respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos / No. Total de beneficiarios atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Calidad	Base de datos digital (cpu, con número de inventario 37108) y formato unidades de medida para el Programa Operativo Anual 2024, (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 8015). Teléfono de JMS 7717173100 ext. 3151.	Los beneficiarios atendidos se encuentran totalmente satisfechos con el apoyo otorgado.

PÁGINA 2 de 6





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A2.C1 Realizar jornada médica de extremos	Porcentaje de jornadas médicas de extremos realizadas respecto al total de jornadas médicas de extremos gestionadas	(no. de jornadas médicas de extremos realizadas / no. total de jornadas médicas de extremos gestionadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Oficio de Respuesta expedido por la Instituciones o asociaciones de salud con quien se coordina la Jornada médica (el ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015) y Actua de Oficio de Gestión elaborado por la Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable dirigido a la Instancia correspondiente (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015). Teléfono de JMS 7717173100 ext. 3151	La Jornada Médica solicitada se realiza en tiempo y forma.
A3.C1 Realizar pre valoraciones médicas para realizar cirugías	Porcentaje de pre valoraciones médicas para cirugías realizadas respecto al total de pre valoraciones médicas para cirugías programadas	(no. de pre valoraciones médicas para cirugías realizadas / no. total de pre valoraciones médicas para cirugías programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato no. de pre valoraciones médicas para cirugías realizadas (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015), y formato unidades de medida para el Programa Operativo Anual 2024 (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015). Teléfono de JMS 7717173100 ext. 3151	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD **FECHA DE ELABORACIÓN:** 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1.C1 Realizar seguimiento postquirúrgico	Porcentaje de seguimientos postquirúrgicos realizados respecto al total de seguimientos postquirúrgicos programados	(no. de seguimientos postquirúrgicos realizados / no. total de seguimientos postquirúrgicos programados)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Oficio de notificación, expedido por las instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordina la Jornada médica, (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015) y Formato no. total de unidades de medida para el Programa Operativo Anual 2024(ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015). Teléfono de JMS 77173100 ext. 3151	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD **FECHA DE ELABORACIÓN:** 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1.C1 Gestionar jornadas médicas de extremos	Porcentaje de gestiones de jornadas médicas concretadas respecto al total de gestiones de jornadas médicas realizadas	(no. de gestiones de jornadas médicas concretadas / no. total de gestiones de jornadas médicas realizadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Oficio de Respuesta expedido por las instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordina la Jornada médica (el ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6015) y Acuse de oficio de Gestión elaborado por Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable dirigido a la instancia correspondiente (ubicado en archivo de madera, con número de inventario 6016). Teléfono de JMS 77173100 ext. 3151	La Jornada Médica solicitada es autorizada

Nota:

- (1) Cirugía Extranjero Ambulatoria resolverá de manera organizada y multidisciplinaria las necesidades quirúrgicas de niños y adultos sin seguridad social, en determinadas unidades hospitalarias o bien establecerá convenios con organismos públicos o privados.
- (2) Cirugía General Se proporciona atención de hernias inguinales y umbilicales y se realizan cirugías oncológicas
- (3) Cirugía Oftalmológica y Plástica Se realizan extracciones de catarata y se corrigen problemas de estrabismo y pterigión; elaboración de prótesis oculares aquellos que han perdido su ojo y en las cirugías plásticas se realizan cirugías para corregir malformaciones congénitas como labio y paladar hendido, secuelas de quemaduras, cirugía de mano (procedimientos quirúrgicos para corrección de polidactilia, sindactilia).
- (4) Prevaloraciones Médicas La pre valoración es el primer paso del proceso por el cual el profesional de la salud debe llevar a cabo una evaluación médica completa y holística de las necesidades de cada paciente. El propósito de esta etapa es identificar los problemas del paciente.
- (5) Cirugías orales Se realizarán procedimientos quirúrgicos en la boca y la mandíbula o alrededor de estas.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

REALIZÓ VO. BO

L.A.E.V. Patricia Cruz Ambríz
Subdirectora de Vinculación a la Salud y
Envejecimiento Saludable L.E.P. Dulce María Edwiges Pérez Ramírez
Directora General de Asistencia Social

AUTORIZÓ



Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 6 de 6

10 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Quejas, denuncias y solicitud de información.

Para cualquier solicitud de información relacionada con las presentes reglas de operación, queja, denuncia o sugerencia presentarse a las oficinas que ocupa el proyecto, ubicadas en el Sistema DIF Hidalgo, calle Vicente Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.

11 Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXOS

Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable

Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-24-03

Fecha:

Municipio:

Responsable:



Jornada Medica:

SELLO MUNICIPIO

Registró De Solicitantes

FOLIO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	APOYO SOLICITADO	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCIÓN	COLONIA	Código Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR

Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable

Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-24-03

Fecha:

Municipio:

Responsable:

Jornada Medica:

SELLO MUNICIPIO

Prevaloraciones Médicas Para Cirugías Realizadas

FOLIO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	APOYO SOLICITADO	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCIÓN	COLONIA	Código Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR

Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable
Jornadas Médicas de Subespecialidad
CARTA DE AUTORIZACIÓN
DASJMSMIR-24-03



_____, Hgo., a ____ de _____ de 2024

Yo _____, edad ____ años, del Municipio de _____ autorizo la valoración y en su caso procedimiento quirúrgico por parte del personal médico adscrito, en la cual me han explicado e informado sobre los beneficios, riesgos o efectos secundarios que se pueden presentar en dicha jornada, acepto y permito bajo conciencia se hagan los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos, así como post operatorios.

Entiendo que durante la valoración y en la cirugía pueden surgir complicaciones o condiciones imprevistas en mi estado clínico que obliguen a modificaciones de la atención que se me brinda principalmente en un procedimiento de urgencia.

Se me ha informado en forma clara, precisa y adecuada acerca de mi estado de salud.

Entiendo que puedo retractarme y anular esta carta de autorización de jornada médica en cualquier momento, antes de la valoración y/o cirugía, comunicándoselo de forma oportuna al enlace Municipal de Jornadas Médicas.

El Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, se eximen de cualquier responsabilidad que se presente posterior a la cirugía y después de que me den de alta.

Así mismo autorizo al personal del Sistema DIF Hidalgo y/o DIF Municipal me realicen los estudios necesarios para la valoración y en caso de cirugía quedarán absueltos de cualquier complicación que se pueda presentar.

Mi familiar o acompañante, permanecerá en todo momento en el hospital una vez iniciado los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos y post operatorios, al igual que se hará cargo de los cuidados de mi salud una vez dado (a) de alta.

En caso de que no se lleve a cabo la cirugía mi familiar o acompañante, se hará responsable de mi atención.

He tenido la oportunidad de plantear preguntas y todas las dudas han sido resueltas.

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Familiar o solicitante

Nombre, Firma y Sello del Enlace
del Sistema DIF Municipal



Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable
Jornadas Médicas de Subespecialidad



CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Menor de edad)

DASJMISMIR-24-03

_____, Hgo. a ____ de _____ del 2024

Yo _____, edad _____, del Municipio de _____, autorizo la valoración y en su caso procedimiento quirúrgico, para mi hijo (a) _____, por parte del personal médico adscrito, en la cual me han explicado e informado sobre beneficios, riesgos o efectos secundarios que se pueden presentar en dicha jornada, acepto y permito bajo conciencia se hagan los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos, así como post operatorios.

Estoy consciente que en la valoración y durante la cirugía pueden surgir complicaciones o condiciones imprevistas en su estado clínico que obliguen a modificaciones de la atención que se le brinda, principalmente en un procedimiento de urgencia.

Se me ha informado en forma clara, precisa y adecuada acerca de su estado de salud

Entiendo que puedo retractarme y anular esta carta de autorización de jornada médica en cualquier momento, antes de la valoración y/o cirugía, comunicándoselo de forma oportuna al enlace Municipal de Jornadas Médicas.

El Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, se eximen de cualquier responsabilidad que se presente durante y posterior a la cirugía, así como una vez dado de alta.

Así mismo autorizo al personal del Sistema DIF Hidalgo y/o DIF Municipal que gestionen los estudios necesarios para la valoración y en caso de cirugía quedarán absueltos de cualquier complicación que se pueda presentar.

Yo, acompañaré en el hospital a mi hijo (a), una vez iniciado los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos y post operatorios al igual que me haré cargo de los cuidados de su salud una vez dado (a) de alta.

En caso de que no se lleve a cabo la cirugía de mi hijo(a) yo me hare cargo de su atención.

He tenido la oportunidad de plantear preguntas y todas las dudas han sido resueltas.

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre, Firma y Sello del Enlace
del Sistema DIF Municipal





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable
Jornadas Médicas de Subespecialidad
CARTA RESPONSIVA
DASJMSMIR-24-03

_____ Hgo, a _____ de _____ de 2024

Nombre completo del beneficiario.

Nombre completo del solicitante.

Por medio de la presente Carta Responsiva, acepto la responsabilidad del cuidado de mi persona o de mi familiar, así como de mis actos antes, durante y después de la cirugía que se me realizará.

Así mismo deslindo de toda responsabilidad legal y de cualquier índole al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y al Sistema DIF Municipal _____, ya que ambas instituciones únicamente intervienen en la gestión del apoyo.

Firma del Beneficiario

Firma del Solicitante





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable
Jornadas Médicas de Subespecialidad
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
DASJMGMR-24-03

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CURP	SEXO	
DOMICILIO (CALLE COLONIA, MUNICIPIO)				C. P.	
TELÉFONO:	¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? SI ___ NO: ___ EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDÍQUE CUAL:				
ESTADO CIVIL:	SUFRE ALGUNA DISCAPACIDAD: SI ___ NO: ___ EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDÍQUE CUAL:		¿CUENTA CON SERVICIOS DE SALUD? SI ___ NO: ___ EN CASO DE SER POSITIVA SU RESPUESTA DETERMINE CUAL:		
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA:					
NIVEL DE ESTUDIOS: ANALFABETA ___ PRIMARIA TERMINADA ___ PRIMARIA INCONCLUSA ___ SECUNDARIA TERMINADA ___ SECUNDARIA INCONCLUSA ___ BACHILLERATO TERMINADO ___ BACHILLERATO INCONCLUSO ___ LICENCIATURA TERMINADA ___ LICENCIATURA INCONCLUSA ___ OTRO: _____					
TOTAL DE INGRESO FAMILIAR MENSUAL: _____			CUENTA CON BAÑO ___ LETRINA ___		
TOTAL DE GASTO FAMILIAR MENSUAL: _____			APOYO SOLICITADO: _____		
TOTAL DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS: _____					

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
DOMICILIO (CALLE COLONIA, MUNICIPIO, CP.)			TELÉFONO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:	OCUPACIÓN

DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	SELLO DEL MUNICIPIO
---	--------------------------------	---------------------





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Vinculación a la Salud y Envejecimiento Saludable
Jornadas Médicas de Subespecialidad
Encuesta de Satisfacción del Beneficiario
 DASJMSMIR-24-03

Nombre Completo: _____ Teléfono: _____

Jornada Médica en la que fue beneficiado: _____ ID SIEB: _____

SEXO: M ___ F ___ Fecha _____ Municipio _____ Edad: _____

Instrucciones: Por favor marque con una X la respuesta que considere correcta.

CUESTIONARIO	MUY MAL: 0	MAL: 1	REGULAR: 2	BIEN: 3	MUY BIEN: 4
1.- El Trato y amabilidad del personal de DIF Municipal con usted ha sido					
2.- Como considera el trato y amabilidad del personal de DIF Hidalgo					
3.- Como fue la disposición del personal Médico					
4.- La claridad de la información brindada acerca del proceso de la Jornada ha sido					
5.- Como Considera la facilidad para realizar su trámite					
6.- como ha sido tiempo de espera para recibir el servicio					
7.- El modo en el que se informó su estado de salud ha sido					
8.- La limpieza e higiene dentro de las instalaciones ha sido					
9.- ¿Cómo se sintió con la atención recibida durante el proceso de la Jornada?					

¿Recomendarías asistir a las Jornadas Médicas a otras personas? SI _____ NO _____

¿Desea hacer algún comentario? _____

Calificación por niveles de satisfacción:

Muy Malo: 0 a 8 puntos	Mal: 9 a 13 puntos	Regular: 14 a 25 puntos	Bien: 26 a 31 puntos	Muy bien: 32 a 36 puntos
------------------------	--------------------	-------------------------	----------------------	--------------------------

Firma y/o huella del Beneficiario

Sello del Municipio

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan todas aquellas reglas de operación publicadas anteriormente.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta la publicación de las Reglas actualizadas. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, la Subdirección de Vinculación y envejecimiento saludable y la persona responsable del Proyecto.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/12 se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/12 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

